







[Faint handwritten text visible along the right edge of the page]





N.º 154.412



Señon del día 7 de Enero de 1880 } En la Ciudad de Ovensa á siete de Enero de mil ochocientos ochenta siendo los siete de la noche p y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Artiago, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los demas Sres. que componen el Ayuntamiento y formaron mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de la Aldia de S^{to} Domingo en la que solicitan se requiera á Pedro Ant. Gil para que se abstenga de prohibir el paso por dos veredas que existen desde tiempo inmemorial en la heredad de la Chimenea y en su virtud se acordó nombrar al Concejil D. Felisberto Alhira para que constituyendose sobre el terreno informe despues lo que le conete y queda averiguar acerca de la existencia antigua de las dos veredas á que se refiere el escrito citado.

Inmediatamente se dió cuenta de otra exposicion de Juana Rivero vecina de la Aldia de S^{to} Domingo, pidiendo se le conceda una subvencion por los servicios que como maestra de niños

esta' prestando á los habitantes de aquella Aldea
y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó
no haber lugar á lo solicitado por hallarse esta-
blecida en la misma una escuela incompleta
á la cual pueden concurrir los niños, en confor-
midad con lo que disponen las leyes de ins-
trucción pública. Pero habiendo otro asun-
to de que tratar se dió por terminado el
acto que firman todos los Pres. concurrentes
de que yo' el Secretario certifico. =

Arteaga Agustín Mirado
José In. e Fernando
Juan Amador Felisberto Mira
Juan B. Zurutu Domínguez
Díaz
Juan Bonifacio

Señor del día 14 de Enero de 1880 } En la Ciudad de Olivenza á catorce dias
de Enero de mil ochocientos ochenta siendo los
nueve de su mañana y bajo la presidencia del
Sr. D. Javier de Arteaga, Alcalde Constitucio-
nal de la misma, se reunieron los Pres. que
componen el Ayuntamiento y forman ma-
yoría en sesión ordinaria y declarada abierta
se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.
Acto continuo se dió cuenta de una exposi-
cion de D. José Carruchaga en la que solicita
se le adicione como vecino al padron de estas

2
Ciudad y resultando que reside en esta pobla-
cion hace mas de dos años; que ha despedido
la que tenia en Almonchel y que en aquel pun-
to no es deudor a los fondos Municipales el
Ayuntamiento acordó acceder a los deseos del in-
tervado mandando se haga en el referido padron
la correspondiente anotacion.

Sin intermision habiendose manifestado por el
Sr. Presidente que el rematante de la construccion
de la carretera que desde la Puerta Nueva de esta
poblacion va a entarar con la de Badajoz, le
habia dado parte en este dia que los trabajos
de aquella se hallaban terminados completamente,
el Ayuntamiento acordó rogar por medio de su
digno presidente al Sr. D. Pascual Hefrio, practique
el oportuno reconocimiento de aquella obra y que
de no tener reparos se satisfaga a los empresarios
el importe del remate.

Alcayá

José Figueredo

José Antonio

Juan José

Augusto Ardrada

Piterra

Misa

Demuel

José

José

Sesion del dia 21 } En la Ciudad de Olivenza a veinte y
 de Enero del 1880. } uno de Enero de mil ochocientos ochenta

Pres. de Supl.º siendo las siete de la noche y bajo la pre

sencia del Sr. D. Felisberto Mira, primer

D. José Rodg.ª Teniente de Alcalde Constitucional de la mi

Mau.º Melro ma, se reunieron previa citacion los Sres.

Fran.º Donito que al margen se expresan y dada cuenta

Vicente all.º del acta anterior fué aprobada.

Diogracias Olaso Sin intermision se dió cuenta del expe

Ant.º Domenech diente de aprobacion de las cuentas de con

Aracilio Vilver Pres. Contribuyente sumas correspondientes a los años económicos

Delabach Alira de mil ochocientos setenta y cinco al setenta

Pres. Contribuyente y seis y mil ochocientos setenta y ocho al

D. Luis Rodg.ª setenta y nueve y en vista de lo informado

Fran.º Javier Fern. por la comision nombrada para su examen

Juan Acordoy y censura, la Junta por unanimidad, acordó

José Custodio aprobarlas por las sumas de cincuenta y ocho

Luis Norado mil ochocientas veinte y dos pesetas seis

Salvador Alfonso centimos y ochenta y cuatro mil noventa

Vareo y cinco pesetas diez y ocho centimos que p

Joséª Pires importan sus respectivos cargos y los des

M.º Entradas cincuenta y ocho mil ochocientas diez y seis

Vicente Frias centimos y ochenta y cuatro mil noventa

Pablo Frias y cinco pesetas diez y ocho centimos que p

Salvador Alfonso importan sus respectivos cargos y los des

Mig.ª Trinidad cincuenta y ocho mil ochocientas diez y seis

Fran.º Ortiz centimos y ochenta y cuatro mil noventa

Corpus para y cinco pesetas diez y ocho centimos que p

Mau.º Barrera importan sus respectivos cargos y los des

Manuel Simon cincuenta y ocho mil ochocientas diez y seis

Andrés Mateo centimos y ochenta y cuatro mil noventa

Ant.º Martí y cinco pesetas diez y ocho centimos que p

Joséª Gilgado importan sus respectivos cargos y los des

Fran.º Navas cincuenta y ocho mil ochocientas diez y seis

Joséª centimos y ochenta y cuatro mil noventa

Joséª y cinco pesetas diez y ocho centimos que p

Joséª importan sus respectivos cargos y los des

Joséª cincuenta y ocho mil ochocientas diez y seis



Carlos Maza y
 José Julián Guada
 Estadio Gorano. cinco pesetas, ochenta y un centimos y diez
 y ocho pesetas cincuenta y nueve centimos
 que resultan de las mismas. En este momen-
 to se retiraron los D^{ns}. asociados y conseguida
 se dió cuenta de los proyectos de presupuestos
 adicionales a los ordinarios de Propios y de la
 Carcel de este Partido del presente año económico
 y en su virtud se acordó que el primero se
 exponga al público por el termino de quince
 dias y el segundo se someta a la discusión
 y censura de la Junta de este Partido.

Del mismo modo fueron presentadas las
 cuentas de Propios correspondientes al año
 económico de mil ochocientos setenta y
 ocho al setenta y nueve y en su virtud
 hallandolas conformes, la Corporacion acor-
 dó, fijalas en las sumas de ochenta mil cincuen-
 ta y seis pesetas y veinte y cinco centimos que impor-
 tan sus ingresos y la de cincuenta y ocho mil setecien-
 tas siete pesetas y diez centimos que arrojan sus gastos.

Por ultimo se dió cuenta del expedien-
 te instruido a instancia de varios vecinos

de la Aldea de S^{to} Domingo para que se
 repiten las veredas que pasando por la heren-
 dad de la Chimenca conducen a dicha
 Aldea y resultando del informe emitido
 por el Concejal D. Feliberto Mira que aque-
 llas servidumbres se hallaban establecidas e
 desde tiempo inmemorial la Municipalidad
 acordó: que se prevenga á D. José Eloy Porr
 propietario de referida heredad y á Pedro
 Antonio Gil como arrendatario de la misma
 se abtenaga bajo su mas estrecha respon-
 sabilidad de evitar en lo sucesivo el
 paso por dichas veredas, por hallarse con-
 sideradas y consentidas como servidumbres
 públicas. Ino habiendo otro asunto de
 que tratar se dió por terminado el acto
 que firman los D^{tes}. concurrentes de que
 yo el Secretario certifico. =

Vicente Nuñez

Manuel Alcazar

Juan de Dios

Juan Antonio

Manuel

Francisco

Francisco

Manuel

Castro

Ingeniero

Alfredo

José

Maria

Agustina

Agustina

Agustina

Agustina

Agustina

Agustina

Agustina

Agustina

Agustina

Luis Rodriguez y Artime Salvador Alfonso
 Ysidro Mateo Fran. co Bances
 Holguin
 Fuente Ferras
 Carlos e Naba
 Pablo Trias Juan Acosta
 Miguel Miranda
 Juan Lara
 Luis Rosado
 Salvador Moreno Fran. co Ruiz
 Antonio Martinez Landina Fran. co Ortiz
 Jose N. Estrada Lopez
 Manuel Carreras
 Jose Barquet



Sesion del dia 28
 de Enero del 1880. } En la Ciudad de Olivenza a veinte y ocho
 de Enero de mil ochocientos ochenta, siendo
 las siete y media de la noche y bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Feliberto Mira primer
 Teniente de Alcalde Constitucional de la
 misma, se reunieron los dichos Sres. del ayun-
 tamiento y forman mayoria en sesion ordina-
 ria, declarada abierta por su merced se dio
 lectura del acta anterior que fue aprobada

Acto continuo el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que el ramal de carretera que desde la puerta Nueva conduce a la Ciudad de Badajoz, habia sido reconocido y declarado bien construido por el Sr. D. Rafael Lofrio y que por virtud de consejo de este Sr. habia nombrado para la conservacion de dicho tramo a Vicente Ramallo con el haber de una penta cincuenta centimos diarios desde el dia veinte y dos inclusive del presente mes; pero que correspondiendo esta clase de nombramientos a la Corporacion lo habia hecho con el caracter de interino hasta tanto que la misma acordase lo que creyera mas conveniente. Dificultada suficientemente la necesidad de ocupar una persona que atienda por algun tiempo a la conservacion de dicho ramal el Ayuntamiento acordó confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Presidente en favor del susodicho Ramallo.

Por último se acordó confirmar los acuerdos tomados en distintas oras de las señaladas para sesion por ocupaciones de los Sres. Concejales. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Señores



N.º 154.509

concurrentes de que yo el Sr. certifico. =

Manuel
 Alvarez
 Juan Alvarez
 Juan Benito
 Pitero
 Juan Barajut

Diligencia # Atendido por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta =

Juan Barajut

Sesión del día 11 }
 de Febrero del 88 } En la Ciudad de Olivenza a once de Febrero de mil ochocientos ochenta, siendo las siete y media de la noche y bajo la presidencia del Sr. D. Felisberto Alvia primer Teniente de Alcalde Constitucional

de la misma, se reunieron los demas Pres.
del Ayuntamiento y forman mayoria en
sesion ordinaria, declarada abierta por su
merced se dió lectura del acta anterior
que fué aprobada.

Sin intermision a propuesta del Sr. Presi-
dente se acordó autorizar al Secretario actua-
rio para crear una plaza de escribiente tem-
porero con el haber de una penta diaria
y otra con dos pentas para que se encarguen
los que las desempeñan de los trabajos del
nuevo amillaramiento cargandose estos gastos
a la suma destinada al efecto en los pre-
supuestos que se hallan en ejecucion. No
habiendo otro asunto de que tratar se dió
por terminado el acta que firman todos
los Pres. concurrentes de que yo el Secreta-
rio certifico. =

Benito
Andrad
Mano
Domínguez
Juan Antonio
García
José María
Díaz
Juan Antonio
García
Juan Antonio
García
Juan Antonio
García

Sesion del dia 18 de Febrero del 1880
En la Ciudad de Olivenza a diez y
ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta
siendo las siete y media de la noche y

6
bajo la presidencia del Sr. D. Felisberto Mira primer teniente de Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los demas Sres. del Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En seguida comparecio ante la Corporacion Maria Francisca Reyes de esta vecindad, manifestando que concede permiso á su hijo Adolfo Artur Reyes para que sirva plaza en las filas del exercito de la Nacion, y en su virtud se acordo se haga constar en el acta este extremo.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito presentado por Evaristo Valerio en que pide se le conceda el oportuno permiso para en la calle de Turmeña frente á la calle de las Flores hacer ó construir una casa; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que pase á la Junta de Honorato publico, la cual emitirá informe en que se designe la extension de terreno que pueda concederse, verificado lo cual deu al referido Evaristo Valerio la licencia que pretende, con las condiciones que establezca la Junta. Quedo habiendo otro asunto de que se trata se dió por terminado el acto.

que firman todos los Sres. concurrentes de
que yo el Secretario certifico. =

Señon del día 25
de Febrero del 1880.

En la Ciudad de Olivenza a veinte
y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta
y cinco, siendo las siete y media de la noche
y bajo la presidencia del Sr. D. Felisberto
Mira primer Teniente de Alcalde Cons-
titucional de la misma, se reunieron los
demas Sres. del Ayuntamiento y forman
mayoria en sesion ordinaria, declarada
abierta se dio lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Sin intermision se dio cuenta de un es-
crito presentado por D. Francisco de Souza
y D. Antonio Gil denunciando a D. Miguel
Trinidad por haber arado un trozo de cami-
no que dicen ha sido siempre servidumbre
publica y que conduce a las propiedades de
Valdequinteros y otras y en su virtud el
Ayuntamiento acordo nombrar a D. Javier
de Ortega y D. Felisberto Mira para que con-



tituyendose sobre el terreno informen á la
 Corporacion lo que les conste y parezca. Sin
 habiendo otro asunto de que tratar se dió por
 terminado el acto que firman todos los Sres.
 concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Maria Domercq
Andrad
Pitarrá

Francisco Borcut
José Borcut

Sesion del dia 3 }
 de Marzo del 1880 } En la Ciudad de Olivenza á tres de Marzo
 de mil ochocientos ochenta, siendo las siete
 y media de la noche y bajo la presidencia
 del Sr. D. Felisberto Mira primer Teniente de
 Alcalde Constitucional de la misma, se reu-
 nieron los señores Sres. del Ayuntamiento que
 forman mayoria en sesion ordinaria y decla-
 rada abierta se dió lectura del acta anterior
 que fué aprobada.
 Acto continuo se dió cuenta por mi el

Secretario de una comunicacion de la
Admon. Económica de esta Provincia tras
ladrando una Real Orden por la que se re-
suelvo negar a este Ayuntamiento la baja
que tenia solicitada en la cuota del impues-
to de Consumos. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminado el acto
que firman los Pres. concurrentes de que yo
el Secretario certifico. — *Pituro*

Arriaga
Blanco *Mica Donas*

Juan Antonio
Juan Bautista

Señor del día }
de Marzo de 1880. } En la Ciudad de Olivenza a diez de Marzo
de mil ochocientos ochenta, siendo las siete
y media de la noche y bajo la presidencia del
Sr. D. Feliberto Mira, primer teniente de Al-
calde Constitucional de la misma, se reunie-
ron los demas Pres. del Ayuntamiento que
forman mayoria en sesion ordinaria y de-
clarada abierta se dió lectura del acta anterior
que fué aprobada.

Sin intermision se dió cuenta de una
comunicacion de la Junta de Instruccion
pública de esta provincia en la que se

6
dispone se consignen en el presupuesto de
gastos del año próximo las cantidades
necesarias para sufragar los gastos que p
ocasiona la creación de una nueva escuela
la elemental de niñas y en su virtud la
Municipalidad acordó: que se diga a la su-
perioridad que siendo muy escasos los recur-
sos con que cuenta este Ayuntamiento para
atender a los gastos anuales que tiene creados
no puede atender a la creación de la escuela
elemental que se indica, la cual además se
considera innecesaria, tanto por el número de
escuelas privadas que existen, cuanto por el
corto número de niñas que asisten a las publi-
cas, y por que además este Ayuntamiento pien-
sa restablecer la escuela de parvulos que se
suprimió en el año anterior. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se dió por termina-
do el acto que firman los Pres. concurrentes de
que yo el Secretario certifico. =

Andrad
Mira Domercel
Piterra
Emmanuel Siquero

Jos. Alameda

Jos. Borja

Jos. Barquet

ligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario
que en el día diez y siete del actual y en el
de hoy no se ha celebrado sesión por no
haber asuntos urgentes de que tratar. Y para
que conste lo anoto y firmo en Olivenza á
veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos
ochenta. =

José Corajot.

Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Olivenza á veinti
del día 29 de Marzo 1880 } te y nueve de Marzo de mil ocho-
cientos ochenta, siendo las diez de la mañana
y bajo la presidencia del Sr. Don Sa-
vín de Arceaga, Alcalde Constitucional
de la misma se reunieron en sesión extra-
ordinaria los demás Sres. que componen
el Ayuntamiento que se designan al margen
y dada lectura del acta anterior fue aprova-
da.

Acto continuo el Sr. Presidente dispuso
se leyera y leyeron por mí el Secretario las
disposiciones referentes al modo de elegir el
número triple de contribuyentes que en unión
del Ayuntamiento deban acordar el medio
de hacer efectiva la cuota de consumos, ce-
reales y sal que corresponde á esta Ciu-
dad en el año próximo venidero de mil



N.º 154.549

ochocientos ochenta al ochenta y uno y
enterados todos los Pres. presentes de las for-
malidades que para dicho acto se exigien,
se dió lectura por mi el Secretario de los
nombres de los contribuyentes de este Distrito
Municipal que se hallaban inscritos con
la conveniente reparacion en una lista pre-
parada de antemano, y en su virtud, despues
de revista por los Pres. Concejales y de di-
vidida por terceras partes se procedió a cor-
tar de la primera tantas cédulas como nom-
bres contenia, las que depositadas en una
urna y movidas por el Sr. Presidente por
diferentes veces, fueron despues extrayendou
hasta el número de quince, que resultaron
contener los nombres de los mayores contribu-
yentes que a continuacion se expresan:
Mayores contribuyentes: D. Joa. Eloy Pozo, D. Luis
Diaz, D. Joa. Gonzalez y Gonzalez, D. Manuel Coma
D. Pascual Horro, D. Bonifacio Herrero, D. Jaci-
nio Villarejo, D. Enrique Mira, D. Ildefonso
Gil, D. Manuel Huete, D. Francisco Blanco
D. Benito Rodriguez Cordero, Pablo Cabra,

Francisco Antonio Gouroler y D. Carlos Moruo.
Inmediatamente se verificó en la misma
forma el sorteo de los individuos comprendi-
dos en cada una de las dos terceras partes
restantes de la lista referida, habiendo re-
sultado elegidos por cada una de ellas los
siguientes: Contribuyentes medianos: Ant.^o y
Exposito, Manuel Diego Pinton, D. Eusebio Ro-
driguez, D. Bernardo Megia de Mata, José
Maria Entradas, Francisco Reyes Masvivo, Ja-
quin Bautista, Antonio Rodriguez Cordero,
Francisco Cobra, D. José Melero, Juan José
Vibarras, Vicente Salvador, Enrique de la Granja,
Dionisio Mateo y Juan Acevedo. Contribu-
yentes menores: Manuel Mender Rufino, Ant.^o
Gouroler Graima, Antonio del Carmen Martinez,
Antonio Gouroler Gallego, Juan Mender Petra,
Juan Flores Aguilas, José Custodio, Manuel
Vibarras Fernandez, Miguel Antonio Vibarras,
Onofre Acuner, José Arguiello, Antonio Mender
Silva, Luis Justo Mender Flores, Antonio Ramos
y Manuel Gouroler y Gouroler.

Hecho el sorteo de los D^{os}. asociados en la
forma indicada y con arreglo al número de
individuos de que debe constar el ayuntamiento
se acordó por unanimidad se citen los
mismos para el día cuatro de Abril; á fin
de acordar lo que se crea mas conveniente

acuna de los medios previstos por la ley para hacer efectiva la cuota de consumos en el año proximo venidero.

Acto continuo se acordó tambien por unanimidad, restablecer la escuela de Parbulos suprimida en el año anterior, mandando se anuncie la vacante y que se consigne en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el año económico de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno la suma de tres mil reales para el pago del sueldo de la maestra y la descompen, unico haber á que la misma tendrá derecho, sin perjuicio de la obligacion de admitir gratuitamente en dicho establecimiento a todos los parbulos de ambos sexos, sin distincion de clases. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los I.ñs. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Estreñado y Verdaz *Pedro D.*
 J. J. *Misa Domínguez*
 J. J. *José Figueredo*
 J. J. *Jos. Baquero*

Sesion extraor-
 dinaria del dia
 cuatro de Abril

En la Ciudad de Olivenza a cuatro de Abril

de mil ochocientos ochenta: Siendo las once de la
 tarde de este día, se reunieron previa convocatoria en estas
 Casas Consistoriales y en sesion extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Artea
 ga, Alcalde Constitucional de la misma, los Sres.

- Presidente de la
- Comision de
- Don Pedro
- Manuel
- Manuel
- J. M.
- Jos. J.
- Jos. J.
- Jos. J.

Carlos Moreno concejales y contribuyentes que se designan al margen,
 Don M. Estrada para acordar los medios de hacer efectiva la cuota
 Don M. Moreno y recargos de consumos, cereales y sal que correspon-
 den a esta Ciudad en el año economico de mil ochocientos ochenta y uno
 y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió principio por la lectura de las dis-
 posiciones referentes al caso.
 Este continuo hizo uso de la palabra el contribu-
 yente D. Carlos Moreno y despues de hacer una
 extensa relacion de los inconvenientes que ofrece
 cada uno de los medios previstos por instruccion,
 para hacer efectiva la expresada cuota y recargos,
 que califico de insupportables, termino su discurso
 proponiendo a la Junta la adopcion del medio
 de la Administracion Municipal, concediendo facul-
 tades al Ayuntamiento, para que pueda celebrar
 el mayor numero de conciertos posibles con los parti-
 culares y para que precienda en cuanto sea compati-
 ble con la buena Administracion, de las reglas fiscales
 que determina la instruccion, con objeto de hacer
 mas llevadero el peso de tan enorme carga y me-
 nos odiosa su esacion.

Sin intermision tomaron la palabra sucesiva-
 mente, los Sres. D. Alfonso Gil y D. Narciso de
 la Torre Velaz, para apoyar la proposicion hecha



por el Sr. D. Carlos Moreno y no habiendo quien la tomara en contra, se acordó por unanimidad adoptar el referido medio de la Administración Municipal concediendo al Ayuntamiento las facultades propuestas por el Sr. Moreno, con objeto de evitar las molestias y perjuicios consiguientes á un sistema de recaudación demasiado severo. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes que saben hacerlo de todo lo que, yo el Secretario interino certifico

José de Abajo

Francisco Melero

José Alvarado

Vicente Vivero

Ant. M. Domínguez

Agustín Andrad

Juan Bouza

Teodoro Molina

Agustín Masas

Contribuyentes

Yonifacio Herrera

Nicasio Salmerón

Jose M. Entracuz

Vicente Salvador

Manuel Mastro

Huete

J. Mastro

José Custodio y Jimeno Joaquin Bautista

Pascual Laventey

Enrique de la Granja

José Barajate

Manuel de

José Melero

Juan Fede

Carayon

12
Sesion del dia 7 } En la Ciudad de Obisura a siete de Abril
de Abril de 1880 }

de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve
de su mañana y bajo la presidencia del Sr.
D. Javier de Ortega, Alcalde Constitucional
de la misma, se reunieron los demas Pres.
que componen el Ayuntamiento y formaron
mayoria en sesion ordinaria y declarada
abierta se dió lectura del acta anterior que
fue aprobada.

3 Sin intermision se dió cuenta de dos escri-
tos de Joaquin Bautista de esta vecindad
pidiendo se le conceda para edificar una por-
cion de terreno en la plazuela de Puerta Nue-
va y Paso del Teatro; y en su virtud, el Ayun-
tamiento creyendolo perjudicial al ornato, acor-
do negar la concesion pretendida.

En seguida a mocion del Sr. Presidente se acor-
do nombrar a D. Manuel de Parra comisiona-
do para la entrega de quintos del actual recen-
plaro en conformidad con lo que dispone la ley,
senalandole las dietas de diez pentas por cada
uno de los dias que inquiera en dicho servicio
con mas los de ida y vuelta.

Ahi mismo y a mocion del mismo Sr.
Presidente se acordó prevenir a D. Maria
de Jesus Valmoros que en el termino de tercero

dió dege expedito el paso que ha existido siem-
pre desde el camino del foro al Depósito de la
puente de los caños advirtiéndole también se
abstenga de sembrar sobre el terreno que coge
el mismo y que se publique bando concedien-
do el plazo de otros tres días para que los
interesados devuelvan á la Secretaría de la
Corporación las cédulas de prestación perso-
nal respaldadas según previene la ley y que
de no hacerlo se imponga á los morosos por el
D^o Presidente el correctivo á que haya lugar.

Seguidamente se dió cuenta por mi el
Secretario del presupuesto ordinario de ges-
tos e ingresos para el año económico de mil
ochocientos ochenta al ochenta y uno y en
contrandole el Ayuntamiento ajustado á las
necesidades de esta localidad acordó apro-
varlo mandando que pase á la Junta mu-
nicipal para su discusión y aprobación de-
finitiva si la mereciere después de su exposi-
ción al público por el termino de quince
días. No habiendo otro asunto de que tra-
tar se dió por terminado el acto que firmaron
los D^{os} concurrentes de que yo el D^o certifico.

[Firma] Mesa

[Firma]



Juan Bonito Domercq
 José Antonio Pitarra
 Alejandro Andrad
 Don Juan Figueredo
 Don Barqut

Sesion del dia 14 } En la Ciudad de Olivenza á catorce de
 de Abril del 1890 } Abril de mil ochocientos ochenta, siendo las
 nueve de su mañana y bajo la presidencia del
 Don D. Javier de Ortega Alcalde Constitu-
 cional de la misma se reunieron los Srtes.
 de Ayuntamiento que forman mayoria en
 sesion ordinaria y declarada abierta se
 dio lectura del acta anterior que fue apro-
 vada

Acto continuo habiendo manifestado el Sr.
 Presidente que el cabo de la guarda Rural
 Antonio Hernandez, habia cesado en su cargo
 por haber sido nombrado Alcalde de la Corral
 de este Partido el Ayuntamiento acordó por
 unanimidad nombrar para que le sustitu-
 ya al guarda Francisco Garrido, y para ocu-
 par la plaza de este á Don Marquer de esta

vecindad.

Sin intermision se manifesto por el mismo Sr. Presidente que habiendo parado por la dehesa Royal hace algunos dias y notando que sus lindes se hallaban roturados por la parte del Sud y sembrado parte de su terreno habia indagado que el autor de este hecho lo era Joaquin Sumar y Sumar vecinos de la Aldea de San Jorge. Fue con tal motivo habia citado a este y preguntandole con que derecho habia roto la citada lince y sembrado parte del terreno de la Dehesa Royal se le habia contestado que con el derecho que le daba una escritura de venta de dicho terreno que otorgo a favor de su suegra Mitria Luiza Miguel y el vecino de esta poblacion D. Antonio Bordallo, que no bastandole lo expuesto por el interesado le rogo que preguntase la susodicha escritura y que habiendolo hecho en el dia de ayer resulta que el referido Sumar se halla disfrutando el terreno citado sin titulo legitimo para ello toda vez que el que preunto y en el cual funda su derecho, se refiere a horno, molino y porcion de terreno de cavida de una fanega y seis celemines que linda por Norte Oeste y Sud con terrenos repartidos de la Coitada y por el Este con la Rivera de Valverde, cuya propiedad vendio el Estado en subasta publica a Don

Fernando Galvan, este al Sr. Bordallo y el Sr. Bordallo a la Mitris Luisa Miguel y el terreno en cuestion linda por Norte con la Dehesa Royal, por Sud con propiedad que fué de D. Antonio Macedo, por Este con la cañada de la Sierra de Valverde y por Oeste con la misma Dehesa de todo lo que se deduce que no es el mismo terreno. En su virtud considerando el Ayuntamiento que el terreno que hoy se halla sembrado por Joaquin Suñer y Suñer corresponde a la Dehesa Royal y resultando de los datos adquiridos por el Sr. Presidente que el que compró Mitris Luisa Miguel tiene linderos muy distintos del de que se trata por cuya razon no debe conceptuarse como uno mismo, acordó por unanimidad, que se haga saber al referido Joaquin Suñer que inmediatamente deje cesar y desembarazado el terreno mencionado y que sin perdida de tiempo reponga las lindes al ser y estado en que se encontraba antes de haberlas roturado y que en otro caso se repita en su contra en la forma a que haya lugar.

Seguidamente fueron nombrados de comision D. Antonio Domenech y D. Jov' Rodriguez para que con citacion del interesado se señale el terreno que pertenece al tendido ro del estanque de la Cuesma en la parte superior de la muralla y que se halla sembrado

do en la actualidad, y D. Augusto Andrade y D. Manuel Melero asistido del practico Don Antonio Pinto y con citacion tambien de los colindieros se demarque y amojone el terreno que comprende la herra de San Pedro.

Y por ultimo se acordó: que se prevenga al cabo de la guarda rural y este á sus individuos presenten en la Secretaria de la Corporacion nota de los caminos, lindes ó cualquiera otra servidumbre pública que se hallen alterados en sus respectivos distritos para acordar lo que proceda; así como aprobar sin discusion el nuevo proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1879 al 80, formado por la comision de hacienda en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador en tres del actual. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Augusto Andrade

Manuel Melero

José Monard

José Antonio Giteira

José Ferrer Figueride

Felipe Mera

Antonio Melero

José Coronado



Sesión del día 24
 de Abril del 1880

En la Ciudad de Olivenza a veintinueve de
 Abril de mil ochocientos ochenta, siendo
 las nueve de su mañana y bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Javier de Artaga Alcalde Con-
 stitucional de la misma se reunieron los Sres.
 de Ayuntamiento que forman mayoría en
 sesión ordinaria y declarada abierta se dió
 lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se manifestó por el Sr. Alcalde
 D. Javier de Artaga que tenía el disgusto de
 anunciar a la Corporación el fallecimiento del Sr.
 D. Francisco Ramirez Vas y por consiguiente la
 vacante de la titular de Médico-Cirujano que
 tenía desempeñando y en su virtud, se acordó:
 que se publiquen por los medios de costumbre
 la vacante de la plaza que desempeñó aquel
 Sr. y se llamen aspirantes a la misma con ob-
 jeto de proveerla a los veinte y cinco días des-
 pués de insertos los anuncios en la Gaceta y
 Boletín Oficial.

En intermision y a mocion del Sr. Presi-
 dente se acordó nombrar a su merced, a Don
 Feliberto Mira, a D. Augusto Andrade y a

852.
D. Narciso de la Torre Velver para que acordados del Admón. de Consumos D. Rafael Ramirez procedan á celebrar los conciertos particulares con los contribuyentes á dicho impuesto conforme con lo resuelto por la Junta en el acta en que se acordaron los medios de hacer efectiva la cuota de consumos cereales y sal, toda vez que estos se hallan aprobados por la Admón. Económica según comisiación fecha seis de Abril del año actual.

Este continuo habiendon manifestado por el Sr. D. José Rodriguez los inconvenientes con que prosperaba la comisiación á que tenía la honra de pertenecer para llevar á efecto la clasificación de los pobres quienes se había de conceder gratis la asistencia facultativa, se acordó por unanimidad; conceder amplias facultades á dicho Sr. y á sus compañeros para que se lleve á efecto aquella operacion con arreglo á lo que sus conciencias le dicten y á los datos que puedan adquirir, mandando que una vez hecha se expida á cada uno de los interesados una papeleta en que conste el derecho que se le concede á dicho beneficio.

Por último se dió cuenta del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Carcel de este partido para el año económico de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno

16
y en su virtud se acordó se cite á la Junta
del Partido para su discusion y aprobacion
definitiva. Y no habiendo otro asunto de
que tratar se dió por terminada la sesion
que firman todos los Pres. concurrentes de
que yo el Secretario certifico. =

José de Arce

Maria Pitero

José María

Blanco

Bonifacio

Valencia

Andrade

José Barja

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario
que en este dia no se ha celebrado sesion
por no haberse reunido número suficiente
de Pres. Concejales. Y para que conste lo
anoto y firmo en Olivenza á veinte y
ocho de Abril de mil ochocientos ochenta.

José Barja

Sesion del dia 5
de Mayo del 80

En la Ciudad de Olivenza á cinco de
Mayo de mil ochocientos ochenta, siendo
las nueve de su mañana y bajo la pre
sidencia del Sr. D. Javier de Arce, Alcalde
de Constitucional de la misma se reunie
ron los Pres. de Ayuntamiento que forman



mayoria en sesion ordinaria, y declarada
Sabida se dio lectura del acta anterior que
fué aprobada.

En intermision se manifestó por el Sr.
Presidente que por virtud de los muchos trabajos
que pesan sobre la Secretaria y de la intelligen-
cia en que se estaba de que no habia elecciones
en el presente año, no se habian rectificado,
hasta la fecha la lista de electores para la
de Diputado provincial que á juzgar por la fe-
cha de su nombramiento debe renovarse en
el presente año y que por lo tanto, siendo
este un servicio preferente lo recordaba al
Ayuntamiento para que adoptase las medi-
das que creyere convenientes, esto referido y
despues de reconocida la necesidad de ocuparse
se inmediatamente de los trabajos á que se
habia referido el Sr. Presidente se acordó
que se proceda sin perdida de tiempo por el
mismo auxiliado del Secretario actuario
á la rectificacion de las listas mencionadas
y que una vez terminadas se espongan al publico
para las reclamaciones que procedan en conformi-
dad con lo que previene la ley. =

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminada la se-
sion que firman todos los señores
concurrentes de todo lo cual yo el



N. 0.162.211



Secretario certifico. =

<i>Alcayaga</i>	<i>Miba</i>
<i>Juan Hernandez</i>	<i>Blanco</i>
<i>Bonilla</i>	<i>Acuña</i>
<i>Andrad</i>	<i>Ygnacio Figueroa</i>

José Canjot

Sesión del día 12 de Mayo de 1880. } En la Ciudad de Olivenza a doce de Mayo de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Alcayaga, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los Sres. de ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de José Casanova vecino de Alcega en la que solicita permiso para establecer un puesto de carnes en una de las casas de la plaza mercado de esta población, obligandose a tener sustitido su establecimiento de carne de ganado va

cumo, cabrio y lanar, gallinas, jamon, sal
chichon y demas clases de chacina y em-
butidos, y en su virtud la Corporacion teniendo
en consideracion las ventajas que en el buen
surtido de su establecimiento ofrece el recur-
rente y las que son de esperar en el precio
de dichos articulos por virtud de la competen-
cia que habra de establecerse entre este y los
actuales vendedores, acordó conceder la autori-
zacion bastante a todos los individuos que
hoy se dedican a la venta de expresado arti-
culo, para que puedan establecer puestos pa-
ra de la carniceria pero dentro de la plaza mar-
sado, cuyos limites se comprendieran desde
la porada del Sol hasta la casa de Luis
Jacinto Cordero, si bien sujetandose a todas
las reglas de reconocimientos imponcion y
demas que previenen los reglamentos gene-
rales y especiales de mataderos y carnicer-
ias que se hallen vigentes.

Sin intermision se acordó: que se encargue
por el Sr. Presidente el reloj, que por la su-
ma de ocho mil reales ofrece en su carta del
dite de Abril ultimo D. Jeronimo Carraller,
que se prevenga al dueño de la conda situa-
da a la izquierda de la fuente de los Caños que
dize descubierta inmediatamente el caño
que viene a dicha fuente desde el deposito

de la misma, y que se conceda á Cecilio y
 Marquer Cavalgante el permiso que solici-
 ta para edificar una casa en el patio del sta-
 dero con sujecion á las reglas que le prescri-
 be la junta de ornato publico de esta poblacion
 Y no habiendo otro asunto de que tratar se
 dió por terminado el acto que firman
 todos los I^{tes}. concurrentes de quize el
 Secretario certifico. =

Arzaga Gora Piterro
 Juan Blas
 Juan Manuel
 Juan Andrés
 Juan Juan

Sesion del dia 19 }
 de Mayo de 1880- } En la Ciudad de Olivenza á diez y nue-
 ve de Mayo de mil ochocientos ochenta,
 siendo las nueve de su mañana y bajo
 la presidencia del Sr. D. Javier de Arta-
 ga, Alcalde Constitucional de la misma, se
 reunieron los demas I^{tes}. de Ayuntamien-
 to que forman mayoria en sesion ordina-
 ria y declarada abierta se dió lectura
 del acta anterior que fué aprovada.

Enseguida se dió cuenta y el Ayuntamien-
 to quedó enterado de la cuota que por el con-
 cepto de consumos censales y sal se suñaba



á esta Ciudad para el año económico de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno por la Administración de Hacienda en una circular inserta en el Boletín oficial de esta Provincia del día cinco del actual.

Acto seguido á petición del Secretario actual se acordó elevar su haber á la suma de dos mil ciento veinte y cinco pesetas anuales, en atención á la renuncia que hizo hace dos años al aumento que le correspondía según la plantilla de empleados y sueldos mandada observar por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y á lo recargada que se halla de trabajo dicha oficina y á la de doscientos ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos la gratificación al meritorio D. Francisco Cardoso por su celo y actividad en el despacho de los asuntos que se le encomiendan; mandando que en virtud de este acuerdo, con el cual no estaba conforme el Concejal D. Antonio Domenech se hagan en el presupuesto ordinario del año próximo venidero que se halla pendiente de la discusión y aprobación de la Junta Municipal, las oportunas rectificaciones. =

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Pres. concus-



rentes de que yo el Secretario certifico. =

Arteaga Sr. Blas Domercel
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios
 Sr. Juan de los Rios

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenra a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Jos. Barquet

Sesión del día 2.^a de Junio de 1880. } En la Ciudad de Olivenra a dos de Junio de mil ochocientos ochenta, siendo la noche de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arteaga, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman ma

yoria en sesion ordinaria y declarada abier-
ta se dió lectura del acta anterior que fue
aprovada.

En seguida y á mocion del Sr. D. Manuel
Melo se acordó: Que en virtud de haber fa-
llecido una Candida Fretes, fiadora abona-
da de D. Baldomero Rojo Depositario de Propios
de este Ayuntamiento se haga saber a este
presente en un termino breve nuevo fiadora
á responder del cargo que desempeña.

En intermision se acordó por unanimidad
que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en
el Boletín Oficial de esta Provincia por el ter-
mino de quince dias la renovacion del con-
trato de médico titular de las aldeas de
esta poblacion por haber terminado el com-
promiso escrito que tiene este Ayuntamiento
con el Profesor D. Miguel Gimenez y que
continúe el mismo con el caracter de inte-
rino desempeñando dicha plaza hasta que
se provea en forma. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dió por termina-
do el acta que firman los Sres. concurren-
tes de que yo el Secretario certifico. =

(Firma) *Melo* *(Firma)*
(Firma) *(Firma)*
(Firma) *Melo*

Buena Mano

por el orador.

Señor del día 9 de Junio del 1880.

En la Ciudad de Olivenza a nueve de Junio de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arteaga, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En seguida se manifestó por el Sr. Presidente que en virtud del encargo que se le habia hecho por la Corporacion en la sesión del día cinco de Mayo último habia procedido auxiliado del Secretario actuario a la rectificación de las listas electorales a que aquella se refiere, las cuales habian estado expuestas al público por el tiempo fijado por la ley y que no habiéndose producido en su contra reclamacion alguna lo ponía en conocimiento de la Corporacion y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó declararlas definitivas. Y no habiendo otro asunto de que tratar se



dió por terminade el acto que firman los
D^{os} concurrentes de que yo el Secretario es-
tífico. =

Atenga. Mora. Blanes
Dona. Solera
Don Juan. Domínguez
Adrad
Piters
Jon Barajal

Sesión del día 16 de Junio de 1880. } En la Ciudad de Hivera a die y seis
de Junio de mil ochocientos ochenta, siendo
las nueve de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. D. Javier de Arriaga, Alcalde Cons-
titucional de la misma se reunieron los D^{os}
de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión
ordinaria y declarada abierta se dió lectu-
ra del acta anterior que fué aprobada. =

Enseguida a moción del Sr. D. José Rodri-
gues se acordó que las tablas y demas enseres
que existen en la carnicería se trasladan a la
planta baja de D. Joaquín Alcedo y se concede
gratui aquel local a D. Luis Rivas para fijar
en él un puesto de café y elados en la vige-
ra del día de San Juan con objeto de ani-
mar mas la velada que se celebrará en
la noche del veinte y tres del actual en la
Plazuela de San Antonio.



En intermision y propia lectura integra se aprobó por unanimidad el bando de policía y buen gobierno publicado por esta Alcaldía en doce del actual en virtud de las facultades que se le concedieron por la Corporación. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Arceaga Sierra Blanes Piñero
 J. J. J. J. J. J. J. J.
 Bonilla Andrad
 J. J. J. J.
 J. J. J. J.

Señon del día 20 de Junio de 1880. } En la Ciudad de Olivenza á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta, un do las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arceaga, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada

Sin intermision se manifesto por el Sr.
D. Manuel Melero que no podia continuar
desempeñando el cargo de Concejal interven-
tor de los fondos de Propios por impedido su
sual estado de salud y las muchas ocupa-
ciones que le proporciona su cargo de Regidor
Judicio y que por lo tanto pedia a la corpo-
racion se le relevase de él. En su virtud, con-
yendo el Ayuntamiento fundada la reclama-
cion del interesado acordó acceder a su
peticion nombrando para que le sustituya
al Concejal D. Fran^{co} Bonito Cordera.
Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminada la sesion que firman
todos los Sres. concurrentes de quexó el
Secretario certifico. =


~~Juan Antonio de los Angeles~~
~~Francisco~~
Attestada Melero
Don'thary

Sesion del día 30 de Enero de 1880. En la Ciudad de Olivenza a treinta de
Enero de mil ochocientos ochenta, siendo los
nueve de su mañana y bajo la presidencia
del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde Cons-
titucional de la misma se reunieron los

22
Pres. del Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision se dió cuenta del reparte hecho entre los propietarios de fincas enclavadas en los Cortes de este termino para el pago de Guardas Rurales y en su virtud fué aprobado mandando se exponga al publico por el termino de quince dias para la reclamacion de agravios, mandando que si no se presentare ninguna en dicho plazo se lleve á efecto la esacion.

Acto continuo á mocion del Sr. D. Ferris de la Torre Velaz, se acordó nombrar maestra interina de la escuela de Varbulos que ha de abrirse de nuevo en esta poblacion desde el dia de mañana y con el haber de setecientas cincuenta pesetas annuas como unica retribucion de su trabajo á D^{ca} Natalia Valmores de esta vecindad mandando se le comunicase este acuerdo para los efectos que son consequentes. =

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario de una exposicion de D. Fou Cruz Sanchez en la que solicita se le confiera el cargo de Depositario de Propios de esta Ciudad por la unica retribucion de dos pesetas diarias

obligandose además á asistir los trabajos de
Secretaría, y á dirigir los trabajos públicos de
empedrados y demas que puedan ocurrir. En su
virtud el Ayuntamiento para mejor acordar acer-
ca de la pretension del Sr. Cruz acordó se ha-
ga saber esta proposicion al actual Depo-
sitario D. Baldomero Bojo para que en la sesion
proxima manifieste si esta dispuesto á ser-
vir aquel destino bajo las condiciones apre-
ciadas por el Sr. Cruz. Sin haberse otro asunto
de que tratar se dió por terminado el acto que
firman todos los Pres. concurrentes de que yo
el Secretario certifico. =

~~Alcald~~

Augusto Andrade

Pedro Blazquez

Juan Alvarado

Maria Madero

Jos. Canjuel

Sesion del dia 7
de Julio de 1880

En la Ciudad de Olivenza á siete de Julio de
mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de su
mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Augusto
Andrade segundo teniente de Alcalde Constitucio-
nal de la misma se reunieron los Pres. del
Ayuntamiento que forman mayoria en sesion
ordinaria y declarada abierta se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada,



Autorizando al Sr. Presidente
 para que mande forrar de ma-
 dera una de las paredes del local del Sr. Presidente
 de modo que cuando se manifieste por el Sr. Presidente
 que siendo bastante usado el local que se halla
 forrado de madera destinado á paneras del Sr. Presidente
 para que mande forrar de ma-
 dera una de las paredes del local del Sr. Presidente
 tirasen unos diez fanegas de trigo que podridos con
 para evitar la putrefacción y con la humedad que con objeto de no exponer los granos que hayan de
 recogerse en el mes de Agosto próximo á igual ó
 al grano que en mayores perjuicios pedía á la Corporación le autoriza
 se para forrar de madera por lo menos una de las
 paredes de dicho local. Discutido suficientemente
 la proposición y conviniendo todos los Sres. presentes
 en la necesidad y conveniencia de aquel reparo se
 acordó por unanimidad, conceder al Sr. Presidente
 la autorización que pretende, mandando á la vez
 que el gasto que con tal motivo se origine se pague
 contra la cantidad consignada en presupuesto para entretenimiento y mejora de los edi-
 ficios del comun. Sin habiendo otro asunto de
 que tratar se dió por terminado el acto que fir-
 man todos los Sres. concurrentes de que yo el Secre-
 tario certifico. =

Madrid de 18 de Mayo de 1880
 Blas Velazquez

Bonito
Joaquín Figueredo

Juan Antonio Piterra

José Barquet

Señor del día 14 En la Ciudad de Obispono a' catore de Julio
de Julio del 890-
de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de
su mañana y bajo la presidencia del Sr. Don
Augusto Abadradí, segundo Teniente de Alcalde
Constitucional de la misma se reunieron los Sres.
que componen el Ayuntamiento y forman mayoría
en sesión ordinaria y declarada abierta se dió
lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dividiendo este termino municipal en ocho se-
cciones para el nombramiento
de la Junta Municipal.
Acto continuo se dió lectura por mi el Secre-
tario de los artículos de la ley referentes al nom-
bramiento de la aramblia de vocales de la Junta
Municipal para el presente año económico y
en su virtud teniendo presente la Corporacion
que la seccion de propietarios por si sola abstrae
ria mas de la cuarta parte del número total
de los individuos que tienen derecho a' ser sor-
teados, acordó dividir este termino municipal
en ocho secciones en la forma siguiente:

Primera Seccion.

Compondrá las calles siguientes: S. Pedro, Turme-
ña, Flores y Grande.

Segunda.

Circo, Pequeña, San Benito, Fuentes, Padre Pastora,

24
Mendez Ruíz, Convento, Callao, San Francisco,
San Lorenzo, Alor, Mataduro, San Blas, Sta. Cata-
lina y Alfonso Moro.

Tercera.

Plazuela de la Alameda y San Antonio.

Cuarta.

Tuer, Plana y Espiritu Santo.

Quinta.

Parrales, Jaboneros, Jeronimo Vera, Curva, Jerez, Car-
men, Castillejos, San Lobo y Caridad.

Sesta.

Entre Torres, Plazuela de Sta. Maria, Pilares, Moros,
Viejo, Magdalena, Nueva, Furo, Siete Casas, Jaboneros,
Guerra, Cortales, Sta. Barbara, Polvorin, Cabadores,
Obispo, Sta. Ana, Maria de la Cruz, Laguna, San
de Toledo, Badajoz, Sta. Lucia, Sta. Victoria, Con-
cepcion, Puerta Nueva, Parque, Pasco del Teatro y
Piedra.

Septima.

Juan Caldero, D. Alvaro, Poro, Gallega, San Cri-
stoval, Juntas, Portigo y Ollerov.

Octava.

Rivera, San Jorge, San Benito, Sta. Dominga y
Villarreal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminada la sesion que firman los
Pres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Andrad Blasco *[Signature]*

Don Juan Benito
Vicente Nave

Don Juan Siqueredo
Jose Casap. t.

Señalacion del día 21 de Julio del 1880

En la Ciudad de Olivenza a veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia de Don Augusto Andrade segundo Elemento de Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los D^{os} de Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Concedido por esta vecindad, manifestando que concede por su hijo Enrique Guerrero para que ocupe plaza en las filas del regimiento de la Nacion, y en su virtud el Ayuntamiento acordó se consignase así en este acta.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion que firman todos los D^{os} concurrentes de que yo el Secretario certifico. = Pitura

Andrade
Pitura
Benito
Jose Casap. t.
Melero
Jose Casap. t.



Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario que en este dia no se ha celebrado sesion por no haber asuntos urgentes de que tratar. y a qui con este lo avoto y firmo en Olivenza a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta. =

Jose Barajet

Sesion del dia 4 de Agosto del 1880. } En la Ciudad de Olivenza a cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Artaga, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Srs. de siguiente sueldo que se designan al margen y forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dio lectura del acta anterior que fué aprobada.

Manifestando el Sr. D. Baldomero Rojo y Compañia Enaguada y en virtud de recado del Sr. Presidente comparecio ante la Corporacion el Diputado propietario de Propios Don Baldomero Rojo e invita la de

Propios bajo las de por su merced á que manifestase lo que
mismas condicio tubiese por conveniente acerca de la proposicion
sus que ha pro-
puesta D. Don que tiene presentada D. José Cruz Sanchez soli-
Cruz Sanchez en citando se le confiera el cargo de tal Depositario
senior del D. de Ba-
rrio, el Ayuntamiento, contestó que no tiene inconveniente en con-
acuerdo propiamente firmado desempeñando bajo las mismas condicio-
y abonarle en lo nes ofrecidas por aquel D. En su virtud el
sucesivo de los pen- Ayuntamiento teniendo presente los buenos ser-
tas diarias en vicios prestados en su cargo por el D. Nojó acor-
der del 13 al mi do por unanimidad propiamente para el desempeño del
llar que tiene se mismo, mandando que en razon de su promocion se
replado como por le satisfaga en adelante el haber de dos penetas
mío, diarias en vez del premio del quince al millar
que resulta presupuestado.

Acordando no sin intermision y a mocion del D. Presidente
se admita p. se acordó por unanimidad que se haga saber al
el Adm. de Con Administrador de Consumos que no se atienda re-
cursos reclamacion alguna hecha p. clamacion alguna de los que puedan hacer los
algunos hechos p. que se funden en
los concertados y concertados con la misma y que se funden en pre-
que se funden en juicios de ignorancia o perjuicios sufridos en las
prejuicios o perjuicios sufridos en las p-
fridos en las cuotas estipuladas, custos estipuladas. Y no habiendo otro asunto
estipuladas, de que tratar se dió por terminada la sesion
que firman todos los D. concurrentes de que
yo el Secretario certifico. =

Atencn
Madrada
Blanco
Borset
J. Cruz Sanchez
Jose Cruz Sanchez

Sesión extraordinaria de la Ciudad de Mérida a siete de agosto de mil
 novecientos y ochenta y siete. { Sesión extraordinaria celebrada en virtud de la convocatoria y de la
 providencia del Sr. D. Estanislao de Ortega y Alcaide de Merid.
 Situación de la misma, se reunieron en sesión extraordinaria
 los señores D. D. que componen el Ayuntamiento y firmaron
 este acta y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Acordando se seguidamente a propuesta del Sr. Presidente se acordó
 seguir a subasta se seguir a subasta las subastas de las apromecha-
 tas los sobrantes mientos de las Ciudades del Puerto, Sinsigüera y Vi-
 llarnal, previa la oportuna provisión de jurati-
 ficados de los Ciudades del Puerto, Sinsigüera y Villarnal, y que el Sr. Presidente y Caballeros Regidores de
 esta Ciudad se obligan a pagar a condiciones para el remate,
 cuidando de consignar en él, de que el rematante ha
 de consentir dentro de las términos que se acordaron
 el pago de los ganados de labor de esta
 secundaria, y la de una que se considerará convenien-
 te para la educación, estancia y alimentación de
 los que concurren a las ferias que se celebran
 en esta Ciudad, como requiera de las Ciudades del
 Puerto y Sinsigüera. Y no habiendo ninguna
 otra cosa de que tratar se dio por terminado el
 acto firmando los Sr. D. D. concurridos de que yo el
 Sr. D. D. certifico.

(Firma) (Firma) (Firma)
 Manuel Alcaide Pedro de San Juan



Sesion del día 14 En la Ciudad de Olivenza a once de Agosto
 de Agosto del 1880.
 De mil ochocientos ochenta siendo las nueve
 de su mañana y bajo la presidencia del Sr.
 D. Javier de Arteaga Alcalde Constitucional
 de la misma se reunieron los Sres. de ayunta-
 miento que forman mayoría en sesion ordina-
 ria y declarada abierta se dió lectura del p-
 acta anterior que fué aprobada.

Atendando en el Acto continuo se manifestó por el Sr. Pre-
 sidente que en virtud de haberse terminado los
 cupones de los títulos de la deuda interior del 5.^o
 por otros nuevos había dispuesto se remitieran a Madrid para su
 treinta y ocho ti-
 tulos de la deu-
 da consolidada que poria este Ayuntamiento
 Ayuntamiento.
 importantes reales cédulas remitidas dos millones
 ciento setenta y cuatro mil, y que en su virtud
 se le habían remitido por Don Antonio Rodríguez
 Garcia a quien había dado aquel encargo los
 diez y siete que presentaba en el acto señalados
 con los números, series y valores nominales que
 a continuación se expresan.

Títulos.	Series.	Sumacion de los mismos.	Valor nominal de cada título.	Valor total de los de cada serie.
			Pesetas.	Pesetas.
10	F.	22,192 al 22,201 ambos inclusive	50,000. "	500,000. "



<i>Títulos</i>	<i>Series</i>	<i>Enumeracion de los mismos</i>	<i>Valor nominal de cada título, Ptas.</i>	<i>Valor total de los de cada serie, Ptas.</i>
1	C.	9.246	25.000. "	23.000. "
1	D.	7.278	12.500. "	12.500. "
1	B.	8.507	2.500. "	2.500. "
4	A.	11.246 y 23, 028 al 25, 020 inclusive	1.000. "	4.000. "
17		Totales.		544.000. "

Que segun quedaba demostrado los titulos recibidos representaban un aumento en su valor nominal de quinientas puestas que reconocian por consecuencia la necesidad de haber enaguado uno de quinientas puestas y lo de adquirir otro de mil, por ser la cantidad minima que pueden representar los nuevos titulos y la que podia admitirse al canje segun disposicion del Gobierno; resultando de esto que el encargado de esta operacion suplico la suma efectiva de noventa y siete puestas veinte y cinco centimos por el concepto de diferencia habida entre los productos de la venta del titulo viejo y la adquisicion del nuevo, y la de ciento veinte y cuatro puestas cuarenta y cinco centimos por el concepto de gastos que aparecia de la cuenta que presentada en el mismo

acto fue escriminado por los Sres. presentes quedando enterados de ella así como de que el cobro de intereses del cupon vencido en fin de Junio último habia producido un gasto de agencia de seis pesetas ochenta y seis centimos. En su virtud se acordó por unanimidad aprobar lo dispuesto por su merced, mandando se le satisfagan las cantidades que de un orden abono el encargado de las operaciones expresadas anteriormente con cargo al Capitulo de imprevistos. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico

Arteaga
Blanco
Borche
Andrade
Alfonso
Mora
Jou Compost

Sesion del dia 13 de Agosto de 1880. de la Ciudad de Merina a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta, siendo las once de la mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde Constitucional de la misma, los señores de Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y deliberada abierta se

36
de futura del esta anterior que fue aprobada.
Helo continuo, se manifesto por el Obis Presi-
dente que en la dicha anticipacion y segu-
guimiento el articulo suelta y otro de la ci-
genta ley Municipal, se habia anunciado
para el dia de hoy el sorteo de las suelas aco-
ciado de entre las suelas designadas en la
union del cabre de Julio ultimo, a fin de
que este en numero igual al de Concejales del
Ayuntamiento de esta Ciudad, forma en su
union la Junta Municipal que ha de actuar
en el presente año unionario. En su virtud, ha
sido mandado llevar a la vista el expediente
instado al efecto, del que resulta no haber he-
cho reclamacion alguna en contra de la designa-
cion de suelas unificada en la referida union
del dia cabre de Julio ultimo, se dispuso que
se procediese al sorteo al que se refiere el arti-
culo suelta y otro citado, y unificado con ar-
reglo a la suma total que arrojan las suelas
de las individuos que componen cada una
de aquellas suelas designadas las siguientes =

Por la P.^a union

D. Manuel Correa

" Corpus Para

Por la 2.^a sesion

D. Don Cordero
" Juan Puyuellos

Por la 3.^a sesion

D. Manuel Goralles Chato
" Camilo de Reina

Por la 4.^a sesion

D. Diego Oliva

Por la 5.^a sesion

D. Domingo Utrera
" Domingo Portas

Por la 6.^a sesion

D. Manuel de la Posa Matute

" Juan Bautista Carrillo

Por la 7.^a sesion

D. Manuel Herrera

Por la 8.^a sesion

D. Antonio Bots

" Manuel Tori

" Tori Petauras

Habia por la suerte la anterior designacion se acordó por el Ayuntamiento publicar su resultado para que los interesados hagan las reclamaciones que eran justa dentro del termino de ocho dias que previene la ley.

Dada cuenta de una comunicacion del Ex.^{to} Jefe Provincial de esta Provincia; proponiendo el aumento del tipo de consumo y unate en la cantidad de ocho mil cinco cinco pesetas



recuerda y vino continuo cuando se manifieste a
 en Chocoma por conducto del Obi Presidente que
 lo considera imprescindible y contrario a la Ci-
 cular de la Divisione General del Cuyosito
 de veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y ocho punto que una bien teorica rebaja en
 el actual establecimiento, teniendo en vista en
 Administracion las circunstancias especiales
 en que se encuentra esta localidad, y lo que de-
 pende de la regla cuarta de citada Circular como
 paso a demostrar. En este Distrito Municipal
 hay siete mil habitantes, situados y con habitantes
 segun el ultimo censo, formado con toda impar-
 tialidad y exactitud distribuido en las forma
 siguiente:

Chocoma en su caso	4907
Felguia de la Chocoma en el radio	82
<u>Total caso y radio</u>	<u>4989</u>
Felguia de la Chocoma en el exterior radio	412
Aldea de N. Jorge y su felguia	
distante de esta poblacion una legua	279
De Alentejo y su felguia distante una de un legua	181
Chocoma	1678



Cifras anteriores

1.678.

Calla de S. Domingos tambien en su plaza
quia a una legua de distancia

388

Calla de S. Marcos en su plaza
a su legua

216

Total ultraradio

2.282

Ahora bien: si esto es una ^{unidad} indispensable a toda hora,
 y de ello puede depender la Administracion, man-
 dando hacer la correspondiente preparacion, como
 es preciso para establecer la unidad, lo justo es con-
 ceder al tipo establecido por la Direccion ge-
 neral que en su plaza se una, quinta y
 tres mil quinientas noventa y una puestas bajo el
 tipo de cuatro puestas por habitante del ultraradio
 por su grupo de poblacion y camino, cubierto en parte
 de arboles y a gran distancia segun se ha demostrado
 de arboles y cinco puestas de del campo y radio, por
 no llegar al numero de cinco mil que establece
 la regla tercera de dicha unidad. Con su
 ilustracion correspondiente muy bien lo define que
 se para la mantencion del impuesto el hallarse
 la poblacion disminuida en el campo por un
 paron al distribuirse la misma unidad para
 eludir el pago de la misma, buscando la vi-
 gilancia que requiere la Administracion a res-
 pecto al pago que a esta se a una vez y por es-
 to se crea la Direccion en su plaza quinta.

se tenga presente para elegir el tipo de unido por
 los, la importancia de hallar un muy oportuno
 la poblacion, como en Almoron a saber se
 que queda simetrado, siendo ademas tan
 bien por que es muy comun en una gran
 parte de su distrito, y a distancia de la cabe
 ra del distrito municipal de 20, 30 y mas
 leguas, y por lo tanto no hay modo de irse
 legal en concepto de unido, de hecho que
 no obstante, entran por los caminos que
 bajan de la comarca por el valle y por un
 punto ahora de las que hay en Almoron, es
 el tanto que y tan diversa que ha de ser un
 gran unido en el distrito de U. de unido
 siempre a lo malo y a lo justo, para no auun
 tar el unido, cuando lo presidente sugiere la cir
 cular misma a proponer la baja, teniendo en
 cuenta que Almoron no se halla en las cir
 cunstanias, ventajas de la regla. y el fin de
 la ley de unidos en unidos. Primer.
 Por que aun cuando esta solo cuatro leguas
 de la Capital no hay facilidad de tránsito
 por no haber sido hecha la carretera, sino
 que a ella se llega y por que el camino hay
 tránsito en el invierno se por indispensable.
 Segundo: Por que no hay establecimiento, unido

varios en aguas medicinales á que se dan foraste-
ra. Tercero: por que tampoco hay mercado ordinario
ni extraordinario puesto que si en lo antiguo
pudo haberse mercado en Navarra y Asturias á
Portugal, hoy no existe neither de él, por la de-
fectuosa de la población y otras causas. Quarto:
por que si bien hay de Navarra por su con-
tribuciones una entada, por que no hay contra-
ción de ningún genero en otros puntos, ni bien
ganado de especie alguna por una que en sus
subidos el Ayuntamiento todo se tiene im-
portancia, siendo preciso para lo que previene
por mejor manera y para que distribuido
entre los vecinos por falta de concurrencia de
forasteros. Quinto: lo que en Navarra se
obra de concurrencia de la tarifa de todos los
artículos y aun así no basta para cubrir el defecto,
siendo para ello que desatender el gobierno de
pueblo municipal, y ordenado parte del
nuestro para este objeto. Sexto: lo que los con-
sejos en los pueblos no han debido por ha-
berse considerado mismo, ni por otra parte
ha llegado el caso de venir al Ayuntamiento.
Septimo: lo que en Navarra ya no existe
mercado, dado que por todas partes el comercio
de ellos ya se ha dividido particularmente se halla





distribuida al publico y cosas con infinitas salidas
 deudas y gastos de las escuelas, etc. Estas
 estas consideraciones estan fundamentando lo que
 se ha expuesto y que se propone para la cuenta
 para un año a lo justo y equitativo en la
 fijacion del sueldo y que no penda en nada
 alguno al presupuesto antes por el contrario
 que sean cubiertas a la suma de treinta y
 un mil setecientos noventa y cinco pesetas
 tomando el fin de los pactos para la
 franquicia del contrato y cinco para los
 del caso y medio. Y no habiendo otro asunto
 de lo que tratar se dio por terminado el
 acto que firman todos los Pres. concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.

Arboresque

Andrés Blasco

Arboresque

Donato Sierra Domínguez

José María

José Lecroy

sesion del dia 25 } En la Ciudad de Olivenza a veinte y cinco
de Agosto de 1880 }
de Agosto de mil ochocientos ochenta, siendo
las nueve de su mañana y bajo la presidencia
del Sr. D. Javier de Ortega Alcalde Constitu-
cional de la misma, se reunieron los Sres. de
Ayuntamiento que forman mayoria en sesion
ordinaria y declarada abierta se dió lectura del
acta anterior que fué aprobada.

Acordando se publique bando
de ferial que se dió a conocer a los electores y
que las mesas se colocaran en las
procepciones de este Distrito que las mesas
electorales para la votacion de un Diputado
provincial que deban tener lugar en los dias
cinco, seis, siete y ocho del mes de Setiembre
proximo se constituiran en los locales de costumbre.

Ortega Ariva

Blasco Romero

Alira

Jos. Haza

Jos. Baraja

Di-



ligencia # acreditada por la presente yo el Secretario
 que habiendou citado al Ayuntamiento para
 celebrar sesion extraordinaria, con objeto de
 proceder al nombramiento de Presidentes de
 las mesas electorales para la proxima votacion
 de Diputado Provincial no ha podido tener efec-
 to por no haberse reunido suficiente numero
 de Pres. Concejales. Y para que conste lo avoto
 y firmo en Olivenza a uno de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta. =

J. Baraja

Sesion extraordinaria
 del dia 4 de Set. 1880.

En la Ciudad de Olivenza a cuatro de
 Setiembre de mil ochocientos ochenta, siendo
 las diez de su mañana y por no haber tenido
 efecto la sesion citada para el dia uno del ac-
 tual, se reunieron en estas casas Consistoriales
 en sesion extraordinaria los Pres. Concejales que
 se designan al margen y dada cuenta del
 acta anterior fue aprobada.

Se nombraron
 presidentes para
 las mesas interi-
 nas de la eleccion expresado en la convocatoria el de proceder al
 de Diputado Pro-
 vincial.

Enseguida se manifesto por el Sr. Presidente
 que el objeto de esta sesion era segun se habia
 nombramiento de los Pres. que han de presidir
 las mesas interinas para la eleccion de Diputa-
 do Provincial que debe tener lugar entro dias

cinco, seis, siete y ocho del presente mes y que
por lo tanto se estaba en el caso de cumplir
con este servicio por mas que no se hubiese reuni-
do número suficiente de D^{os}. Concejales, por hallar
se previsto este caso en el parrafo segundo del
artículo noventa y nueve de la viginta ley mu-
nicipal.

En su virtud dada lectura por mi el Secretario
de la disposición antes citada se procedió a veri-
ficar aquellos nombramientos recayendo en los D^{os}.
siguientes: Para el primer colegio D. Javier de Aba-
ga, para el segundo D. Felisberto Ullera, para el
tercero D. Augusto Andrade y para el cuarto
D. José Rodríguez. Por último se acordó también
se publicasen por bando aquellos nombramientos
y se haga saber que si alguno de los D^{os}. Pre-
sidentes no pudiere concurrir a cumplir con el
servicio que le recomienda la ley electoral con-
sustituidos por los D^{os}. Concejales que se hallan
en turno. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto que
firman los D^{os}. concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico. =

Abaga
Andrade
Borja
Mira
Piterra
José Rodríguez
José Borja



Señal del día 8 de Setiembre de 1880

En la Ciudad de Olivenza a ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta, siendo las once de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Artaza Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Nombrando a D. Narciso Velasco, D. Augusto Andrada y D. José Rodríguez

En virtud y a mocion del Sr. presidente se acordó publicar bando para que los vecinos de esta población presenten en el termino de quince dias sus solicitudes peticionas de trigo del Puerto y que trascurrido este plazo se proceda por los Sres. D. Narciso Velasco, D. Augusto Andrada y D. José Rodríguez al reparto del que existe en paneras atendiendo a las necesidades y garantías que ofrezcan los interesados. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Sres. concurrentes el que yo el Secretario certifico.

Artaza
Andrada
Velasco
Rodríguez
Narciso Velasco
Augusto Andrada
José Rodríguez



Señor del día 18 } En la Ciudad de Olivenza á quince de
de Setiembre de 1830 }
Setiembre de mil ochocientos ochenta, siendo
las once de la mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. D. Javier de Arceaga, Alcalde
Constitucional de la misma, se reunieron los
Señores Concejales que forman mayoría en se-
sion ordinaria y celebrada abierta se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada.

Encarnacion De Acto continuo compareció en la Corporacion
giga con udo por Encarnacion Regiza de esta vecindad, viuda y
mudó á su hijo Juan Altra Regi-
ga para que udo Regiza para que udo
plaza de voluntario en las filas del ejército.

En intermision se dió cuenta de una co-

Comunicacion de la Exma. Diputacion Provincial
D. Don Peralta y D. Miguel Jimenez
en la que se previene comparezca ante aquella
Corporacion Felisberto Franco padre del mozo
Celestino Franco ó en otro caso se remitiera
certificacion de la causa que lo impidiera y
constando al Ayuntamiento que aquel sujeto
se halla en cama impedido hace muchos
años acordó nombrar á D. Don Peralta y Don
Miguel Jimenez medicos titulares de esta Ciu-
dad para que reconociendo al interesado equi-
tativa la certificacion que se reclama.

Acordando los señores que segun ha tenido ocasion de ver anunciado
de haber por el alu-
brando de salud en algunos periodicos, era de presumir que des-

un momento á otro se recibiera noticia del alumbramiento de S. M. la Reina y que como siempre habia sido costumbre celebrar estos acontecimientos lo recordaba á la Corporacion para que se sirviese disponer lo que tubiera por conveniente. En su virtud se acordó por unanimidad que cuando se reciba parte del alumbramiento en el caso de ser feliz, se haga saber al público por medio de bando, recorriendo al propio tiempo las Cofradías de esta poblacion la banda de música que dirige el Sr. Mercedal; que se exponga al público el retrato de S. M. el Rey con música tambien y asistencia de las autoridades de esta poblacion para cuyo acto se invite por el Sr. Presidente obsequiandolos con un modesto refresco y que al día siguiente se dé una comida extraordinaria á los pobres pobres de la Corral de este partido cargando el gasto que produzca todo ello al capítulo de improvisos si no tubiere caida en las cantidades consignadas en los respectivos presupuestos. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Sres. concurrentes de que es el Secretario certifico. =



 Pitero  Andrad 
 
 

Urgencia # Acreditado por la presente y por el Secretario que
en los días veinte y dos y veinte y nueve de Se-
tiembre; seis y trece de Octubre no se ha celebra-
do sesion por no haberse reunido suficiente nú-
mero de I.^{tes}. Concejales. Y para que conste lo auto-
to y firmo en Olivenza a trece de octubre de mil
ochocientos ochenta. =

José Baroja.

Sesion extraordinaria } En la Ciudad de Olivenza a quince de
del día 15 de Octbr. 1883 } Octubre de mil ochocientos ochenta, siendo las diez
de su mañana y por no haber tenido efecto la se-
sion citada para el día trece del actual, bajo la
presidencia del Sr. D. Javier de Ortega, Alcal-
de Constitucional de la misma, se reunieron en es-
tas Casas Consistoriales en sesion extraordinaria
los I.^{tes}. Concejales que se designan al margen y
cada cuenta del acta anterior fué aprobada.

Acordando en su
lugar a la res-
cision del concurs-
to hecho con la
ministracion de
tomas segun solita
esta Joaquín de
nar

Acto continuo se dió cuenta de una ins-
tancia fecha primero del actual presentada por
Joaquín Armar de esta vecindad en la que solici-
ta la rescision del concurso hecho con la última de
esta Joaquín de
Conceusos de esta Ciudad por el que hiciera por
la venta de jabon procedente de su fabrica y en
su virtud la Corporacion acuerda: fué en su lugar
a lo que pretende el interesado por que de consentir
se tales exigencias vendria a resultar un perjuicio



seguro á la recaudacion de la cuota y recargos de dicho impuesto por que con ello se dara acatamiento á que el contribuyente aceptaria el aumento mientras le fuera beneficioso requiriendo asi el pago de lo justo y lo mejorara cuando le fuera perjudicial.

Consecuencia y á mocion del Sr. Concejil D. Francisco Romo Cordova se acordó prevanio por ultima vez á los dueños de las estroqueras situadas al Puente que procedan á su levantamiento en un plazo que no exceda de tres dias y que en otro caso se lleve á efecto por orden del Sr. Presidente y á costa de los interesados.

En intermision comparecio ante la Corporacion Francisco Diaz Siver y Gertrudis Marquez Antunes de esta vicindad y manifestaron que con el permiso á su hijo Gregorio para que pueda substituir en el servicio de las armas á su hermano Joaquin y en su virtud el Ayuntamiento acordó se consignase así en este acta.

Ultimamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instruccion publica en la que se participa á la Corporacion que el Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario habia dis-

1797
puesto anunciar como escuela de niñas la de
parbulos que habia creado el Ayuntamiento
á menos que el mismo aumentase la cantidad
asignada hasta el tipo que previene la ley,
y en su virtud se acordó: Que se diga á un
sado Don. por conducto de la Junta Provincial
que el Ayuntamiento considera innecesarias
la creacion de la escuela de niñas y que
encambio en de conveniencia la de parbulos
por cuya raron y por carecer de recursos bas-
tantes para sostener aquella se decidieron
á dejar esta y que por lo tanto protestan de
de luego de la medida adoptada por la su-
perioridad. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto que firman
todos los D^{os}. Conacrentes de que yo el Secretario en
tífico. =

Alcaga
Bouito
Alvarez
Juan Hernandez
Gomez Figueado
Alfonso Lopez

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario que
en los dias veinte y veinte y siete de Octubre y
tres y dar de Noviembre no se ha celebrado sesion

86
por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para
que conste lo anoto y firmo en Olivenza a diez de
Noviembre de mil ochocientos ochenta. =

José Carvajal

Señor del día 11
de Nov. de 1880.

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos ochenta, siendo las
diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr.
Don Javier de Ortega, Alcalde Constitucional de la
misma, se reunieron los Señores Sres. del Ayunta-
miento que forman mayoría en sesión ordinaria
y declarada abierta se dio lectura del acta anterior
que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comuni-
cacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia,
fecha diez del corriente en la que se previene se
proceda a la formacion de un presupuesto extraor-
dinario en el que se consiguen las cantidades ne-
cesarias para el pago de todos los gastos que pueda
producir el establecimiento en esta Ciudad de una
escuela elemental de niñas que se manda crear
por el Sr. D. Sr. Rector de este distrito y en su
virtud se acordó: que se dirija atenta exposicion
a la Direccion de Instruccion pública para que
se revoque lo dispuesto por el Rectorado toda-
vez que esta localidad se halla dotada del nu-
mero de escuelas de niñas que previene la ley

y que se solicite del Sr. Gobernador Civil la sus-
pension de la orden en que previene la formacion
de aquel presupuesto hasta tanto que se resuel-
va la reclamacion que se ha en esta fecha
a la Direccion. No habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto que fir-
man todos los Sres. concurrentes de que yo al
Secretario certifico. =

Artaga
García
Mirad Domercel
Mora Pitena
Juan Braxajul

Session del dia 24 de Novre. del 1880 } En la Ciudad de Placencia a veinte y cuatro
de Noviembre de mil ochocientos ochenta, siendo
los nueve de su mañana y bajo la presidencia
del Sr. D. Javier de Artaga Alcalde Constitu-
cional de la misma, se reunieron los demas Sres.
que componen el Ayuntamiento y forman ma-
yoría en sesion ordinaria y declarada abierta se
dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Enseguida tomó la palabra el Sr. Presi-
dente y dijo: que en los meses de Mayo y Junio úl-
timos según consta a la Corporacion y a todo el
vecindario se habia desarrollado en los perros de
una manera imponente la terrible enfermedad
de la hidrofobia y que con tal motivo habia tenido



necesidad de tomar serias medidas para certificar
 su propagacion, siendo entre ellas una la de
 mandar matar todos los perros que hubiesen
 sido mordidos por otros que estuviesen atacados
 de dicha enfermedad y la de dar en morcilla la
 estriguina a los que vagasen por la calle sin
 collar. Que siendo este asunto de suma trascenden-
 cia no tubo inconveniente en disponer de los fun-
 dos de Propios y en su virtud habia dispuesto ad-
 quirir municiones para los Municipales y la suficien-
 te cantidad de morcilla cuyos gastos habian
 ascendido a la suma de ocho pesetas cincuenta
 centimos que fueron girados con cargo al capitulo
 de imprevistos en treinta de Junio ultimo, en la
 confianza de que la Corporacion aprobaria sus de-
 terminaciones, convenciendose como esta del interes que
 le inspira el bien estar de este vecindario.

Acto continuo tomaron la palabra varios Sr.
 para dar las gracias al Sr. Presidente por ha-
 ber interpretado con tanto acierto los deseos
 del Ayuntamiento y se aprobó el gasto hecho
 de los ocho pesetas cincuenta centimos, mandan-
 do se una al libramiento de su referencia, cer-
 tificacion de este acta.

(Signatures)



Sesión del día 1.^o } En la Ciudad de Olivenza a primero de
 de Pitre. del 1880. } Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo
 las nueve de su mañana y bajo la presidencia
 del Sr. D. Javier de Artaya, Alcalde Constitu-
 cional de la misma, se reunieron los demás ^{Sres.}
 del Ayuntamiento que forman mayoría en sesión
 ordinaria y declarada abierta se dió lectura del
 acta anterior que fué aprobado.

Sin intermision se manifestó por el Sr. ^{D.}
 Presidente que segun lo que dispone la Ley Muni-
 cipal corresponde formar en este año el padron
 de vecinos de este termino y que por lo tanto
 lo ponía en conocimiento de la Corporacion para
 que resolviera lo que creyera mas conveniente.
 En su virtud se acordó por unanimidad se proce-
 da a la confeccion de dichos trabajos pagandou
 los auxilios que se necesitan con cargo al Ca-
 pitulo de impremitos, toda vez que los empla-
 dos de Secretaria no pueden dedicarse a estos
 trabajos sin faltar a otros tanto o mas im-
 portantes.

Pitre

Artaya

Marín

Bozán

José María Andrad



Mesa
Joaquín Lozano

Señon del día 8 de Dize. del 1880. } En la Ciudad de Olivenza á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Xavier de Ortega, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demas Sres. del Ayuntamiento que forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision y á mocion del Sr. Concejál D. José Rodríguez se acordó remitir á D. Esteban Rodríguez Garcia vecino de la Villa y Corte de Madrid las copietas de intereses que posea el Ayuntamiento para que se conviertan en títulos del 4 por ciento segun esta mandado, abonandose el gasto que esta comision produzca con cargo al capitulo de imprevisitos.

Alvarez
Borrich
José Antonio Piterra
Andrade
Joaquín Lozano

Sesión del día 14 de Dto. del 1880. } En la Ciudad de Mérida á quince de Di-
ciembre de mil ochocientos ochenta, siendo los nue-
ve de su mañana y bajo la presidencia del Sr.
D. Javier de Araya Alcalde Constitucional de
la misma, se reunieron los demás Sres. del
Ayuntamiento que forman mayoría en sesión
ordinaria y declarada abierta se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la de gastos que ha ocasionado
la compra del Pólij de Corra presentada por Don
Jerónimo Carvallar y en su virtud fué aprobada
por su importe de dos mil ciento cincuenta y dos
pesetas.

En intermision se acordó prevenir á D. Rafael
Nawiner presente en el imperrogable plero de
quince días la cuenta de su gestión correspondien-
te al año setenta y nueve al ochenta y espida á
fabor de este Ayuntamiento pagares autorizados
por él y garantizados por persona abonada para
responder de la cuota que adeuda procedente de la
recaudacion de Consumos del setenta y cuatro al
setenta y cinco; que ingresen el resto de los recar-
gos sobre el mismo impuesto perteneciente al año
citado de mil ochocientos setenta y nueve al
ochenta y que presente en el plero de los mismos
quince días relacion nominal de los deudores á
la Adm. de su cargo para proceder ejecutiva-
mente con ellos sin consideracion alguna.

Acto continuo se acordó tambien que Don
Baldomero Bojo presente fianra de persona abo-
nada á responder del cargo de Depositario de
Propios que viene desempeñando, y que D. Nepito Pi-
driguez satisfaga en Depositaria en el término de
tercer dia el importe del recibo satisfecho al Ayu-
dante del Regimiento de Santiago Sr. Ramirez
y que en otro caso se proceda en su contra por la via



de apremio. Suo deviendo otro asunto de que trata se
dio por terminada la sesion que finiso en Ocho y cinco minutos
del mes de Diciembre

[Handwritten signatures and names in cursive script]
Mariano
Juan
Mariano
Juan
Juan
Juan

Sesion del dia 22
de Diciembre de 1880

En la Ciudad de Olivenza a veinte y dos
de Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo
las nueve de su mañana y bajo la presidencia del
Por.^o D. Javier de Ortega, Alcalde Constitucional
de la misma, se reunieron los demas Por.^{os} del Ayunta-
miento que forman mayoria en sesion ordinaria y de-
clarada abierta se dio lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se pidio por el Por.^o Presidente
que se le autorice para girar contra el Capitulo de
imprevistos la suma de treinta y dos pentas y cinc.^{ta}
y seis centimos que se rebatan a D. Carlos Moreno
Delegado del Banco de España de este Partido por
lo satisfecho de mas en el año setenta y seis al
setenta y siete por recargos sobre la contribucion
Industrial con destino a cubrir el deficit Munici-
pal y en su virtud asi se acordo por unani-

unidad. Sin embargo de que se trata de un asunto de que se trata
por parte de la Comandancia de la Armada y de la
de los Comandantes de que yo el Sr. D. José

Arceaga
Don Juan
Don Juan
Andrad
Telesforo Mesa
Piterra
Don Juan
Don Juan

Señor del día 29 de Diciembre de 1886. } En la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arceaga Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los señores D. del Ayuntamiento que forman mayoría en sesion ordinaria y desatada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente y á mocion del Concejal Don Narciso de la Torre Velver se mandaron traer á la vista los libros de contabilidad correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta y revisados escrupulosamente por los Sres. presentes se acordó por unanimidad aprobar la distribucion de fondos que de ella resulta. Sin embargo de que se trata de un asunto de que se trata por parte de la Comandancia de la Armada y de la de los Comandantes de que yo el Sr. D. José

Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

Antonio Pitera

Vicente Nave

José Carajit



~~Nota = Este libro debe extenderse en papel de Breve, según el artículo 11 del Reglamento.~~

Ciudad de Olivenza

Año de 1885.



Libro de Actas de las Sesiones
que celebra este Ayuntamiento
en el Año arriba citado.

Primer Alcade	Don Javier de Ataraga
2.º Vº	Don Feliberto Mira
3.º Vº	Don Augusto Andrades
4.º Vº	Don José Rodríguez
Sindico	Don Manuel Molino
Primer Concejal	Don Fran.º Benito Cardozo
2.º Vº	Don Vicente María Suroy
3.º Vº	Don Arciso de la Torre Velasco
4.º Vº	Don José Torrey Figueroa
5.º Vº	Don Teodoro Blanco
6.º Vº	Don Antonio Domercq
7.º Vº	Don José Antonio Pérez
8.º Vº	Don
9.º Vº	Don

1884 15 3713

Presidencia de Gobierno

El Sr. D. Juan de Dios
que vive en la calle de
San Juan número 10

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios



En la Ciudad de Olivenza a cinco de Enero
 de mil ochocientos ochenta y uno, siendo
 las once de su mañana y bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde
 Constitucional de la misma, se reunieron los
 señores *Pro. del Ayuntamiento* que forman ma-
 yoria en sesion ordinaria y declarada a-
 bierta se dio lectura del acta anterior que
 fue aprobada.

Sin intermision y a mocion del Sr.
 Concejál D. Jose Rodriguez Souza se
 acordó proceder a la reconposicion del
 camino de la Puerta de San Francisco y
 al derribo del primer arco de su entrada
 por hallarse en estado ruinoso. No ha-
 biendo ningun otro asunto de que tratar se
 dio por terminado el acto que firman los
Pro. concuerntes de que yo el *Pro. con-*
titido

Javier de Ortega *Felipe de Sierra*
Bonete *Agustín de la Torre*
D. S. *Agustín de la Torre*
Agustín de la Torre



Don Manuel
por baxete



Sección ordinaria } en la Ciudad de Olivenza a doce
del día 12 del mes } de Enero de mil ochocientos ochenta y
uno, siendo las nueve de su mañana
y bajo la providencia del Sr. D. Javier de
Arceaga, Alcalde Constitucional de la mis-
ma, se reunieron los señores Tr. del Ayun-
tamiento y formaron mayoría en sesión ordi-
naria y declarada abierta, se dio lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó que para el cubro
de intereses de los títulos del tra por ciento
que posee este Ayuntamiento se extraigan de
la Caja de valores el papel que posee el
Ayuntamiento y se remitan al agente al
agente del mismo Sr. Rafael Trujillo. E-
no habiendo más que otro asunto de que tra-
tar se dio por terminado el acto que firmaron los
Tr. concurrentes de que yo el Tr. certifico.

Don Manuel
Don Manuel
Don Manuel
Don Manuel



43
Felipe de Alcazar

Juan Barquet

Diligencia de Acordado por la presente yo el Sr.
que en este dia no se ha celebrado sesion por
no haber asuntos urgentes de que tratar. Es
para que conste lo suso y firmo en Orense
a diez y nueve de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y uno.

Juan Barquet

Sesion ordinaria
del dia 26 de Mayo
de 1881.

En la Ciudad de Orense a veinti-
seis y seis de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno, siendo las once de su mañan-
a y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de
Arceaga, Alcalde Constitucional de la mis-
ma, se reunieron los señores Sr. del ayunta-
miento que forman mayoria en sesion or-
dinaria y declarada abierta se dió lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo se acordó por una virtud co-
municada al Sr. Sr. D. Juan Rodriguez y Sr.
D. Narciso Vitor para que en nombre de esta

Compravacion otorgando poder á D. Rafael
Ercuzillo Agente de este Ayuntamiento en Ba-
dajoz, para que á nombre del mismo perciba
de la Administracion Economica de esta Provincia
los intereses que por cual quiera concepto pu-
sieran ó puedan pertenecer en lo sucesivo
á este Municipio, facilitando al efecto los
oportunos recibos ó resguardos, para que
se presente á esta Compravacion en toda la
actua en que la misma tenga interes; y pa-
ra que retire de la Caja de la Administracion Eco-
nomica cierta cantidad de inscripción in-
transferible que obra depositada en la misma
senalada con el numero 44,682 para en re-
mover á la de otros Regidos.

Enseguida se dio cuenta por mi el Excmo.
de un escrito presentado por D. Sebastian
Dominguez y Dominguez pidiendo se le
conceda fijar su residencia en esta Ciudad. En
su virtud el Ayuntamiento considerando que
lleva mas de seis meses de residencia en
esta poblacion acordó concederle lo mandando
se haga saber así al Alcalde del Ayuntamiento
en la Provincia de Avila para que se eli-
mine del padrón de aquella Villa.

Por último se acordó que se proceda á la
rectificacion de las listas electorales para
este Ayuntamiento y Diputacion Provin-



N. 0.190.396

ciala y se expongan al público en el pla-
to que previene la ley. E no habiéndose
quien otro asunto de que tratar se dio por
terminado el acto que firmaron los Sr. con-
currentes de que go el Sr. certifica-

Manuel de los Rios
Felipe de Sierra
Manuel de los Rios
Juan de los Rios
Manuel de los Rios
Manuel de los Rios
Manuel de los Rios
Manuel de los Rios
Manuel de los Rios

sesion ordinaria y
del dia 2 de Febrero de 1881 } En la Ciudad de Obispona a 2 de
Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, el
siendo las nueve de la mañana y bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Javier de Artagay y Sor-
cia y Alcalde Constitucional de la misma, se
remisieron los demas Sr. del Ayuntamiento,
que forman mayoria en sesion ordinaria
y declarada abierta se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada.
Luz queda se dio cuenta de una comunicacion

0080610

del Alcalde de la Villa de Villavieja en la
 que participa que el día veinte y siete de Enero
 último se devuolvió efecto del temporal una de
 las paredes de la casa que se halla destinada
 a escuela pública y habitación del maestro y
 que aunque no había habido desgracia per-
 sonales que lamentar había quedado a aquel
 predio en tan mal estado que era imposible
 continuarse habitando en él el maestro. En
 virtud el Ayuntamiento acordó que mien-
 tras no pueda habitarse aquel local se tra-
 tase la escuela y habitación del maestro a
 cualquier otra de aquella Villa pagán-
 dose en alquiler que nunca podrá exceder de
 treinta reales mensuales sin cargo al capita-
 lo de imprenta y si antes no se pudiese
 conseguir cantidad bastante en los pre-
 puestos de este Municipio. No habiendo
 ningún otro asunto de que tratar se dio por
 terminado el acto que firmaron los señores con-
 rrentes de que yo el Sr. certifico =

 Antonio
 Felisberto
 Juan
 Andrés
 Juan

Sesión ordinaria }
 del día 9 de febrero } En la Ciudad de Olivenza a nueve
 de febrero de mil ochocientos ochenta y uno,
 siendo las nueve de su mañana y bajo la
 presidencia del Sr. D. Javier de Botaga
 Alcalde Constitucional de la misma, se reu-
 nió con los demás Sr. del Ayuntamiento que
 forman mayoría en sesión ordinaria y de la
 sala abierta se dió lectura del acta anterior
 que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una circular
 del Sr. Gobernador Civil de estas Provincias
 fecha treinta de Mayo último inserta en el
 boletín oficial de la misma número doscientos
 ochenta y cinco en la que se hacen varias pro-
 visiones acerca de la responsabilidad en que in-
 curren los Ayuntamientos que se permitie-
 ra pagar los valores procedentes de sus emi-
 siones intrínsecas sin las formalidades
 procedidas y se manda proceder al recogido
 y depósito en la Caja de Depósito de toda
 los títulos procedentes de la deuda que posea
 el Ayuntamiento, y en su virtud la Corpora-
 ción acordó hacerlo así mandando se de-
 cuenta de ello a dicha autoridad. Entran-
 biendo enqun otro asunto de que tratar se dió por
 terminado el acto que firman los Sr. conserentes de
 que yo el Sr. certifico.

Alcaldede
 J. Botaga
 D. Botaga
 J. Botaga
 J. Botaga



~~Antonio~~ Domenech
Felipe de Mira
Juan Lopez

Señor del distrito }
Febrero de 1881. }
En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de
Febrero de mil ochocientos ochenta y una siendo
las nueve de su mañana y bajo la presidencia
del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde Constitu-
cional de la misma se reunieron los señores
Sres. que componen el Ayuntamiento y formaron
mayoría en sesión ordinaria y declarada abier-
ta se dió lectura del acta anterior que fué
aprobada.

Acto continuo habiéndose manifestado por
el Sr. Presidente que había recibido quejas de va-
rios individuos de esta población por el mal
estado en que se encuentra el foso de calle que
media desde la esquina del Cuartel de Caballería
hasta la puerta Nueva, se acordó por unanimi-
dad se proceda inmediatamente a su recompo-
sición girando el gasto que esta produzca contra
el capítulo sexto artículo 7.º del presupuesto
corriente.

No habiendo otro asunto de que tratar se dió
por terminado el acto que firman los Sres. conuen-
tes de que yo el Secretario certifico.

Alcalde D. Javier de Ortega
Secretario D. Juan Lopez
Alfaro

Marró



N. 0.190.538

Don Manuel
 Felisberto Mira
 Pitero
 por Barquet

Diligencia # Acordito por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por no haber número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

por Barquet

Sección del día }
 de Marró de 1881. } En la Ciudad de Olivenza á dos de Marró de mil ochocientos ochenta y uno siendo las once de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arango, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision se pidió por el Sr. D. Francisco de Paula Cordero que se proceda inmediatamente

83.001
a la reconpericion de la calle de San Donito y
en atencion al mal estado en que aquella se
encuentra y a que es una de las de mas tránsito
de esta poblacion. En su virtud así se acordó por
unanimidad disponiendo el Ayuntamiento
que estos gastos se giren contra el Capitulo este
artículo septimo del presupuesto corriente. Y no
habiendo otro asunto de que tratar se dió por ter-
minado el acto que firman todos los Pres. conve-
nientes de que yo el Secretario certifico. =

Stago Donito
Fulvinto Sierra
N. Luis Andrad
Piterra
Juan Barquet

Sesion del día 9 de
 Marzo de 1881 } En la Ciudad de Olivenza a nueve de Mar-
 ro de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las
 nueve de su mañana y bajo la presidencia del
 Don D. Javier de Ortega y Garcia, Alcalde Con-
 stitucional de la misma se reunieron los dichos Pres.
 que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en
 sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura
 del acta anterior que fue aprobada.

Por el Don Presidente se dió a la Corporacion
 que consideraba de absoluta necesidad que D. Na-
 fael Ramirez garantice el credito que contra el re-

48
multa á favor de estos fondos municipales, y
habiendo convenido en ello los Srs. Concejales
se mandó llamar á Ramiro el cual despues de
enterado del objeto para que se llamaba dijo: esta
ba conforme con lo que la Corporacion acordau, y
en su consecuencia se procedió á practicar la que
fue una liquidacion entre este y el Sr. Presidente,
resultando de ella que Ramiro adeuda la su-
ma de quinientos treinta y dos pes.⁴ y cinco cent.⁴
los cuales se acordó satisfaga Ramiro en la
forma siguiente: mil doscientos veinte y tres pta.⁴
treinta y dos centimos en el mes de Mayo proxi-
mo y el resto ó sea cuatro mil noventa y ocho pe-
setas noventa y tres cent.⁴ á rason de dos mil quin-
cientos pesetas en cada año por trimestres venien-
do en los dias primeros dias del segundo mes de
cada uno, deviendo procederse en su contra por la
via de apremio en el caso de no hacer el pago en
la epoca mencionada, conforme á lo establecido en
la segunda seccion del Capitulo cuarto de la Instru-
cion de tres de Diciembre de mil ochocientos una
ta y nueve. Que desde luego se terminen por el
agente de apremios que al efecto se nombre
las diligencias de apremio contra los contribu-
yentes deudores, ingresando su importe en la
Caja del Ayuntamiento y con aplicacion al pago
de la suma que se obliga á pagar Ramiro trimes-
tralmente: que este otorgue escritura afirmando las

finca que pose, cuyo valor segun tasacion practi-
cada asciende a treinta y ocho mil ochocientos vein-
te y cinco pesos de los cuales se deducan las
cargas que tienen, y queda reducido a veinte y tres
mil doscientos ochenta y dos pesos, en cuya escri-
tura se pondrá la cláusula de no poder enagenar
ni hipotecar dichas sus fincas sin haber solventado
por completo el debito que en su contra resulta: y
que las cantidades trimestrales ingresaran en la
Depositaria municipal expidiéndose en su favor la
correspondiente carta de pago, debiendo figurar en
el presupuesto de ingresos desde el año inmedia-
to la referida suma de catorce mil noventa y ocho pt. ul. y tres ct.
en el Capitulo septimo artículo quinto: que se abra
una cuenta corriente al mencionado Ramiro en la
que figure como cargo las catorce mil ciento vein-
ta y tres pesos veinte y dos centimos y como deta-
los que vaya ingresando hasta la completa extin-
cion del debito: que una vez solventado este, el
Secretario del Ayuntamiento solicite certificacion
en que se acredite la solvencia para que tenga
lugar la cancelacion de la escritura de fianza que
se otorgue a favor del Ayuntamiento sin necesidad
de nueva escritura; y por último, para que este
acuerdo tenga la fuerza ejecutiva que la Corpora-
cion se propone, se remitirá certificacion de él al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia conforme a
la regla segunda del artículo ochenta y cinco de



la Ley Municipal para que se sirva prestarle una superior aprobación si lo estima conveniente, dando después cuenta al Ayuntamiento a los efectos que haya lugar. Sin habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Atenga
 Juan Antonio
 Feliberto Mira
 Juan Sigurado
 Pedro
 José Campuzano

Sección del día 16 }
 de Marzo de 1881 } En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de
 Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, siendo a las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Artaga, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y formaron mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision se dió cuenta del proyecto de Ley

presupuesto adicional al ordinario de gastos e ingresos de esta Ciudad correspondiente al presente año económico y en su virtud después de examinado escrupulosamente se fijó por unanimidad el total de sus gastos en la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas diez y seis centimos y el de ingresos en la de otras cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas diez y seis centimos mandando la Corporación que se exponga al público por el termino de quince dias y que si no se hicieran reclamaciones en su contra se de cuenta de él á la Junta Municipal para su aprobacion si la mereciere.

Acto continuo el Sr. Presidente dispuso se leyeron y leyeron por mi el Secretario las disposiciones referentes al modo de elegir el número triple de contribuyentes que en union del Ayuntamiento deben acordar el medio de hacer efectiva la cuota de consumos, cereales y sal que corresponda á esta Ciudad en el año proximo venidero de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos y enterados todos los Dtos. presentes de las formalidades que para dicho acto se exigen, se dió lectura por mi el Secretario de los nombres de los contribuyentes de este Distrito Municipal que se hallaban inscriptos con la conveniente separacion de una lista preparada de antemano, y en su virtud,

después de revisada por los D^{tos}. Concejales y de
dividida por terceras partes se procedió a cortar
de la primera tantas cédulas como nombres con-
tenía, las que depositadas en una urna y meri-
das por el D^{to}. Presidente por diferentes veces
fueron después extrayendose hasta el número de
quince que resultaron contener los nombres de los
mayores contribuyentes que á continuación se ex-
presan: Mayores Contribuyentes: D. Luis Diaz,
D. José González y González, D. José M^{te} Marrón
D. Pascual Porrute, D. Sicauc Villanajo, D. Juan
Borrallo, D. Manuel Huete, D. José del Molino,
D. Camilo Pivas, D. Facundo Savaero, D. Francisco
Ruiz, D. Manuel Ferrera Rodríguez, D. Clemente
Fernandez, D. Manuel Viriato Espósito y Don
Manuel Suárez. Inmediatamente se verificó en
la misma forma el corte de la individuos com-
prendidos en cada una de las dos terceras partes re-
stantes de la lista referida, habiendo resultado eli-
gidos por cada una de ellas los siguientes: Contri-
buyentes medianos: Antonio Louca, Francisco
Suárez, Manuel González Chato, Joaquín Palma,
Fermín Fernández, Francisco Cobra, Francisco
Lopez Manzanera, Manuel Luis González, Juan
José Cebarras, Vicente Salvador, Antonio Botas,
José María Arca, Pablo Frías, Joaquín Bantis-
ta Marmallo y José Juan Mantuero Torres. Contri-
buyentes menores: José Silva Canastero, Luis y

Maria Novado, Joa' Namirer Zambrano, Antonio
Cerezo, Joa' Custodio, Felisberto Alvarez Martinez,
Diego Marchan, Juan de la Hoz Mataton, An-
tonio Entrados, Joa' de los Santos Fernandez, Mi-
guel de Paula, Joa' Gomer Corcaño, Miguel y
Antonio Cibarras, Celestino Cordero y Manuel y
Ramon Nicos.

Hecho el sorteo de los Prop. asociados en la for-
ma indicada y con arreglo al número de indivi-
duos de que debe constar el Ayuntamiento u con-
do por unanimidad se citen los mismos para el
dia veinte y uno del actual, á fin de acordar lo
que se crea mas conveniente acerca de los medios
previstos por la ley para hacer efectiva la cuota
de consumos en el año proximo venidero. Y no
habiendo otro asunto de que tratar se dió por ter-
minado el acto que firman los Prop. concurrentes,
de qua yo el Secretario certifico. —

Arceaga  
Ardrad   Felisberto Nicos

Piterra 

Joa' Carvajal 

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario que
en este dia no se ha celebrado sesion por no ha-
berse reunido suficiente número de asociados. Y



para que conste lo aucto y firmo en Albuera a
veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta
y uno.

José Barrio

Señal extraordinaria del día } En la Ciudad de Albuera a veinte y
29 de Marzo de 1881. } tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

D. Feliberto Mira
 D. Auguste Andrad
 D. José Rodríguez
 D. Diognacio Alonso
 D. Fran^{co} Bonito
 D. Ant^o. Domenech
 D. José Gomez
 D. José M^o. Moral
 D. Fran^{co}. Ruiz
 D. José Martínez
 D. José Gomez
 D. Fran^{co}. Lopez
 D. Manuel Ferrera
 D. Pablo Frias
 D. José Santa

Siendo las siete de la noche se reunieron previa
 segunda convocatoria en sesion extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arago. M.
 calde Constitucional de la misma, los Sres. Cona-
 jales y contribuyentes que se designan al margen pa-
 ra acordar los medios de hacer efectiva la cuota,
 y recargos de Consumos, cereales y sal que correspon-
 den a esta Ciudad en el año económico de mil
 ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos y de la
 rada abierta por el Sr. Presidente se dió lectura
 de las disposiciones referentes al caso.
 Sin intermision tomó la palabra D. Manuel Mira
 manifestando que supus de ser bien conocidos
 de todos los Sres. presentes las circunstancias que
 ofrece cada uno de los medios designados por las

" Man. Juan. Man. instrucción para hacer efectivas los ayres de con-
 " Man. Nave. Nave sumos, cereales y sal y los obstáculos y disgustos,
 " José del Molino. que crean á la Corporacion Municipal los excesi-
 " Com. de Naves. vas cuotos que se reclaman por la superioridad
 " Juan Borrillo. por dichos conceptos recurridos por la circunstan-
 " Fran. Cobras cia especial de contar este distrito con mas de tres
 " Diego Morchan mil almas fuera de su casco y radio, siada decir
 " Miguel de Paula sobre ello, y por lo tanto, solo se limitaba á poder
 " Domingo Mart. á la Junta se acordara el medio de la Adminis-
 " Man. Gonzalez tracion Municipal concediendo al Ayuntamiento
 " Fran. Juan las mas amplias facultades para que pueda ab-
 " Vicente Salvador. brar el mayor número de conciertos posible con los
 " Man. Vicente Espino particulares y para que proceda en cuanto sea posible
 " José Ramirez con la buena Admin. de las reglas fiscales que debe
 " Luis Morado. minar la instrucción con objeto de evitar la con-
 " José Silva quientes disgustos y molestias á los contribuyentes y
 " Celestino Cordova. que era foroso pechar con tan enorme carga.
 " Joaqui. Palmas. Apoyada la peticion del Sr. Muete por los Sres. P.
 " Arcenal Hoyante. Ocair y Manuel y no habiendo quien tomase las
 " Luciano Villacayo. palabra en contra se acordó por unanimidad el
 " Man. Mart. Muete. medio de la Administracion Municipal en la
 " Fermín Fernandez. forma propuesta anteriormente, y se dió por termi-
 nado el acto reiterando sus ruegos los Sres. aso-
 ciados á los individuos del Ayuntamiento para
 que en la recaudacion de aquellas impuestas vol-
 ver la mayor templanza en favor (en favor) de la clau con-
 tribuyente, certifico. =

A. And. ad. *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 P. Ocair *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Manuel *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Manuel *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Manuel *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



Sr. D. Salvador Marranzon
 Sr. D. Juan Boned
 Sr. D. J. Morral
 Sr. D. J. Ferrandez
 Sr. D. J. Recanero
 Sr. D. J. Palmar
 Sr. D. J. Villorijo
 Sr. D. J. Arcañ
 Sr. D. J. Ferrandez
 Sr. D. J. Recanero
 Sr. D. J. Palmar
 Sr. D. J. Villorijo
 Sr. D. J. Arcañ
 Sr. D. J. Ferrandez
 Sr. D. J. Recanero
 Sr. D. J. Palmar
 Sr. D. J. Villorijo
 Sr. D. J. Arcañ

Sesion del dia Do. En la Ciudad de Olivenza a treinta de Mayo de 1821.

de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arteaga y Garcia, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los señores D. D. que componen el Ayuntamiento y forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

En intermision se manifestó por el Sr. Presidente que no habiendo rendido hasta la fecha el Administrador de Consumos D. Alfonso Gil la cuenta del tiempo que desempeñó este cargo en el año de mil ochocientos

lo ponía en conocimiento de la Corporacion para que dispusiera lo que creyera mas conveniente; y en su virtud, se acordó por unanimidad, se requiriera al Sr. Gil para que en el termino de ocho dias rinda aquella cuenta y en otro caso se proceda a lo que haya lugar.

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secretario del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos de este distrito Municipal formado por la correspondiente comision para el ejercicio or



dinario del proximo año economico de mil
ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos
y en su virtud siendo aprobado por unani-
midad se acordó fijar sus gastos e ingre-
sos en la suma de setenta y siete mil por
cientos sesenta y una pesetas y sesenta y nueve
centimos respectivamente mandando el Ayun-
tamiento que se ponga al público por el
termino de quince dias y que transcurridos
estos se de cuenta a la Junta Municipal
para su examen y aprobacion si la mere-
ciere.

Sin intermision y teniendo en cuenta el Ayun-
tamiento que el otorgamiento del poder a que se
refiere el acuerdo del veinte y seis de Enero
ultimo causara gastos innecesarios al Munici-
picio acordó autorizar por medio del presente
a Don Rafael Cruzillo Ayente de este Ayuntamiento
en Badajoz, para que a nombre del mismo
perciba de la Administracion Economica de esta
Provincia los intereses que por cualquiera concepto
pertenezcan o puedan pertenecer en lo sucesivo a
este Municipio, facilitando al efecto las oportunas
recibos o resguardos; para que represente a esta
Corporacion en todos los actos en que la misma ten-
ga interes; y para que retira de la caja de la
Administracion Economica antes expresada la ins-
cripcion intransfrible que obra depositada en
la misma señalada con el número cuarenta y



N. 0.193.248

cuatro mil seiscientos cincuenta y tres para su re-
 mesa á la de estos Propios. No habiendo otro asunto
 de que tratar se dió por terminado el acto que firman
 los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =












Sesión del 6 de
 Abril de 1881. } En la Ciudad de Obisura á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Su intermision se manifestó por el Sr. D. Francisco Donato Cordero que habiendo fallecido Ana Cándida Prater fiadora del Depositario de Propios D. Baldomero Nojo, sus bienes habian de pasar á sus herederos por lo

samente y que como estos pudieran tener necesidad de enagenarlos en cuyo caso quedaria nula la fianza prestada por aquella por haberse constituido por medio de obligacion simple como persona abona da, o sea se citaba en el caso de exigir del Sr. Dijo fianza hipotecaria de todos sus bienes que a mas abundamiento respondiera del cargo que desempeña. En su virtud discutida ligeramente la proposicion del Sr. Donato Cordero se acordo por unanimidad que se lleve a efecto desde luego, comisionando al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento concurre a aceptar la escritura de hipoteca antes referida.

Acto seguido se dio cuenta por mi el Secretario del presupuesto adicional al ordinario de gastos e ingresos de la Carcel de este Partido correspondiente al presente año economico y del ordinario para el ejercicio del venidero de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos y en su virtud se acordo que se cite a la Junta de Partido para su discusion y aprobacion definitiva.

Por ultimo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Admor. Economico de esta Provincia su fecha dia de Marzo ultimo en la que se participa haber sido aprobado el medio de la Admor. para hacer efectivo el cupo de Consumos, cereales y sal en el año economico de mil

ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos. Y no
habiendo otro asunto de que tratar se dió por
terminado el acto que firman los Pres. concu-
rrentes de que yo el Secretario certifico. =

Artaga
~~Procurador~~
 Filiberto Mira
 Alvarado
 Domínguez
 Pitena
 José Barajas

Sección del día 13 } En la Ciudad de Olivenza á tres de Abril de mil
de Abril del 1881. } ochocientos ochenta y uno, siendo las nueve de su maña-
na y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Artaga,
Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los
Pres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordina-
ria y declarada abierta se dió lectura del acta ante-
rior que fue aprobada.

Acto continuo á propuesta de D. José Rodri-
guez Jorraler se acordó por unanimidad que se
proceda inmediatamente á la limpieza del caño
de la puerta de San Francisco para evitar se re-
pita la acumulación de aguas en aquel punto
que habiendo sucedido en todo el invierno pasa-
do con exposición de las vidas de los vecinos
que habitan en aquel barrio. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se dió por terminado
el acto que firman los Pres. concurrentes de que

yo el Secretario certifico. =

~~Alcaldes~~
D. Juan María Domínguez
D. Andrés Mira
D. Pedro
por lo que

Sesión del día 20 de Abril del 1881. } En la Ciudad de Mérida a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arzaga, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los de propios correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta y encontrando los la Corporación arregladas a las prescripciones legales acordó; fijarlas en la suma de ochenta mil trescientas cuarenta y tres pesetas y once centimos ó p que ascienden sus gastos y en la de ciento cuatro mil quinientos cuarenta y una pesetas y ochenta y siete centimos que arrojan sus ingresos mandando en su virtud se se cuenta a la Junta Municipal para la resolución que proceda. No habiendo otro asunto de que tra



N. 0.192.737

Fue se acordó por último á mocion del Sr. P...
dente que se proceda á la reconposicion del tro-
no de calle que media entre la de San Benito
y la Puerta de San Francisco, dando con ello
por terminada la sesion de que yo el Secretario
certifico. = que se expongan al publico por el tiempo
que previene la ley = entre parentesis, no vale = di-
go que esto raspado, vale =

Arteaga
Bouit
Felixberto Mira
Ayudante
Pituro
Jun. Escarajot

Sesion del dia
27 de Abril 1881.

En la Ciudad de Merida á veinte y siete de
Abril de mil ochocientos ochenta y uno, siendo
las nueve de la mañana y bajo la presidencia
del Sr. D. Javier de Arteaga, Alcalde Constitu-
cional de la misma, se reunieron en estas Casas
Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que for-
man mayoria en sesion ordinaria y declarada
abierta se dió lectura del nota anterior que fue
aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secre-

rio del reparto hecho entre los propietarios
 que poseen fincas en los Cortes de este termino
 con destino sus productos al pago de Guardas
 Rurales y en su virtud el Ayuntamiento se
 hallando arreglado a las bases consignadas en
 el presupuesto de ingresos, acordó por unanimi-
 dad: que se exponga al público por el termino
 de quince dias para las reclamaciones de agra-
 vios que procedan y que si no se presentara nin-
 guna, se tenga por aprobado en todas sus par-
 tes y se lleve a efecto su execucion en los plazos
 que correspondan.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secre-
 tario del decreto convocando las elecciones Mun-
 cipales para los dias uno, dos, tres y cuatro de Ma-
 yo proximo, y en su virtud a mocion del Sr. Pa-
 sidente se traxeron a la vista los expedientes de
 elecciones referidos a los años de mil ochocientos
 setenta y siete y setenta y nueve para consignar
 el numero y nombres de los Concejales que han de ser
 reemplazados en los proximas votaciones, y en sus
 consecuencia resultaron ser los Sres. que con designa-
 cion de las colegios en que figuran elegidos se expu-
 san a continuacion.

Nombres de los Concejales que deben ser reemplazados.	Colegios en que figuran elegidos.
D. Bernabé Gomá Figueredo	Alfonso Abad
" José Rodríguez	Idem
" José Ant.ª Pérez	Idem

Nombres de los Concejales que deben ser reemplazados.	Colegios en que fueron elegidos.
D. Ant ^o Flores	Magdalena
" Antonio Joa ^q Pinto	Idem.
" José Gomez Figueroa	San Antonio
" Vicente Maria Ruier	Sta Maria

Conformes los Pres. puestas en que los individuos designados anteriormente son los que deben ser sustituidos en las proximas elecciones se manda que se haga saber a este vecindario por medio de bando y que al propio tiempo se hagan las correspondientes anotaciones en los libros de los Colegios en que fueron elegidos manifestandose tambien en aquel que las rotaciones tendran lugar en los locales de costumbre y que los meses interinos sean perdidos, por el orden siguiente: La del Colegio de San Antonio por el 1^o Pres. Presidente, la de Alfonso Moro por el primer Teniente D. Felisberto Mira, la de Sta Maria por el segundo Teniente D. Augusto Andrade y la de la Magdalena por el Tercer Teniente D. José Rodriguez. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Pres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =




 Felisberto Mira
 Augusto Andrade
 José Rodríguez
 Pitena
 J. C.



Diligencia de Acreditado por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por ser el último día de elecciones Municipales. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. =

José Barajón

Sesión del día 4 de Mayo del 1881. En la Ciudad de Olivenza a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, siendo los nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del

acta anterior que fué aprobado.

En intermision y a mocion del Concejal Don José Rodriguez Gonzalez se acordó por unanimidad, que por el mismo Sr. se den los ordenes convenientes a fin de que se repare en la parte necesaria el cañon de borda de la puerta de San Francisco para evitar el desprendimiento de alguna piedra ó cascabo que puedan lastimar a los transeuntes, dejandolo despues limpio y arregado todo él, y que al propio tiempo se proceda al aseo y limpieza de las fuentes de los Baños y Baña y de la recomposicion de los caños de las mismas y de sus pilares y estanques. Y no habiendo otro



asunto de que tratar se dió por terminado el
acto que firman los Pres. concurrentes de que yo
el Secretario certifico. =

[Handwritten signatures in cursive script]
Atorgado
Vicario
Arquero
Felicberto Miro
Piterra
Jm. Carvajal

Señor del día 18 }
de Mayo de 1881. } En la Ciudad de Olivara a día y ocho de Ma-
yo de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las
veinte de su mañana y bajo la presidencia del Sr.
D. Javier de Ariza, Alcalde Constitucional de la
misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los
Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayo-
ría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió le-
tura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente compareció ante el Ayuntamiento
Don M^a Gallardo de esta vecindad, manifestan-
do que concesió permiso a su hijo Vicente Gallardo
Giraldo para que sirva plaza de voluntario en las
filas del ejército y en su virtud el Ayuntamiento

mandó se haga constar así para los efectos que puedan convenir á los interesados. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Pres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Arteaga
Rodríguez
Filiberto Mira
Dominguez
Medina
Joni Barajas

Session del dia 25 de Mayo de 1881. } En la Ciudad de Olivenza á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las once de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arteaga, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas casas Consistoriales los Pres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesion ordinaria, y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobado.

Seguidamente á mocion del Sr. Veniente de Alcalde D. José Rodriguez se acordó por unanimidad: que se encargue dicho Sr. de que se levanten inmediatamente los ocho postes que tienen las entradas de la plaza mercado de esta Ciudad, girandon el gasto que produzca este ingreso con cargo al capitulo correspondiente.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Teniente Alcalde encargado del ramo de policía que de los dos carros de la limpieza el uno se había inutilizado completamente y el otro se hallaba inutilizable por razón de hallarse completamente desmantelado el cajón y casi en el mismo estado, por cuya razón estaba desatendido el servicio de la limpieza. En consecuencia se acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente a la recomposición de aquel vehículo. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Dip. certifico





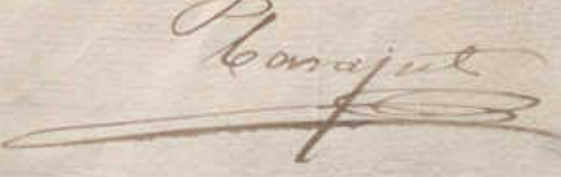







 por siempre

Diligencia # Acordado por lo presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesión por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste lo auto y firmo en Olivenza a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.



Sesión del día 8 de Junio de 1881. } En la Ciudad de Olivenza á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, siendo

las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ortega, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Sin intermisión habiéndose manifestado por el Sr. Presidente la conveniencia de llamar á concertar á los contribuyentes por consumos para hacer efectiva la cuota y recargos correspondientes al año próximo venidero de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos, se acordó por unanimidad, comisionar al efecto al Sr. Presidente, D. Augusto Andrade, D. José Viqueira y D. Antonio Domenech para que auxiliados de los Sres. D. Rafael Ramirez procedan á dichos trabajos, inspirándose en los datos manifestados por la Junta en la sesión del día veinte y tres de Marzo último. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Augusto Andrade
José Viqueira
Antonio Domenech
Rafael Ramirez

58



N. 0.193.270

Mano
 Felisberto Mero
 Ditora
 Juan Barojan

Sesion del dia 15 de Junio del 1881. } En la Ciudad de Olivenza a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Arriaga, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Sin intermision se dió cuenta por mi el Secretario de las diligencias practicadas para hacer efectivas las sumas que adeudan los herederos de D. Juan Perez procedentes de alcancas habidos por este en el tiempo que desempeñó los Depositarios de Propios y de fondos Carcelarios de esta Ciudad y resultando de los mismos que los interesados han dejado transcurrir el plazo legal sin haber hecho efectivos dichos descubiertos se acordó

por unanimidad que se proceda en su contra por
la via de apremio en conformidad con lo que
dispone la Instruccion de tres de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y nueve, cumpliendo
previamente por el Secretario actuario con lo
que previene el articulo cincuenta y cuatro de
la misma. Sin habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminado el acto que firman
los Sres. concurrentes de que yo el Secretario ces-
tifico. =

Arteaga *Arteaga* *Arteaga*

Vilva *Vilva* *Vilva*
Augusto Andrade *Augusto Andrade*

Felipe Mira *Felipe Mira*

por Casajit *por Casajit*

Sesion del dia 22 }
de Junio del 1881 } En la Ciudad de Olivenza a veinte y dos
de Junio de mil ochocientos ochenta y uno,
siendo las nueve de su mañana y bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Javier de Arteaga, Alcalde
Constitucional de la misma, se reunieron en
estas Casas Consistoriales los Sres. que componen
el Ayuntamiento y forman mayoria en sesion
ordinaria y declarada abierta se dio lectura
del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por el Concejale
D. Augusto Andrade de una exposicion que

57
dirige al Ayuntamiento D.^o Natalia Valmores
en la que solicita se le cedan por medio de tasacion
los enseres que existen hoy en la escuela de par-
vulos de esta Ciudad en atencion á que no sean
precisos á la Corporacion toda vez que aquella ha
de quedar suprimida desde el primero de Julio
proximo. Discutida la pretension de la recurrente
y considerando que á pesar de poder excusarse los
efectos mencionados por virtud de la supresion
de dicha escuela; no puede llevarse á efecto la
cesion en la forma propuesta por estar prevenido
que los efectos sobrantes ó inútiles de los Muni-
cipios se enagenen en subasta pública, acordó
por unanimidad el Ayuntamiento: que se haga
saber así á la interesado y que se lleve á efecto
la enagenacion de los efectos referidos por los me-
dios dispuestos por la ley en rason á que desde
luego se consideren innecesarios.

En mismo se acordó se proceda á la lim-
pieza del caño de la fuente y estanque de
la Nana y que se compren unos colgaduras
nuevas para los balcones de la sala Capitu-
lar.

Del mismo modo y á mocion del Sr. D.
Joa. Rodriguez Jorralte se acordó por una-
nidad que se atienda sin perdida de tiem-
po á la recomposicion de las paredes de la

para mercado y se terminen en forma de
asiento para lo que comisiona desde luego
la Corporacion al proponente Don Rodriguez
No habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminado el acto que firman
los Sr. concurrentes de que yo el Seceta
rio certifico

~~Arceaga~~ Pitarro
Vera
Pinar
Pinar
Pinar
Augusto Alvarez
Sebastian Mas
Joaquin Mas

Ciudad de Chouara

Año de 1881. 22.

Libro de actas de las sesiones que
celebra este Ayuntamiento

Las actas de sesiones de los Ayuntamientos de propi. 5 pt.
art. 97 ley

D. J. Ortega 10
D. H. Alfaro
D. Brau. Nave. Cordova 7
D. Juan Rodriguez 2
D. O. Lopez 5
D. O. Pelayo 6
D. Auguste
D. Mont.
D. Villalpando
D. Herrera
D. D. D. D.
D. D. D. D.
D. D. D. D.
D. D. D. D.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[The main body of the page contains several lines of very faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the paper.]



N. 0.193.266



Sesión del día 1.^o }
 de Julio de 1881. } En la Ciudad de Olivenza a primero

de Julio de mil ochocientos ochenta y uno,

siendo los días de su mañana se reunieron

en estas Casas Consistoriales previas las oportu-

nas convocatorias prevenidas por la ley y bajo

la presidencia del Sr. D. Javier de Arriaga

Alcalde Constitucional de la misma los Sres.

Concejales que se designan al margen y en su

virtud el Sr. Presidente después de leída por

mi el Secretario la comunicacion del Sr. Go-

bernador Civil de esta Provincia participando

el nombramiento de Alcalde Presidente hecho

por S. M. el Rey en favor de D. Bernabé

Gomez Figueroa y la credencial presentada

por este Sr. fechadas esta y aquella el vein-

te y cinco de Junio último, su merced reci-

bió juramento al Sr. Gomez en cumplimien-

to de lo que previene el artículo cincuenta

y uno de la vigente ley Municipal y habien-

dolo prestado en forma quedó en posesion

de su cargo recibiendo del Sr. Alcalde sa-

liente las insignias del mismo.

Enseguida ocupó el expresado Sr. D. Bernabé

bi el sitio de la presidencia y declaró suspen-
dida la sesion por no haberse reunido núme-
ro suficiente de Pres. Concejales para acordar
el nombramiento de los tres Venientes de p
Alcalde y demas á que se contraen el artículo
cincuenta y seis y siguientes de la citada ley
Municipal y mandando que se citen de nue-
vo los Concejales electos para las diez de la ma-
ñana del dia tres del corriente en armonia con
lo que dispone el artículo ciento cuatro y se de-
cuenta de la suspension al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia se dió por terminado el acto que
firmaron los Pres. concurrentes de que yo el Secreta-
rio certifico. =

Antonio de Arceaga *Bernabé Poma*

Ant. M. Domenech *Francisco Lopez Gourel*

Bernabé Ledesma *Francisco Peris*

José Baroja

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario
que en este dia no ha podido tener lugar la
sesion á que se refiere el acta anterior por no
haber comparecido mas que los Pres. Concejales
D. Antonio Domenech, D. Bernabé Ledesma y
D. Arcadio Villarejo. Y para que conste lo anoto
y firmo en Olivenza á tres de Julio de mil

ochocientos ochenta y uno. =

Jon Carajit

Diligencia # Acreditado por lo pronto yo el Secretario que desde la fecha de la anterior diligencia hasta el de hoy no se ha celebrado sesion por no haberse constituido el nuevo Ayuntamiento. Y para que conste lo auto y firmo en Olivenza a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. =

Jon Carajit

Sesion del dia 29 de Julio de 1831. En la Ciudad de Olivenza a veinte y

- D. Bernabé Goma nueve de Julio de mil ochocientos ochenta
- D. Javier de Antuza
- Don Rodriguez y uno, siendo las diez de su mañana y bajo
- D. Antonio Villos
- D. Felisberto Mira la presidencia del Sr. D. Bernabé Goma Figue
- D. Augusto Andrad
- D. Narciso Villanjo
- D. Benito Ledesma reunieron en sesion extraordinaria previa con
- D. Fran^{co} Benito.
- D. Enrique Mira
- Man^l. Mar. Mate

al margen para tomar posesion de sus cargos segun se previene por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en comunicacion del veinte y siete del actual y declarada abierta se dió lectura por mi el Secretario de una comunicacion del Concejal electo D. Joaquin Lopez Gonzalez en la que manifestaba que por hallarse enfermo en cama no podia asistir a la sesion.

Enseguida por orden de su merced se dió lectura íntegra de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de que u ha hecho mérito anteriormente y en su virtud enterados los Sres. Vocales prestaron á mocion de su merced el oportuno juramento en el que expresion cumplir bien y fielmente el cargo para que fueron nombrados y se anunció por el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo mandado por la superioridad y de lo que previenen los artículos cincuenta y tres y siguientes de la vigente ley Municipal se iba á proceder á la eleccion de los tres tenientes de Alcalde que corresponden á este distrito.

Acto seguido hallandose sobre la mesa la urna y lista nominal de los elegidos expresion de los votos obtenidos por cada Concejal se procedió á la eleccion del primer teniente despues á la del segundo y luego á la del tercero en la forma determinada en los artículos cincuenta y cuatro y siguientes de dicha ley dando los executivos los resultados siguientes =

Para primer Teniente de Alcalde

La 1.^a papelita decía: D. José Rodríguez

La 2.^a = En blanco

La 3.^a = D. José Rodríguez

La 4.^a = D. José Rodríguez Jovarral

La 5.^a = D. José Rodríguez



N. 0.193.265

- La 6.^a = D. José Rodríguez González
 La 7.^a = En blanco
 La 8.^a = D. José Rodríguez
 La 9.^a = D. José Rodríguez
 La 10.^a = D. José Rodríguez González
 La 11.^a = En blanco.

Para segundo Comite de Alcaldes.

- La 1.^a papleta decia: D. Francisco Bonito
 La 2.^a = D. Francisco Bonito
 La 3.^a = D. Francisco Bonito
 La 4.^a = D. Francisco Bonito
 La 5.^a = D. Francisco Bonito
 La 6.^a = D. Francisco Bonito Cordero
 La 7.^a = En blanco.
 La 8.^a = D. Francisco Bonito
 La 9.^a = D. Francisco Bonito
 La 10.^a = En blanco.
 La 11.^a = D. Enrique Mira.

Para tercer Comite de Alcaldes.

- La primera papleta decia: D. Doña Gracia Masco
 La 2.^a = D. Doña Gracia Masco
 La 3.^a = D. Doña Gracia Masco
 La 4.^a = En blanco

La 5.^a papeleta = En blanco

La 6.^a decía: D. Deogracias Masco

La 7.^a = D. Deogracias Masco

La 8.^a = D. Deogracias Masco

La 9.^a = D. Deogracias Masco

La 10.^a D. Deogracias Masco

La 11.^a = En blanco

En su consecuencia habiendo obtenido mayoría absoluta de votos los Sres. D. José Rodríguez González, D. Francisco Bonito Cordero y D. Deogracias Masco fueron proclamados oportunamente por su orden respectivo primero, segundo y tercer Tenientes de Alcalde y puestos en posesión de sus cargos los dos primeros y no el último por no hallarse presente.

Sin intermisión y previa acuerdo unánime se procedió a la votación de dos Sres. que desempeñen las funciones de Regidores Sindicos y verificada la elección en los mismos terminos que la de los tenientes se procedió al escrutinio que dió el resultado siguiente =

Para Regidores Sindicos.

La 1.^a papeleta decía: D. Joaquín Lopez y D. Narciso de la Torre Velver

La 2.^a = D. Narciso de la Torre Velver y D. Joaquín Lopez González

La 3.^a = En blanco.

La 4.^a = D. Narciso Velver y D. Joaquín Lopez.

64
La 5^a = D. Joaquin Lopez Puyetas y D. Narciso
Torre Velver.

La 6^a = En blanco.

La 7^a = D. Joaquin Lopez.

La 8^a = D. Narciso Velver, D. Joaquin Lopez
General.

La 9^a = D. Joaquin Lopez y D. Narciso de la Torre
Velver.

La 10^a = D. Narciso de la Torre Velver y D. Joaquin
Lopez.

La 11^a = D. Joaquin Lopez General y D. Narciso
de la Torre Velver.

Anunciado por el Sr. Presidente el resul-
tado anterior fueron proclamados y puestos en po-
sesion del cargo de Regidores Indios D. Narciso
de la Torre Velver y D. Joaquin Lopez General.

Inmediatamente se acordó por unanimidad ce-
lebrar los sabados de cada semana y fijar p-
la ora de las diez de la mañana para celebrar
sesion ordinaria, y teniendo presente lo que dis-
ponen los artículos cincuenta y dos, ciento y cin-
to diez y nueve de la vigente ley Municipal
quedaron numerados los Sres. Concejales para los
efectos de sustituir al Sr. Alcalde y Tenientes
en sus enfermedades y ausencias en la forma si-
guiente: Primer Concejel, D. Feliberto Mira; segun-
do D. Javier de Arteaga; tercero, D. Enrique Mira;
cuarto, D. Narciso de la Torre Velver; quinto, Don



Augusto Andradé; sexto, D. Joaquín López Jon-
 raler; séptimo, D. Manuel Martínez Huete; octa-
 vo, D. Narciso Villarejo; noveno, D. Benito Ledes-
 ma; décimo, D. Antonio M^{ta} Domenech y décimo
 primero D. Manuel Melero. Con lo que se dió
 por terminada la sesión de todo lo que yo el
 Secretario certifico. =

D. Joaquín López Jonraler
 D. Manuel Martínez Huete
 D. Narciso Villarejo
 D. Benito Ledesma
 D. Antonio Domenech
 D. Manuel Melero
 D. Joaquín López Jonraler
 D. Manuel Martínez Huete
 D. Narciso Villarejo
 D. Benito Ledesma
 D. Antonio Domenech
 D. Manuel Melero

Diligencia # Acordado por la presente yo el Secretario
 que en los días treinta de Julio último y en el de
 hoy no se ha celebrado sesión por no haberse
 reunido número suficiente de Pres. Concejales.
 Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza
 a seis de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y uno. =

Juan Carajit

Sesión extraordinaria
 del día 8 de Agosto 1881
 En la Ciudad de Olivenza a ocho
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno,
 siendo los días de su mañana se reunieron
 previa convocatoria en sesión extraordinaria los



D. Don B. Gouroler
 Alisa
 Bonito
 Alcanio Villanijo
 Enrique Mira

Pres. Concejales que se designan al margen y declarada abierta por el Sr. Presidente D. Bernabé Gomer Tegueros se dió lectura por mi el Secretario de la comunicacion dirigida á su merced por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cuyo del actual, manifestandole que el Sr. Sr. Rey habia tenido á bien admitirle la renuncia que fundada en motivos de salud habia presentado del cargo de Alcalde Presidente de la Corporacion y que en su virtud habia nombrado para el desempeño del mismo al Concejál D. Javier de Ortega.

Acto seguido el Sr. Ortega á mocion del Sr. Presidente presento la credencial de aquel nombramiento y despues de leida por mi el Secretario el Sr. Alcalde saliente tomo juramento que presto en forma el entrante y en su virtud entregandole las insignias de su cargo le dió posesion de el y se levanto la sesion firmandolo en su credito los Pres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

(Handwritten signatures)
 Ortega, Alcañiz, Mira, Gouroler, Villanijo, Bonito, Alisa

Mira.
Gran Quinto. Narciso Villanjo
por barquet

Sesion extraordinaria del }
 dia 9 de Agosto de 1891. }
 En la Ciudad de Olivenza á nueve
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno,
 siendo las diez de su mañana se reunieron
 en estas Casas Concistoriales previa convoca-
 toria y bajo la presidencia del Sr. D. Javier
 de Arceaga Alcalde Constitucional de la mis-
 ma los Sres. Concejales que se designan al mar-
 gen y declarada abierta tomo posesion del
 cargo de Concejales y de Regidor Sindico del
 Ayuntamiento previas las formalidades legales
 el Sr. D. Joaquin Lopez Gonzalez.

Enseguida á mocion del Sr. Presidente
 se acordó nombrar por unanimidad las co-
 misiones que se diran compuestas de los indi-
 viduos siguientes. -

Para la de Ornato publico.

D. Javier de Arceaga y Garcia
" Antonio de Macedo
" Francisco Romito Cordero
" Francisco Ortiz Lopez.

Para la del Matadero y Plaza de abastos.

D. Jose' Rodriguez Gonzalez
" Manuel Martin Huete.

Para la de Policia Urbana.

D. José Rodriguez Gonzalez.

Para la de Presupuestos.

Presidente D. Javier de Arteaga

Concejal " Narciso de la Torre

" " Antonio Domenech

Depositario " Baldomero Rojo

Reg. Judio " Joaquin Lopez Gonzalez

Secretario " José Carapeto.

En intermision fué nombrado por unanimidad D. Narciso Villarejo para desempeñar el cargo de Concejal Interventor de los fondos Municipales y D. José Rodriguez Inspector de la Administracion de Consumos de esta Ciudad.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia su fecha diez y ocho de Julio ultimo de volviendo por acuerdo de la Exma. Diputacion Provincial los presupuestos de gastos e ingresos adicional y ordinario de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta y uno y el ordinario de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos de la Carcel de este Partido por no haberse formado aquellos por el Ayuntamiento y ser por el Sr. Alcalde y en su virtud reconocidos por la Corporacion y hallando bien formadas las liquidaciones del adicional y arregladas tanto

las partidas de este como las del ordinario á p[er]
las necesidades de espresado establecimiento acor-
do á aprobarlos en todas sus partes mandando
se estampen á continuacion de cada uno de di-
chos documentos certificacion de este acuerdo
y se remita de nuevo á la Exma Diputacion
Provincial para los efectos que proceda.

En seguida se acordó por unanimidad
declarar subsistentes todos los bandos de p[ol]
policia y buen gobierno publicados hasta
la fecha y facultar al Sr. Alcalde para que
dicte los que crea convenientes al mejor ser-
vicio y para imponer las multas que sean p[ro]
justas á los infractores con arreglo á lo que
dispone el artículo setenta y siete de la Ley
Municipal.

Del mismo modo se acordó por unanimi-
dad se pida al Sr. Administrador Econó-
mico el abramiento del embargo decretado
contra los recargos Municipales impuestos so-
bre la contribucion territorial de esta Ciudad
toda vez que este Municipio no debe nada
á la Hacienda.

Tambien se acordó prevenir al Adm[on]
de Consumos D. Rafael Ramirez presenten
bajo su mas estrecha responsabilidad hasta
el treinta y uno del presente mes las cuentas
de la mandacion de su cargo correspondientes



N. 0.193.753

á los dos años económicos de mil ochocientos setenta y nueve al ochenta y ochenta al ochenta y uno, que esta Corporación está dispuesta á exigirle la responsabilidad que le corresponde por la falta de recaudación en tiempo oportuno de las sumas que deban satisfacer los contribuyentes sujetos al impuesto y que en lo sucesivo de cuenta al Sr. Presidente de los nombres de los tablageros que no satisfagan dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la en que haya verificado la matanza, los derechos de los reos que haya sacrificado, siendo en otro caso de su cuenta el pago de las sumas que se encuentren en deber.

Por mi el Secretario se dió cuenta del expediente de remate del carro de la limpieza para el presente año económico y resultando del mismo que no ha comparecido persona que quiera hacerse cargo de este servicio en las condiciones anunciadas, se acordó por unanimidad: que se saque nuevamente á subasta bajo el tipo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones que resultan del expediente y se abone á Antonio Hernandez lo

que á prorrata le correspondía con relación al
precio del último remate, por los días que tras-
curran desde el de ayer en que por virtud del
orden del Sr. Alcalde y en vista del estado
de decaído en que se encontraba esta población,
bina encargado interinamente de la limpieza
de la misma, hasta que se haga cargo de ella
el nuevo rematante.

En seguida y á mocion del Sr. Presidente
se acordó prevenir al Inspector de carnes D.
Fernando Galvan no permita á los tabla-
ros llevar á efecto la matanza de cerros sin que
justifiquen haber satisfecho todos los derechos de
de quello y consumo de los sacrificados en el
día anterior.

Acto continuo se dió lectura por mi el Se-
cretario de los artículos de la ley referentes al
nombramiento de la aramblea de vocales de la
Junta Municipal para el presente año eco-
nómico y en su virtud teniendo presente la
Corporacion que la sesion de propietarios por
si sola abstruía mas de la cuarta parte
del número total de los individuos que
tienen derecho á ser sorteados, acordó dividir
este termino Municipal en ocho sesiones en
la forma siguiente: Primera Sesion.

Compondrán las Casillas siguientes: San Pedro, Santa
María, Flores y Grandez.

6
Segunda.

Alvico, Pequena, San Punito, Fuentes, Pado Postana, Mendez Suarez, Convento, Callao, San Francisco, San Lorenzo, Moir, Matadero, San Blas, Sta. Catalina y Alfonso Apere.

Tercera

Parula de la Masnada y San Antonio.

Cuarta.

Quez, Pavana y Espiritu Santo.

Quinta.

Panalar, Baboneros, Jeronimo Nera, Curva, Piriz, Carmona, Cantillejos, Pucilob y Caridad.

Sesta.

Intretoria, Parula de Sta. Maria, Pilares, Plaza, Nieja, Magdalena, Nueva, Nuevo, Site Casas, Ansona, Guena, Cortales, Santa Barbara, Polvorin, Cabadocuz, Obispo, Santa Ana, Maria de la Cruz, Laguna, Paso de Sabia, Padajoz, Santa Lucia, Santa Luteria, San Sebastian, Concepcion, Puerta Nueva, Parque, Paso del Trato y Piedra.

Septima

Man Caldera, D. Alvaro, Piza, Gallega, San Cristo-
phal, Quintas, Prutigo y Meris.

Octava.

Pigera, San Jorge, San Punito, St. Domingo y Villanreal.

Consecutivamente teniendo presente el Ayuntamiento lo que dispone el artículo treinta y dos de la ley electoral para las Diputaciones a Cortes acordó señalar para que tenga efecto las convocadas para el día veinte y seis del actual el local que ocupa actualmente la Secretaría de la Corporacion y que se exponga al publico desde el

dia de mañana la lista de electores.

Inseguida el Sr. presidente llamó la atención de la Corporación acerca de la frecuencia con que se vienen repitiendo casos de incendio en las aldeas de este término y después de manifestar las sospechas que tenía de que dichos siniestros debían ser intercurados y de lamentarse de los malos ratos que están sufriendo los aguadores de esta localidad por la necesidad de hacer concurrir a los incendios con el fin de abastecer de agua a los vecinos que concurren a extinguirlos, terminó pidiendo a la Corporación les señalase alguna retribución a sus servicios. En virtud considerando la Corporación altamente importante el servicio que en tales casos presta la clase de aguadores por que sin ellos sería imposible que los vecinos resistieran las fatigas que produce el calor de un incendio acordó por unanimidad que se abona con cargo al capítulo de imprentas como premio y mientras duran las extraordinarias repeticiones de los casos que se notan en la actualidad, cinco puntas al primer aguador que se presente en el sitio del incendio a prestar los auxilios de su clase, dos puntas cincuenta centimos al segundo y una punta a cada uno de los demás.

Por el Concejal D. Antonio Domenech se propuso en vista de lo acordado anteriormente que se señalasen premios también a los primeros jornaleros que se presenten para extinguir los fuegos, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que sería muy difícil por el gran número de los que comparecen averiguar cuál de los con-



N. 0.193.752

69

Corrientes habian llegado al sitio del incendio y por
quò se dividian en diferentes grupos segun el cami-
no que tomaban para llegar al punto del siniestro
acordò desechad la proposicion por temer de provocar
conflictos y bien a penas seyo, por considerarlos ser
dignos de recompensa como los aguadores de que
se ha hecho mension.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se diò
por terminada la sesion de todo lo que yo el Secre-
tario certifico =

Arcega
Felipe Misa
Velasco
Andrad
Benito Ledezma
Brenche
procurador

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario
que en este dia no se ha celebrado sesion
por no haberse reunido numero suficiente
de Señores Concejales. Y para que conste

de lo auto y firmo en Olivenza á tres de
Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

J. B. B. B.

Señor del día 20. (En la Ciudad de Olivenza á veinte de
de Agosto de 1881.)

Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, san-
do los diez de su mañana y bajo la presi-
dencia del Sr. D. Javier de Abad, Alcalde
Constitucional de la misma, se reunieron los Srs.
de Ayuntamiento que forman mayoría en
sesion ordinaria y declarada abierta se dió
lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo, se manifestó por el Sr. Pre-
sidente que con la debida anticipacion y segun
previene el artículo veinte y ocho de la vigen-
te ley Municipal, se había anunciado para
el día de hoy el sorteo de los vocales asociados
de entre las secciones designadas en la sesion
del nueve del actual, á fin de que entor-
en número igual al de Concejales del Ayun-
tamiento de esta Ciudad, formen en su caso
la Junta Municipal que ha de actuar en el
presente año económico. En su virtud, habien-
do mandado llevar á la vista el expediente
instruido al efecto, del que resulta no ha-
berse hecho reclamacion alguna en contra de la
designacion de secciones verificada en la repri-

70
da union de nuevo del actual, se dispuso que
se procediera al sorteo á que se refiere el arti-
culo sesenta y ocho citado, y verificado con ar-
reglo á la suma total que arrojan las cuotas
de los individuos que componen cada una de
aquellas salieron elegidos los siguientes.

Para la 1.^a Seccion.

D. Francisco Ferrera.

" Francisco Puel.

Por la 2.^a Seccion.

D. Jos^e M.^o Gonzalez Cordero.

" Juan Alvedo.

Por la 3.^a Seccion.

D. Juan Molina Velasco.

Por la 4.^a Seccion.

D. Pedro Antonio Florente.

Por la 5.^a Seccion.

D. Fernando Gararas.

" Joaquin Añer Pinana.

Por la 6.^a Seccion.

D. Luis Perera Rodriguez

" Jos^e Fran^{co} Rodriguez Gonzalez

" Juan Jos^e Ramirez.

Por la 7.^a Seccion.

D. Juan Fran^{co} Rodriguez

Por la 8.^a Seccion.

D. Juan Vicente Aguilar.

" Jos^e Maria Cordero

" Jos^e Olivera Acostas.

Hecha por la muerte la anterior designacion se acordó por el Ayuntamiento publicar su resultado para que los interesados hagan las reclamaciones que crean justas dentro del termino de ocho dias que previene la ley.

Enseguida por los Sres D. Javier de Abtanga, D. Desgracias Blanco y D. Joaquin Lopez se pidió autorizacion al Ayuntamiento para aumentarse por veinte dias con objeto de restablecer su quebrantada salud y en su virtud se acordó por unanimidad, acceder á lo deseado de los interesados.

Inmediatamente se acordó por unanimidad á mocion de D. José Rodriguez que en vista del mal estado en que se encuentra el piso de la plaza mercado se pavimente las baldosas de Colga y que se proceda tambien á reparar las paredes que forman la Charca dejandolas con las convenientes condiciones de solidez.

A mocion del mismo Sr. Rodriguez se acordó por unanimidad que los Alcaldes de este Distrito auxilién en sus servicios á los celadores de consumos con objeto de que puedan ejercer la vigilancia sobre el transito de las especies y el pago de sus derechos y que por el mayor trabajo que esta determinacion les ha de proporcionar se le satisfaga un real diario



N. 0.193.251

a cada uno por la Administracion de dicho impuesto.

Seguidamente se dió cuenta de una carta de D. Rafael Cruzillo, agente de este Ayuntamiento su fecha once del actual en la que participa haber recibido de la Admon. Economica una Inscripcion Intransferible señalada con el número cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres que representa un capital de cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve reales y ochenta y cinco centimos con renta anual de mil trescientas cincuenta y cinco reales, noventa y tres centimos y en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acordó se saque a subasta los sobrantes de los aprovechamientos de las Cortadas del Ventoso, Singileros y Villarreal, previa la oportuna tasacion de peñones, y que el Sr. Presidente y Caballero Regidor Sindico redacten el pliego de condiciones para el remate, cuidando de consignar en él que el rematante ha de consentir dentro de los terrenos que sep

arrienden el pastoreo de los ganados de labor de
este vecindario; y lo demas que se considera
conveniente, para la colocacion, estancia y
alimentacion de los que concurren a las ferias
que se celebran en esta Ciudad; esto, respecto
de las Cortados del Ventoso y Singileros.

Por mi el Secretario se dió cuenta de una
instancia de Diego Casaputo Diaz pidiendo se
le conceda una porcion de terreno en la calle
de la Laguna, formando esquina con la casa
de Juan Lopez Capaduras y lindando por la
espalda con el hueco de Colera, para edificar
una casa y en su virtud se acordó que para
informe a la junta de ornato publico,
y no habiendo otro asunto de que tra-
tar se dió por terminado el acto que fir-
man los Sr. concurrentes de que yo el
Secretario certifico. =

[Handwritten signatures and names]
Cortezaga
Filiberto Mira
Velez Alvarez Lopez
Blanco Benito Luderma
Bouché
Joaquin Lopez

[Handwritten initials]
D. N.

ligencia y Acredito por la presente yo el Secretario
 que el dia veinte y siete de Agosto ultimo
 y en los dias tres, diez y diez y siete de seta
 al no se ha celebrado sesion por no haber
 asuntos urgentes de que tratar. Y para que
 conste lo anoto y firmo en Olivenza a diez
 y siete de Setiembre de mil ochocientos y
 ochenta y uno. =

J. B. Baroja

Sesion del dia 24 de Setiembre del 1881 } En la Ciudad de Olivenza a veinte y cua
 tro de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y uno, siendo las diez de su mañana y
 bajo la presidencia del Sr. D. Javier de
 Artaza, Alcalde Constitucional de la misma
 se reunieron los demas Sres. del Ayuntamien
 to que forman mayoria en sesion ordinaria
 y declarada abierta se dio lectura del acta
 anterior que fue aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio cuenta
 de una carta fecha veinte y cinco de Agosto ul
 timo del agente D. Rafael Cruzillo en la que
 participaba que segun liquidacion hecha por
 la Administracion Economica este Ayuntamien
 to le era deudor de cincuenta y seis mil ciento
 tres pesetas veinte centimos que habia recibido
 de mas desde el año cincuenta y ocho por el p

concepto de anticipaciones y que por esta causa
al abonar los intereses de los Inscripciones que
pone el Ayuntamiento habia aplicado a mayor
aquel debito tres mil ochocientos cincuenta y cin-
co pesetas setenta y dos centimos y el resto has-
ta cinco mil ochocientos cuarenta y dos pes-
etas, cuarenta y nueve centimos a descubiertos
de consumos. En su virtud el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: Que se pida al Sr.
Administrador certificacion de aquella liquida-
cion para confrontar sus partidas con las da-
das que resultan de Secretaria toda vez que
no se ha hecho con la intervencion del Aynte.
de este Municipio y por que por el mismo el
deficit que resulta de la misma.

Acto continuo habiendose preguntado por
varios Pres. Conceptales si se habia hecho espe-
tivo el recibo de quinientas treinta y ocho
pesetas de D. Federico Namias que entrego como
data la Admon. de Consumos del año seten-
ta y siete al setenta y ocho, como se contesta-
se negativamente por el Sr. Presidente el Ayun-
tamiento considerando que el Alcalde Don
Antonio de Macedo no tubo facultades
para disponer de aquellos fondos con debi-
do a otros asuntos ajenos a las necesidades
a que estaban destinados, acordó por unani-
midad que se haga saber a este Sr. recien-



que inmediatamente el importe de dicho recibo y en otro caso se proceda ejecutivamente contra sus bienes.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito p
de D. Manuel Gomez Balacro en el que mani-
fiesta que desea cerrar un pedazo de terreno
que posea a la salida de la puerta del Calva-
rio de esta poblacion; pero que tropicando con
el inconveniente de no conocerse muy bien los
limites de este terreno con el camino que se
conduce a la heredad de la Pancha desea sep-
nombrar una comision del seno del Ayuntamiento
to para que en union del interesado conver-
gan en la direccion que se deba dar a la pared
que intenta construir y en la cesion mutua de unas
pequenas partes de terreno con objeto de que esta
do camino adquiere una direccion mas regular
que la que tiene en la actualidad y en su vir-
tud la Corporacion acordó comisionar al efec-
to propuesto por D. Manuel Gomez a los D. D. Juan
Rodriguez primer Teniente de Alcalde y al Ca-
vallero Regidor Sindico D. Narciso de la Torre
Velaz.

Enseguida se manifestó por el Sr. D. José Rodríguez que habiendo llamado al maestro de obras Joaquín Bautista para que se ocupase de los reparos que se llevaron á efecto en la Plaza mercado de esta población se negó á ello viéndose perjudicado el Sr. Rodríguez á llamar al maestro Diego Carapeto para que se ocupase de aquellos trabajos; y como esto constituyó un desaire que no debía pasar sin correctiva proponiéndose la separación de aquel del cargo de maestro de obras del Ayuntamiento. En su virtud la Corporación apreciando la razón en que fundó el Sr. Rodríguez la propuesta de destitución así lo acordó por unanimidad nombrando en su lugar al referido Carapeto, con cuyo nombramiento estuvieron conformes todos los Sres. presentes á excepción de D. Degracias Olasco, D. José Rodríguez, D. Antonio Domercak y D. Benito Ledesma que opinaron debía nombrarse á Melchor Sousa.

Del mismo modo y á mocion del Sr. Rodríguez fue separado del cargo de Ayudante de la Cárcel de este Partido, Manuel Pinilla por haber sido encontrado fuera del establecimiento á desoras de la noche y nombrado para que le reemplazase Ramon Villaleros de esta ciudad. En su mismo se acordó tambien comisionar al Sr. D. José Rodríguez para que disponga

74
se reparen los empedrados de las Calles de esta poblacion, las puertas de la arca y enor-
to excusado de las Casas Constitucionales y se pinte
todas las puertas del mismo edificio con el ob-
geto de renovarlas de los estragos que causan en
ellas los rigores del tiempo.

A mocion del Caballero Regidor Sindico, D.
Narciso de la Torre Velaz se acordó que el Sr.
Presidente se dirija al Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia rogandole se sirva mandar sus-
pender la orden que con fecha tres de Mayo y
ultimo se dió a la Admon. de Ventas de esta
Ciudad para que fuesen reconocidos los remo-
vientes que se introdujeran del inmediato Rey-
no de Portugal con el fin de evitar la pro-
pagacion de la Gonorrea, toda vez que ha
desaparecido este padecimiento segun los
datos adquiridos.

Por un el Secretario se dió cuenta del
titulo de voticario presentado por D. Antonio
Soto y Rodriguez de esta vecindad y en su
virtud el Ayuntamiento acordó que se saque
copia de el y se archive en la Secretaria de
la Municipalidad devolviendole el original
al interesado.

Por ultimo se manifestó por el Sr. Pre-
sidente que el Sr. D. Antonio Borballe se le
habia acercado en el dia de ayer pidiendo se

se concediera un plazo para pagar lo que debe
 a la Admon. de Consumos en atencion á que no
 podia hacerlo de presente por los muchos gastos que
 le ocasiona su numerosa familia y que no residando
 en el este facultades lo ponía en conocimiento de
 la Corporacion para que resolviera lo que tubie-
 ra por conveniente y en su virtud el Ayun-
 tamiento acordó acceder á los deseos del intere-
 sado, comisionando al Sr. Presidente para que
 fijase el plazo en que se ha de satisfacer el des-
 cubierto, teniendo en cuenta las circunstancias
 apuradas del Sr. Dordallo y las obligaciones que
 pesan sobre este Municipio. Y no habiendo
 otro asunto de que tratar se dió por termina-
 do el acto que firman los Pres. concurrentes
 de que yo el Secretario certifico. =

Ortega
 Felisbato Mora
 Alvarez
 Miranda Domenech
 Lopez
 Benito Ledesma
 Primito
 Juan Barja

Sesión del día 1.^o
 de Octubre 1881. } En la Ciudad de Olivenza á primero del
 Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.
 siendo las diez de su mañana y bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Javier de Arriaga y Garcia
 Alcalde Constitucional de la misma se reunió



N. 0.193.729

con los Sres. de Ayuntamiento que forman ma-
yoría en sesión ordinaria y declarada abierta
se dió lectura del acta anterior que fue apro-
vada.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Pre-
sidente que en virtud del encargo que había recibi-
do de la Corporación en la sesión anterior había
convenido con el Sr. Dordallo en que saldaria
su deudor hasta fin de Junio próximo á cuyo
efecto había autorizado el número de pagares
necesarios á favor de la Admón. de Consumos.

En seguida y á succion del Sr. D. Servicio de la
Corre Valver se acordó convocar á sesión parti-
cular á los mayores contribuyentes de este distri-
to Municipal para acordar la forma de diri-
girse al Sr. D. Benar de Sanabria residente en la
Ciudad de Mérida á fin de conocer las condi-
ciones con que se propone llevar á efecto la
construcción de un ramal de ferro-carril eco-
nómico desde esta Ciudad á la de Badajoz.

Sin intermision y á propuesta del mismo
Sr. Valver se acordó citar á los Ayuntamien-
tos de Almendral, Valverde y Torre de Miguel

Permiso para que promiendose de acuerdo con
el de esta Ciudad se solicite del Gobierno
de S. M. se agregue al plan general de Carreter-
ras del Estado la que tiene comprendida en
el suyo la Diputacion de esta Provincia y que se
debe partir desde el Puente de la Ayuda y ha de
terminar en Mangul.

Au' mismo y a mocion del Sr. Consi-
te de Alcalde D. Joa' Rodriguez se acordó se
proceda al levantamiento de uno de los tabiques
del edificio del Castillo, que se ha venido a
tierra y que se reparen todos los demas que se
hallan en mal estado.

En este acto se presento Valentin Martinier
Rodriguez de esta vecindad manifestando que
concede permiso a su hijo Luis Martinier
Garcia quinto del recuadrero ultimo para
que cambie de situacion con el moro Luis
Corvallo Salvado que pertenece al mismo
recuadrero. En su virtud el Ayuntamiento
acordó se consigne asi y se expida al inte-
resado certificacion de este particular. Y
no habiendo otro asunto de que tratar se dio
por terminado el acto que firman los Sres. Con-
currentes de que yo el Secretario certifico.

Badajoz
Luis Martinier Garcia
Luis Corvallo Salvado
Luis Martinier Garcia
Luis Corvallo Salvado

26
Bovet
Jou Barquet

Diligencia # Acordito por la presente yo el Secretario,
que en este dia no se ha celebrado sesion por
no haberse reunido numero suficiente de Sres.
Concejales. Y para que conste lo auto y firmo
en Olivenza a ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

Jou Barquet

Sesion del dia 8 de Octubre de 1881. En la Ciudad de Olivenza a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ortega Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

En intermision se manifesto por el Sr. presidente que a pesar de las repetidas ordenes de la Superioridad se habia mirado siempre con poco interes la necesidad de llevar a efecto la construccion de la Capilla protestante, sin duda por considerarse a los vecinos de esta Ciudad eminentemente Catolicos y p-

no que habiendon dado las en otros puntos se no po-
 dera dar sepultura a cadaveres de personas que han
 muerto fuera de nuestra religion promoviendo con
 ello el conflicto coniguinte se estaba a mi parecer,
 en el caso de evitar los que con tal motivo pudie-
 ran ocurrir en lo sucesivo a esta localidad y que por
 lo tanto consideraba indispensable se procediera a la
 construccion de algunos cementerios. En su virtud la
 cooperacion considerando muy atendible la raxon en-
 puesta por el Señor Presidente acordo conferirle
 comision para que desde luego y vista la urgencia
 del caso, se lleve a efecto aquella obra por el medio
 de Administracion. Y no habiendo otro asunto de que
 tratar se dio por terminado el acto que firman los
 Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Alcázar Andrea Lopez

~~Alcázar~~ Domenech Ludeonaga

Felipe de Mora Ponce Juan Campa

Diligencia) Acreditado por la presente yo el Secretario que
 en este dia de la fecha no se ha celebrado sesion
 por no haber asuntos urgentes de que tratar y para
 que conste lo sueto y firmo en Villacueva y Octubre veinte
 y siete de mil ochocientos ochenta y uno =

Carapuz

del día 29 de } En la Ciudad de Obisepura a veinte y nueve de Octu-
 bre de 1831.



N.º 827.931



tro de mil ochocientos ochenta y uno, siendo los días de la mañana y bajo la presidencia del Señor D. Javier de Arcega Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior q. fué aprobada.

Acto continuo y habiéndose manifestado por el Señor Presidente que consideraba de conveniencia para esta localidad que el trozo de carretera que ha de construirse desde Badajoz a la Villa de Alconchel pase por dentro de esta Ciudad, acordó el Ayuntamiento acudir a la Dirección de obras públicas solicitando que dicha carretera entre por la puerta Nueva y siguiendo por las calles de Alfonso X el Sabio y Padre Pastana salga por la puerta de San Francisco.

Al propio tiempo y a instancia del Señor Presidente se acordó que el Secretario actuase por el Badajoz con el fin de activar la aprobación de las cuentas de Propios que se hallan pendientes de este requisito en las oficinas del Gobierno Civil. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el

acto que firman los Señores concurrentes de
que yo el Secretario Certifico

Arteaga
Villanueva
Blanco
Mira
Andrad
Villanueva
por el cargo

Session del dia 5 del
Noviembre de 1891.

En la Ciudad de Osisera a cinco de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y uno, siendo las diez y seis
de la mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Basilio de
Arteaga Alcalde Constitucional de la misma, se reu-
nieron en estas Casas Consistoriales los Srs. de Ayunta-
miento que forman mayoria y declarada abierta se dio
lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida compareció ante la Corporacion Don
Pompeyo Ferrero y Gutierrez de esta localidad y dijo:
Que concede permiso a Don Sabino Carras Pedro Herra-
ro Cuevas que se halla bajo su cuidado de su buena
edad por sus buenos de padre y madre para que sirva
plaza en las filas del ejército de la Nación y en su vir-
tud el Ayuntamiento acordó: que se haga constar en el
acta de la session de este dia para los fines que convengan
al interesado. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por
terminado acto que firman los Srs. concurrentes de que yo
el Secretario Certifico

Arteaga
Villanueva
Blanco
Mira
Andrad
Villanueva
Lopez
por el cargo

gencia y Acordado por la presente yo el Secretario que en este dia de la fecha no se ha celebrado Sesion por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo asento y firmo en Mérida a 19 de Noviembre de 1881 de mil ochocientos ochenta y uno =

Joaquín Arce

Sesion del dia 19 de Noviembre de 1881.

En la Ciudad de Mérida a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Javier de Ortega Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas Casas Municipales los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguida por el Administrador de Consumos Don Rafael Páramo se presentaron los montes correspondientes a los años económicos de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y ochenta al ochenta y uno, las primeras consisten de veinte y tres tomos de folios útiles y acompañadas de trece tomos de talones y las segundas de veinte y ocho folios y once tomos de talones. En su virtud el Ayuntamiento acordó: que por el Sr. Presidente se interpusiera y eleva de continúo a S. M. C. M. para su discusión y aprobación por S. M. C. M. el acta que firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Arce

Felipe Sierra



Andrad Lopez Leducas
Bouche
Joaquin Baroja

Diligencia y traslado por la presente yo el Secretario que en este dia
de la fecha no se ha celebrado sesion por no haber asuntos
urgentes de que tratar. Y para que conste lo auto y firmo en
Villamora y. Noviembre veinte y seis de mil ochocientos ochenta
y uno

Joaquin Baroja

Sesion del dia 3 de
Diciembre de 1881. En la Ciudad de Villamora a tres de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno, siendo las diez de la mañana
y bajo la presidencia del Sr. D. Xavier de Ortega Alcalde
Constitucional de la misma, se reunieron en estas Cortes
Constitucionales los Srs. de Ayuntamiento que forman mayoria
en sesion ordinaria y declarada abierta se dio lectura del acta
anterior que fue aprobado.

Acto continuo a instancia del Sr. Presidente se acordó
proceder sin perdida de tiempo por el medio de Administra-
cion a la reparacion de la casa del Mantio de Villamora pa-
ra evitar que por medio de las lluvias propias de la presente
estacion se vaya el Mantio que suspende las llaves o trabas de
se a otra casa como sucedio el año anterior con perjuicio de
los internos del Municipio. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminado el acto que firman los Señores
concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Ortega Leducas Felisberto Sierra
Andrad Lopez Villaraja
Lopez Villaraja
Joaquin Baroja



N. 0.827.951



agencia # Acredito por la presente yo' el Secretari que
 en este dia no se ha celebrado sesion por no
 haber asuntos urgentes de que tratar. Y para
 que conste lo anoto y firmo en Olivenza a dia
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Jos. Barja.

Sesion del dia 17 de Diciembre de 1881. } En la Ciudad de Olivenza a dia y siete
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno,
 siendo los dia de la mañana y bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Javier de Arceaga, Alcal-
 de Constitucional de la misma, se reunieron en
 estas Casas Concejales los Sres. de Ayunta-
 miento que forman mayoria en sesion ordinaria
 y declarada abierta se dió lectura del acta ante-
 rior que fue' aprovada.

Se dió cuenta de una carta del Sr. D.
 Cecilio Lora fecha dia del actual en la que opor-
 te al Ayuntamiento facilitarle a su costa los
 aparatos necesarios para establecer en esta loca-
 lidad una estacion meteorologica, siempre que
 la Corporacion sufrague los gastos de correo, ma-
 terial de escritorio necesarios y el transporte del aparato

desde Badajoz á esta Ciudad. En su virtud el Ayuntamiento considerando de gran conveniencia la fijacion de dicha estacion, acordo aceptar la oferta de aquel Sr. que por el Sr. Presidente se le den las gracias en nombre de este Municipio y comisionar al Sr. D. Jos^e Rodriguez primer Teniente de Alcalde y D. Marceliano Ortiz, Maestro elemental de esta Ciudad para que paven á la Capital y haga cargo de los aparatos necesarios al efecto facilitando en nombre de este Ayuntamiento el oportuno recibo y este recibo al Sr. Ortiz se encargue despues de hacer las observaciones y comunicaslas á quien correspondan toda vez que se reconozca en dicho Sr. condiciones de aptitud mas que bastantes para ello. Sin habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Blanca Domínguez
Lopez Ledesma
Hudrad Villerojo
Juan Lopez

Sesion del dia 24 de Ditre. de 1831 } En la Ciudad de Olivenza á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, siendo los diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Jos^e Rodriguez

30
Jenraler, primer Excmo. de Alcaldes Constitucionales de la misma, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acto anterior que fué aprobada.

Seguidamente a mocion del Sr. Excmo. de Alcaldes D. José Rodriguez Jenraler se acordó por unanimidad que se proceda a la reconposicion del trozo de camino que media entre la puerta Nueva y el Cuartel de Cavalleria, la parte de ronda proxima a la Fuente de la Cruz y la escalera o rampa que desde la Muralla baja a los estanques de la misma fuente.

Asi mismo se acordó que se adquirieran inmediatamente el número de mantos y gorgas necesarios para el abrigo de los presos de la Carcel de este Partido cargando su importe al presupuesto del mismo establecimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que en virtud de orden superior habia dado posesion del cargo de Maestra elemental de niñas de esta Ciudad a D.^{ña} Emilia Arancion Galeran y que por lo tanto se estaba en el caso de pensar en la forma de dotar a la nueva escuela del material necesario y en su virtud la Corporacion acordó: Que por el Sr. Presidente se atiende a aquella necesidad sin perjuicio de que reintegre a los

Ciudad de Mérida. Año de 1882.

Libro de actas
de las sesiones que
celebra el Ayuntamiento
en el año arriba citado.



Este libro se abrió en la ciudad de Mérida a las
veinte y tres de Mayo del 82 y se cerró el 27 de Mayo
de 1883.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page, possibly a main body of text.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.]



Diligencia # Acordito por la presente yo el Secretario que en este día no se ha celebrado sesion por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a siete de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. =

Jos Barapet

Sesion del día 14 de Enero de 1892. } En la Ciudad de Olivenza a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Don Jose Rodriguez Gourabe primer Teniente de Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acordando se Sin intermision se manifestó por el Sr. Pr. manda echar sidente que los ruedos del carro destinado a la limpieza de las Calles de esta poblacion se hallan un rodado que van completamente inutilis y que por lo tanto es necesario de necesidad que el Ayuntamiento acuerde se provea a aquel vehiculo un rodado nuevo para evitar tenga que suspenderse el servicio de la limpieza. En su virtud la Corporacion teniendo presente que

al entregarse al rematante el referido carro no se hallaba en condiciones de prestar aquel servicio acordó por unanimidad que se lleve á efecto la mejora indicada por el Sr. presidente. Se ha celebrado otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

~~Yopur~~ ~~Mira~~
Yopur ~~Mira~~
Ledermaff Mira
Andrade Benítez Mira
Jon. Barajate

Diligencia # Acordito por la presente yo el Secretario q. en este dia no se ha celebrado sesion por no haber reunido número suficiente de Sres. Concejales. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza á veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. =

Jon. Barajate

Sesion del dia 20 } En la Ciudad de Olivenza á veinte y
de Enero del 1882 } ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos,
siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Don Jose Rodriguez Gonzalez primer Viciente de Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta su-

tenor que fue aprobada.
 Acordando la Encomienda y a mocion del Sr. Presidente se p
 recomposicion de acuerdo por unanimidad; que se proceda por el me
 la calle de Cavi dio de abstruon. a la recomposicion del empedrado de
 dad y a la de la Calle de la Cavidad de esta poblacion y a cegar al
 varios caminos de este termino, queros baches mas peligrosos de los muchos que exis
 ten en los caminos de este termino Municipal. Y
 no habiendo otro asunto de que tratar se dio por ter
 minado el acto que firman los Sres. concurrentes de
 que yo el Secretario certifico. =

[Handwritten signatures and names]
 Yopar
 Ledezma, Mira
 Bruch
 Mirad
 Juan Barquet
 Blasco
 Domercel

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario que en
 este dia no se ha celebrado sesion por no haber
 asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste
 lo avoto y firmo en Olivara a cuatro de Febru
 ro de mil ochocientos ochenta y dos. =


[Signature]
 Juan Barquet

Sesion del dia 11 } En la Ciudad de Olivara a once de Febr
 de Febrero de 1882 } ro de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las die
 de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Don
 Jose Rodriguez Gonzalez primer Teniente de Alcalde
 Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. de



Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En la dilación se dió cuenta por mi el Secretario de la ley de presupuestos y de las reformas introducidas por el Ministerio de Hacienda á varios impuestos y en su virtud se acordó que en el segundo Semestre del corriente año económico se recarguen las cuotas de la Contribucion de Subsidio con un diez por ciento en vez del ocho con que venian gravadas, para atender á los gastos Municipales de este distrito. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acta que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =


Blanco
Yope
Lidumaz
Mira
Novita
Jon Borque

Sesión del día 19 de Febrero de 1882 } En la Ciudad de Obispona á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Jon Rodriguez Gonzalez, primer Teniente de Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.



Aprobando el *Seguidamente* por su el Secretario se dió' cuenta
 proyecto de pre- ta con lectura íntegra del proyecto de presupuesto
 presupuesto adicio- adicional al ordinario de gastos e ingresos de la Car-
 nal al ordinario de la Carcel de cel de este Partido correspondiente al año económico
 este Partido con co de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta
 sept. al año 81 y dos y en su virtud el Ayuntamiento encontraron
 nomios del 81 dolo arreglado a las necesidades de aquel estable-
 al 82. cimiento y a las prescripciones legales de su referen-
 cia acordó por unanimidad aprobarlo por la
 suma de cuatro mil doscientos cuarenta y seis
 pesetas y ochenta y dos centinos que importan
 tanto los gastos como los ingresos que aparecen
 del mismo, mandando se remita original y co-
 pia a la Exma. Diputación Provincial para el
 mismo fin si lo mereciere.

Aprobando el *Acto* continuo y en la misma forma que el
 presupuesto adi anterior se dió' cuenta del proyecto de presupuesto
 cional al ordina to adicional al ordinario de gastos e ingresos
 rio de este Distri de este Distrito Municipal correspondiente al
 to Municipal año económico de mil ochocientos ochenta y uno
 correspondiente al año económico
 de 1981 al 82. al ochenta y dos y en su virtud el Ayunta-
 miento hallandolo ajustado a las prescrip-
 ciones legales y a las necesidades de esta localidad

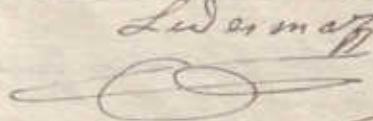
acordó aprobarlo en todas sus partes fijando
el total de sus gastos e ingresos en la suma
de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos
pesetas ochenta y cinco centimos por cada
concepto, mandando que en cumplimiento de
lo que previene la ley se exponga al público
por el termino de quince dias y que transcur-
ridos con las reclamaciones que se produca
se de cuenta a la Junta Municipal para
su aprobacion definitiva. No habiendo otro
asunto de que tratar se dió por terminado
el acto que firman los Jret. concurrentes de
que yo el Secretario certifico. =













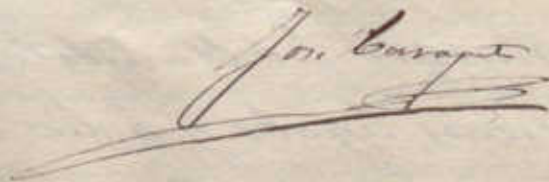








Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario que
en el dia veinte y cinco de Febrero ultimo y en
el de hoy no se ha celebrado sesion por no
haberse reunido numero suficiente de Jtes. Con-
cejales. Y para que conste lo anoto y firmo en Orl-
vura a cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta
y dos. =



6 Sesión del día 11 }
de Marzo del 1882. } En la Ciudad de Olivenza á once de Mar-

zo de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las
diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr.
D. José Rodríguez González, primer Teniente de Al-
calde Constitucional de la misma, se reunieron los
Sres. de Ayuntamiento que forman mayoría en
sesion ordinaria y declarada abierta se dió lec-
tura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secre-
tario de una comunicacion del Sr. Gobernador Ci-
vil de esta Provincia en fecha once (11) de Febrero
del corriente año por la que, y en conformidad con
lo informado por la Comision Provincial de Bada-
joz se sirve aprobar el acuerdo tomado por este
Municipio en mes de Marzo del año anterior en
el que se concede á D. Rafael Namirer proroga
para el pago de los suenos que el mismo adeuda
y de los cuales es responsable la Corporacion Mu-
nicipal y en su virtud, se acordó por la misma;
que por el Sr. Presidente se cite al deudor Sr. Na-
mirer para que otorgue inmediatamente la escritura
de fianza que procede consignandole en ella la con-
dicion que expresa la comunicacion del Sr. Gober-
nador de que se ha hecho mencion, á cuyo acto,
acordó tambien el Ayuntamiento que compare-
can el Concejal D. Augusto Andrade y el Sr. Re-
gidor Sindico D. Narciso Pelver en nombre y repre-
sentacion del mismo.

Au mismo se dió cuenta de un escrito de

D. Manuel Tuitto de la Rosa y otros que remite
para informe el Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia en virtud de la queja que aquellos producen
por haberseles sugetado al pago de la guarda rural
y en su virtud el Ayuntamiento acordó hacerlo a
continuacion del escrito citado. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dió por terminado el acto
que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico =



Goper



Ledesma



Bonilla



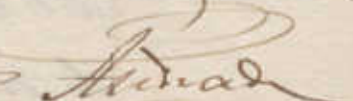
Delgado



Mira



Mera



Adria

José Carvajal

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario que
en este dia no se ha celebrado sesion por no haber
asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste
lo auto y firmo en Olivenza a diez y ocho de
Marzo de mil ochocientos ochenta y dos =

José Carvajal

Sesion del dia 25 }
de Marzo de 1882. } En la Ciudad de Olivenza a veinte y cinco
de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, y
siendo los diez de su mañana y bajo la presi-
dencia del Sr. D. José Rodriguez Gonzalez primer
teniente de Alcalde Constitucional de la misma y
se reunieron en estas Casas Concejales los Sres.
de Ayuntamiento que forman mayoria en sesion



ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario del proyecto de presupuesto ordinario de la Carcel de este Partido para el año económico de mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y tres, y en su virtud la Municipalidad encontrandolo ajustado á las necesidades de aquel establecimiento acordó aprobar el total tanto de sus gastos como de sus ingresos importantes cinco mil quinientos pesetas mandando que se remita acompañado de la copia correspondiente á la Excm. Diputación Provincial para su aprobacion definitiva.

Del mismo modo se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y tres y despues de examinada por los Pres. preuntes con la distincion conveniente se acordó por unanimidad: fijar tanto sus gastos como sus ingresos en la suma de setenta y seis mil seiscientos veinte y cinco pesetas setenta y siete cent. mandando se exponga al publico por el termino de quince dias para las reclamaciones que procedan y que transcurrido este tiempo

se de cuenta con los que se producaran a la Junta Municipal para la resolucion que proceda. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Pres. conven-

rentes de que yo el Secretario certificar. *Felipe Misa* *Lopez* *Domínguez*
Misa *Lopez* *Domínguez*

Felipe Misa *Domínguez* *Lopez* *Domínguez*
Diligencia # Acordado por la presente yo el Secretario que el

dia primero del actual y en el de hoy no se abrió sesión por no haberse reunido número suficiente de Pres. Concejales. Y para que conste lo ante y firm en Olivenza a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

José Barajate

Señor del día 15 de Abril de 1882. } En la Ciudad de Olivenza a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo los días de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. José Rodríguez Gourabe primer Conde de Alcaldes Constitucional de la misma se reunieron en estas Casas Consistoriales los Pres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acto anterior que fué aprobada.

En intermision se dió cuenta de las de propios correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno y en su virtud hallandolos ajustados a las prescripciones legales y con-



derando legitimas tanto las partidas del cargo como de data que figuran en las mismas el Ayuntamiento por unanimidad acordó: fijar los gastos de dichas cuentas en la suma de ochenta y dos mil novecientos ocho pesetas y diez centimos y los ingresos en la de ciento nueve mil novecientos una pesetas y cuarenta y dos centimos, mandando que se di cuenta de ellas á la Junta Municipal en cumplimiento de lo que previene la ley. Susc. habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Susc. concurrentes de que yo el Secretario certifico. = Plase =

[Handwritten signatures and names: Lopez, Loberos, Mira, Novita, Alvarez, J. Baraput]

Diligencia & acreditado por la presente yo el Secretario que en el dia de hoy no se ha celebrado sesion, por no haberse reunido numero suficiente de Sr. Concejales y para que conste lo anoto y firmo en Ovumba y Abril veinte y dos de mil ochocientos ochenta y dos

[Signature: J. Baraput]

Activa del dia 29 } En la Ciudad de Ovumba á veinte y nueve
 de Abril de 1882 } de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo
 las diez de su mañana y bajo la presidencia del



Fr. D. José Rodríguez, honorable, primer teniente de Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y decretada abierta se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Proveedor que no siendo bastante el local en que se hallan establecidas las escuelas de esta Ciudad para acordar con la convenientes separación el número de niños de ambos sexos que asisten á ellas y que para conseguir habitación para ellos por favor, era conveniente se solicitase del Gobierno de S. M. el Cuartel de San Juan de Dios, con lo que, si se conseguiera, no solo se habría logrado la ventaja de mejorar las condiciones de los establecimientos referidos, sino que también se ahorrarían grandes gastos para el Municipio, que podrían suprimirse muchas de las consignaciones que se hacen en el presupuesto para atender á los de alquiler. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. Proveedor certifico.



Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario
que el día seis del actual y en el de hoy no se
a celebrado sesion por no haberse reunido nú-
mero suficiente de Pres. Concejales. Y para que
conste lo anoto y firmo en Olivenza a tres
de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. =

Jon Baraput.

Sesion del día 20 }
de Mayo de 1882 } En la Ciudad de Olivenza a veintes
de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos,
siendo las diez de su mañana y bajo la pre-
sidencia del Don D. Jon Rodriguez Gonzalez
primer Conde de Alcalde Constitucional
de la misma se reunieron en estas Casas Con-
sistoriales los Pres. de Ayuntamiento que p-
forman mayoria en sesion ordinaria y de la
rada abierta se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Entregada se manifestó por el Don Secre-
tario que siendo muchos los trabajos que se
requerian por la superioridad y todos con pre-
sura por virtud del retraso que todos han

suprido por consecuencia del establecimiento de
 la reforma de todos los impuestos, le es im-
 posible cumplirlos en los plazos que se fijaron
 por falta de personal y que por lo tanto lo pro-
 nia en conocimiento del Ayuntamiento para
 que acordase lo que tubiere por conveniente.
 En su virtud la Corporacion acordó por una-
 nidad facultar al referido Secretario para
 que vea el medio de proveer al efecto de tempo-
 reros aptos, satisfaciendole despues sus salarios
 del capitulo primero articulo decimo del actual
 presupuesto. Y no habiendo otro asunto de que
 tratar se dió por terminado el acto que firmaron
 los Pres. concurrentes de que yo el Secretario

certificado.
~~Mano~~ ~~Mira~~ ~~Andran~~ ~~Mano~~
 Y por ~~Mano~~
 Don ~~Mano~~
 Don ~~Mano~~

Sesion del dia 24 de Mayo del 1882.
 En la Ciudad de Merida a veinte y siete
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos ven-
 do los diez de su mañana y bajo la presidencia
 del Sr. D. José Rodriguez Gonzalez primer Teniente
 de Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en estas Casas
 Consistoriales los Pres. de Ayuntamiento y ayudados que se designan de
 manera y forman mayoria de la Junta de amillarant. se dió
 lectura del acta anterior que fué aprobada.

47
Seguidamente se dió cuenta por mi el Se-
cretario de una comunicacion de la Adminis-
tracion de Contribuciones y Rentas fecha cuatro
del actual en la que se previene se nombre una
comision de la Junta de amillaramiento para
conferenciar con aquella autoridad acerca de
la rectificacion de las declaraciones de riqueza
de este Distrito por resultar segun dicha Admi-
nistracion ocultaciones notorias; y en su virtud
la Junta sin perjuicio de protestar de semejan-
te determinacion que considera contraria a la
ley y al reglamento por hallarse aprobadas con
anterioridad las declaraciones citadas acordó co-
misionar a los Sres. D. Joa. Rodriguez, D. Joaquin
Lopez Gonzalez, D. Rafael Ramirez y el Secretario
actuuario para que fuesen en nombre de la Junta
a conferenciar con aquella autoridad haciendo
y admitiendo las proposiciones que considere
convenientes y razonables.

Inmediatamente habiendose retirado los indi-
viduos de la Junta quedo constituido el Ayun-
tamiento en sesion y en su virtud se acordó
por unanimidad autorizar al Sr. Presidente
para que atendida a la recomposicion del cami-
no de la Charra y adquiriera los materiales necesa-
rios para embaldosar el piso de la plaza merca-
do.

Al mismo y a mocion del Sr. Presidente
se acordó abilitar el local destinado a Casa N.

hondiga de granos para despacho de su merced.
Y que se conceda a Francisco Rodriguez (a) Chivante
la parte del muro que cae detras de la casa de su
morada sita en la calle Vieja pero con la condicion
de que si algun dia hubiere de usurpiarse la casa
del interesado con objeto de dar mas anchura a
la calle Plancha de S^{ta} Maria y calle Vieja no podra
nunca apreciarse el valor de las habitaciones que
haya de construir en el terreno objeto de esta union.

Sin intermision se dio cuenta por mi el Secreta-
rio de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil
de esta provincia su fecha diez y siete de Abril úl-
timo en la que manifiesta que han sido aprobadas
las cuentas delposito de esta Ciudad correspon-
dientes a los años de mil ochocientos setenta y siete,
al setenta y ocho, setenta y ocho al setenta y nueve, se-
tenta y nueve al ochenta y ochenta al ochenta y
uno, y en su virtud quedaron enterados los Sr.
presentes mandando se archiven.

Del mismo modo se dio cuenta de una ex-
posicion pidiendo a S. M. el Rey el Cuartel de
San Juan de Dios para escuelas y otra pidiendo
al Ministerio de la Gobernacion se mande a
la Diputacion abone a este Ayuntamiento las
sumas que por orden de la misma fueron su-
traidas del Posito en los años de mil ochocien-
tos treinta y seis y treinta y siete las cuales fue-
ron aprobadas en la forma que se hallavan re-
sactados. Y no habiendo otro asunto de quatra-



tar se dió por terminado el acto que firman los
Dip. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Dominguez
Mora
Herrera
Dominguez
Juan Barajon

Diligencia # Acreditado por la presente yo el Secretario que
en este dia no se ha celebrado sesion por no haber
asuntos urgentes de que tratar. Y para que
conste lo anoto y firmo en Olivenza a tres
de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

[Handwritten signature]
Juan Barajon

Sesion del dia 10 } En la Ciudad de Olivenza a diez de Ju-
de Junio de 1882.) nio de mil ochocientos ochenta y dos, siendo
las diez de su mañana y bajo la presidencia del
D. D. José Rodriguez Gonzalez primer Teniente
de Alcalde Constitucional de la misma se reunió

ron en estas Casas Consistoriales los Pres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Al propio tiempo y á mocion del Concej. D. Desgracias Marco se acordó que la custodia de todos los títulos que posee el Ayuntamiento se confie á la Secuial del Banco de España establecida en Badajoz para que á sus vencimientos haga efectivos los intereses que deban. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Pres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

[Signatures: Andrada, Lopez de Mira, Domínguez, Borja, San Román]

Sesión extraordinaria
del día 12 de Junio
de 1882.

En la Ciudad de Mérida a doce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, un día de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Julián Rodríguez González primer Teniente de Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en estas Casas Consistoriales los Pres. de Ayuntamiento y asociados que se designan al margen y forman mayoría de la Junta de Amillaramiento se dió lectura del acta anterior

que fue aprobada.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Presidente que la comisión nombrada en la sesión del veinte y siete de Mayo último para conferenciar con la Admon. de Contribuciones y Rentas, habia pasado á Badajoz, con tal objeto y que sin perjuicio de haberse demostrado á dicha autoridad que la base que le habia servido de guia, para deducir la ocultacion que suponía, estaba equivocada la Comisión se habia visto en la necesidad de recoger nuevamente las cédulas con objeto de que los contribuyentes las rectifiquen ó ratifiquen con el fin de evitar las repetidas exigencias de la Administracion y con el de eludir la Junta la responsabilidad que podiera carecer en el caso de que la referida Administracion acuerde la comprobacion sobre el terreno y resulten ocultaciones que la Junta no puede conocer ni apreciar en justicia sin la intervencion de personas peritas. Aprobado por unanimidad la conducta de la Comisión se acordó: invitar á todos los firmantes de las cédulas declaratorias de riqueza de este distrito por medio de papeleta duplicada para que en el termino de tercero dia comparezcan ante la comisión que al efecto se nombró en el acto compuesta de los Sres. D. José Rodriguez, D. Francisco Omite Cordero, D. Antonio Pinto y D. Vicente Iglesias á rectificar las declaracio-



nes referidas.

Asi mismo á mocion del Sr. Presidente se acordó por unanimidad nombrar Maestro interino de la escuela incompleta de S. Benito á Sr. José Rodriguez, Martinero vecino de la Aldea de S. Jorge y en virtud de haber fallecido Benito Duran que la venia desempeñando, mandando al propio tiempo que se de cuenta de ello á quien correspondiere.

Tambien se dió cuenta por mi el Secretario de una suposicion fecha diez del actual presentada por D. Felipe de Solis y Campuzano á nombre de la Exma. I^{ra}. V^{da}. de Madinaceli, pidiendo se le expida certificacion en que conste si D. Antonio Fodon y Liraso es vecino de esta Ciudad y en caso afirmativo se diga el número y calle de la casa que habita y el número de su cédula de vecindad y en su virtud la corporacion acordó manifestar al interesado que el expresado Sr. Fodon vive en la calle de la Alameda número diez y seis y que por el cargo de Medico titular que desempeña en este Distrito es considerado como vecino de esta poblacion, mandando á la vez que se expida certificacion de este acuerdo, á si como otra, en que por el Secretario de la Municipalidad y con referencia al registro de cédulas se exprese el número de la que se haya expedido al repetido D. Antonio Fodon, sin haberse



Otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

[Handwritten signatures and names: L. de Maza, Yopoz, Romanul, Liruan, Mira, Blanes, P. B. J. Carajut]

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario que en este dia no se ha celebrado sesion por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anoto y firmo en Placeria a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. =

[Handwritten signature: J. B. Carajut]

Sesion del dia 24 de Junio del 1882. En la Ciudad de Placeria a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, siendo los diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Jose Rodriguez Gonzalez primer Conde de Acabde Constitucional de la misma se reu-

887.888.0 V

nieron en estas Casas Concistoriales los Pres. de Ayuntamiento que forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En intermision se propuso por el Sr. Presidente se repongan los sillones y demas enses de la Sala Capitular en rason de hallarse en un estado casi insoportable y se coloque una puerta nueva en el local que estaba destinado a Alhondiga de granos y en su virtud asi se acordó por unanimidad. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Pres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

[Signature]

Domingo Lopez Belver

Bonifacio Romualdo

Abril

Blanco

Jou Barquet

Diligencia y Acredito por la presente yo el Secretario que en este dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido número suficiente de Pres. Concejales. Y para que conste lo anoto y firmo en Olivenza a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y dos. =

Jou Barquet

3 Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Olivenza á cinco de
del día 9 de Julio de 1882. }
Julio de mil ochocientos ochenta y dos, sien-
do los días de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. D. José Rodríguez Jorraler, Alcal-
de Constitucional de la misma se reunieron
en estas Casas Consistoriales en sesión ex-
traordinaria los Sres. de Ayunt.^o que forman
mayoría y declarada abierta se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secreta-
rio del reparto hecho entre los propietarios que poseen
fincas en los Cortes de este término con destino sus
productos al pago de Guardas Rurales y en su virtud
el Ayuntamiento hallándose arreglado á las bases
consegnadas en el presupuesto de ingresos acordó por
unanimidad que se exponga al público por el tér-
mino de quince días para las reclamaciones de agr-
vios que procedan y que si no se presentara ninguna,
se tenga por aprobado en todas sus partes y se lleve
á efecto su eracción en los plazos que correspondan.

Seguidamente y á moción del Sr. Presidente se
acordó se saque á subasta los aprovechamien-
tos sobrantes de las Cortes del Ventoso, San-
güeron y Villarreal previa tasación que verifique
al efecto y bajo el conveniente pliego de condicio-
nes. Se reintegren los efectos timbrados que hoyan
dejado de usarse en los asuntos de este Municipio
con objeto de evitar la responsabilidad que por
ello pudiera exigirse á la Corporación girando el

costo que esto produca contra el capitulo
de Imprevistos. No habiendo otro asunto
de que tratar se dio por terminado el acto,
que firman los Pres. concurrentes de que yo
el Secretario certifico. = Sobre raspado = Segui-
damente y á mocion del Sr. Presidente se acordó
se saquen á subasta los aprovechamien-
tos sobrantes de las Cortadas del = vale. =

[Faded signature]
Villorjo Bonifacio Domus
Heras
Dedernaf
Delun
Jon Casquet



Sesión del día 8 de Julio del 1882. En la Ciudad de Olivenza á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, en la tarde de los diez de su mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Bonito Coronado segundo Teniente de Alcalde Constitucional de la misma en sesión ordinaria los Sres. que firman este acta y declarada abierta se aprobó lo siguiente:

Enseguida por virtud de orden de su merced se dio lectura por mi el Secretario de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en fecha diez y ocho de Junio último dirigida al Sr. Alcalde (Alcalde) presidente de este Ayuntamiento en la que manifiesta que S. M. el Rey ha tenido á bien nombrar al Sr. D. Jea Rodríguez González que viene desempeñando el cargo de primer Teniente Alcalde de esta Ciudad, Alcalde Presidente de su Ayuntamiento. Enseguida habiendo exhibido el Sr. Rodríguez la credencial de su nombramiento expedida por el Ministerio de la Gobernación en quince de Junio último de la que se dió así mismo lectura por mi el Secretario el Sr. Presidente dió al efecto pose

- D. José A. González
- Fra. Bonito
- Diego Ramos
- Bonito Ledesma
- Felipe Mira
- Benigno Mira
- Antonio Velasco
- Augusto Andrade
- Ant. P. Domínguez
- Nicolas Villorijo
- Joaq. Lopez Garcia



cion de su cargo previo oportuno juramen-
to que presto en forma legal pasando inmedia-
tamente a ocupar la poltrona presidencial.

En intermision acordó el Ayuntamiento
por unanimidad proceder al nombramiento
de la persona que deba sustituir al Sr. Rodri-
gues en el cargo de primer Teniente de Alcal-
de que venia ejerciendo, habiendo recaido por
unanimidad la eleccion que se llevo a efecto
con los requisitos legales en D. Francisco Benito
Cordero segundo Teniente.

Vacante la plaza de segundo Teniente Alca-
de por virtud de la eleccion anterior fue nomi-
brado en la misma forma para el desempeño
de este cargo a D. Gregorio Masco y para
cubrir la vacante que deja este Sr. del de ter-
cer Teniente Alcalde a D. Benito Ledezma, cuyos
Sres. prestaron seguidamente juramento en forma
y ofreciendo desempeñar las funciones que le
correspondan su merced les dió provision for-
mal y les causó entrega de las insignias de
la autoridad que cada uno de ellos debe re-
presentar.

Acto seguido el Sr. Presidente manifes-
tó a la Corporacion que segun tiene entendido
su digno antecesor el Sr. D. Javier de Ortega
y Garcia, en rason de que tanto el recaudador del
impuesto de Consumos como la delegacion del Banco
de España de este Partido entregan en valderrilla

75
Todos los Trimestres la mayor parte si no el
todo de los recargos que recaudan para cubrir
atenciones Municipales dispuso segun documen-
to que obra en la Caja de estos Propios que el
Depositario D. Maldonado Rojo custodia en sus
poderes bajo su responsabilidad, y así lo viene
haciendo las cantidades que no cupieran en
la Caja y que queriendo evitarse la respon-
sabilidad que tanto por este hecho como por
cualquiera otro de Admones. anteriores ju-
dicia exigirsele y que desde luego restara lo
proma en conocimiento de la Corporacion
para que adoptase las medidas que creye-
se convenientes o fijase la conducta que deba
seguir la presidencia en el caso citado.

En su virtud el Ayuntamiento, Consideran-
do: Que dadas las circunstancias de no po-
derse colocar en la caja, por falta de capaci-
dad, todos los fondos que corresponden al Mu-
nicipio, de alguna manera habia de suplir
esta necesidad impuesta por la ley.

Considerando que la medida adoptada
por el Sr. Artiga nunca puede traer al
Sr. Rodriguez perjuicio de ningun genero
en atencion a que en circunstancias extraordi-
narias las medidas que se adoptan no pue-
den menos de ser extraordinarias tambien, por
lo que no tiene inconveniente la Corporacion

en su caso solidario con su sucesor de la que
por tal concepto imagina puede exigirse.

Considerando que la solución dada por el
difunto Sr. Ortega a la necesidad de guar-
dar de alguna manera las cantidades que se
recaudan es la mas natural y lógica toda vez
que el depositario está retribuido suficientemen-
te por la responsabilidad de la custodia de fondos
por cuya razón no debe molestarse en comprometer
se a ninguna otra persona, ni causar otros gastos
superfluos a los bienes de Propios.

Considerando que el Sr. Rojas tiene jurada
fianza a responder de su cargo, y que por lo tan-
to no puede abrigarse la desconfianza de que pue-
dan perjudicarse los fondos del Municipio, pues
siempre sus bienes responderían de cualquiera
falta que en aquellas ocurriera por descuido
o cualquiera otro motivo. El Ayuntamiento por
unanimidad acuerda, que el referido Depositario
continúe como hasta aquí custodiando en su
poder y bajo su mas estrecha responsabilidad
las cantidades que no quiescan en la Caja de
estos Propios, facilitando al efecto el correspondien-
te resguardo que se guardará en la misma con
el fin de que resulte siempre cubierta la respo-
sabilidad no solo de la presidencia si no tam-
bien la de esta Corporación. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dió por terminado





do el acto que firman los Sres. concurrentes de
que yo el Secretario certifico. =

[Handwritten signatures in brown ink]

Domínguez Palomares Desmañá

Lopez Mira Villorojo

Bouito Alvarado Blanes

Mira

Jen. Campuz

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secre-
tario que en los dias quince, veinte y dos y en
el de hoy no se ha celebrado sesion por no
haberse reunido numero suficiente de Sres. Con-
cejales. Y para que conste lo auto y firmo en
Oviera a veinte y nueve de Julio de mil
ochocientos ochenta y dos. =

[Handwritten signature]
Jen. Campuz

[Handwritten signature]

cion del dia 5. En la Ciudad de Olivenza á cinco
de Agosto del 1882 de Agosto de mil ochocientos ochenta
y dos, siendo las diez de su mañana y
bajo la presidencia del Sr. D. José Robri-
gan González, Alcalde Constitucional de la
misma se reunieron en estas Casas Conci-
toriales los Sres. de Ayuntamiento que for-
man mayoría en sesion ordinaria y de la-
rada abierta se dió lectura del acta anterior
que fué aprobado.

En intermision y á mocion del Sr. Presi-
dente se acordó por unanimidad se proceda á
la recomposicion del camino de la Charca y
se tapen los baches y formen cunetas, en los
de la Amichoa, Campo-Santo, Quinto de Morras,
Lemus, San Amaro, Fuente de Siloa y Pur-
ra conocido por el de Nacionvolias por el orden
que se dejan designados que es el mismo que
designo el sorteo llevado á efecto en el acta
en virtud de acuerdo de los Sres. concurrentes.

Acto continuo y á mocion del mismo Sr.
Presidente se acordó por unanimidad proce-
der al nombramiento en conformidad con lo
que previene la ley, de los contribuyentes avia-
dos que han de acordar con el Ayuntamiento
los medios de cubrir el cupo de Consumos
y cereales que se señala á este Municipio en
el presente año economico y en su virtud fueron

elejidos los Sres siguientes:

Para representar a la clase de labradores, D. Juan Bonalho; la de Chacineros, D. Juan Corpuz Para; la de Comerciantes, D. Camilo Nivras; la de Panaderos, Facundo Navarro; la de Jornaleros, Joaquin Silva; la de Caberneros, Sebastian Mender; la de Saboneros, D. Juan Ripado; la de Pastes, Luis Correa; la de Grange-ros, D. Pedro Antonio Lorente; la de Hortela-nos, Francisco Aimer; la de Viñas, D. Ignacio Rodriguez Antuner; la de Olivares, D. Luis Car-valho; la de Carreros, Luis Carvalho Pedas y la de Retirados, D. Jose Gonzalez.

Incontinente a mocion del Sr. Presidente se acordó que en virtud del calor tan excesivo que se está experimentando en la actualidad se ale-bren las sesiones en el local que antes fué el Mon-diga haciendose saber asi a este vecindario por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre.

Del mismo modo se acordó se pague a los empleados Municipales el dia ultimo de cada mes y se satisfagan los jornales necesa-rios a un hombre que se ocupe de abastecer de agua el pilar de la fuente de los Baños mientras que los depositos no den la salida natural.

En mismo se acordó tambien a mocion del



Señor Presidente que se proceda á la reconstrucción del empedrado de las Calles de esta población que lo necesitan y que se limpie y repare el caño de la fuente de la Pala. =

Inmediatamente y á mocion del mismo Señor Presidente se acordó elevar las paredes de los dormitorios del edificio del Castillo por el medio de administracion.

Sin demora se dió cuenta por mi el Secretario de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia en la que manifiesta que sin perjuicio de las alteraciones que procedan se tendrá como cupo señalado á esta localidad en el presente año económico por Consumos y cereales al que rige en el segundo Semestre del año proximo pasado de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos con las alteraciones que establece la ley de diez y seis de Julio último previniendo ademas que los ingresos trimestrales se han de verificar en los plazos marcados por instruccion y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: se haga ver á dicha autoridad por medio de comunicacion razonada la imposibilidad de llevar á efecto los ingresos en las epocas marcadas por lo retrasado que vienen todas las operaciones preparatorias necesarias al efecto por consecuencia del retraso tambien con que se ha hecho el señalamiento.



de cupos y la poca claridad con que se han dado a los pueblos un dato de tanta trascendencia.

Tambien se dió cuenta de una exposicion de Manuel Silva Serrano pidiendo se le exculga del pago de guardas rurales por lo que respecta a una finca de su propiedad al sitio de San Amaro de este termino por que hallandose murada y ocupandose el recurrente en sus labores casi todo el año dice no le ha faltado guardas. En su virtud el Ayuntamiento considerando que la unica exencion que se estableció al plantear el arbitrio de la Guarda Rural fue en cuanto a las fincas que ademas de estar muradas tubian guardas particulares de cuya condicion carece la finca indicada el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que no ha lugar a lo que se solicita.

Asi mismo se dió cuenta de otra exposicion de D. Enrique Gil pidiendo se baje la cuota que le ha sido señalada para el pago de guardas rurales en atencion a que dicho predio tiene menor covida que la que se le fija en el

Amillaramiento actual y en su virtud el Ayuntamiento, Resultando de los antecedentes que obran en Secretaría que al establecerse el arbitrio de que se trata se dispuso que la evacion del mismo se ajustase al tipo de gravamen de una peca y veinte y cinco centimos por cada fanega de tierra que existiere amillarada dentro de los Cortes de este termino.

Resultando que al fijarse la cuota al Por. ^{Sup.} se ha observado la disposicion antes citada.

Resultando: Que al acordarse las bases del arbitrio de que se trata no se opuso reclamacion alguna por los contribuyentes por cuya razon se hizo firme despues de transcurrido el plazo señalado por la ley para reclamar en contra de todo acuerdo.

Considerando: Que el amillaramiento es el unico dato oficial á que puede atenderse el Ayuntamiento para apreciar con mas exactitud las cavidas de dichas fincas cuyo contenido se halla sancionado por los contribuyentes que figuraron en él toda vez que no reclamaron en contra de la cavida de los predios que el mismo comprende en contra su clasificacion, lo cual obliga á los interesados á pagar por lo consignado por la Junta jurisdiccional.

Considerando: Que de acuerdo á los decisos del recurrente aparte de la baja del olivar murado lo que

99
se concede sea tanto como principio de la
base mas principal del arbitrio mencionado y
faltando con ello abiertamente á lo dispuesto
por la Junta Municipal y sobreponiendola á
sus determinaciones para lo que carece de facul-
tades el Ayuntamiento, acuerda por unanimi-
dad que hallandose ajustados á las bases del
arbitrio las cuotas fijas al Sr. Gil no ha lu-
gar á lo que pretende á menos que por el inte-
resado se justifique su pretencion en el termi-
no de quince dias con certificacion de perito
competente y en todo caso pudiera tenerse como
diferente entre las distintas apreciaciones de
la Junta pericial y del agraviado.

En intermision á mocion del Sr. D. Narciso
de la Torre Vellos y en atencion á que este Ayun-
tamiento tiene pendientes de resolucion en Ma-
drid varios asuntos que son del mayor inte-
res para este vecindario se acordó por unani-
midad nombrar agente que los gestione y en su
virtud fue elegido D.

y designado para que comparezca al otorgamien-
to del poder correspondiente el Sr. Presidente
y el Caballero Regidor Sindico D. Narciso
de la Torre Vellos.

Por último se acordó: fue sin perjuicio
de lo que resolverse pudiera en cuanto al agra-
vio del Sr. D. Enrique Gil en el caso de que



presenta la certificacion pericial de que se ha
hecho mencion en este acta se proceda inme-
diatamente a la cobranza del primer Trimes-
tre del reparto para el pago de Guardas Riu-
rales. No habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto que
firman los tres concurrentes de que yo el
Secretario certifico. =

[Firma] Don'te Dedar...
[Firma] Fran. Don'te...
[Firma] Villan...
[Firma] Domenech
[Firma] Lopez...
[Firma] Jon' Barquet
sub.

Diligencia # Acredito por la presente yo el Secretario
que en este dia no se ha celebrado sesion
por no haberse reunido numero suficiente
de Pres. Concejales. Y para que conste lo anoto
y firmo en Olivenza a doce de Agosto del
mil ochocientos ochenta y dos. =

[Firma] Jon' Barquet

[Firma] Se



N. 0.583.346



sesion extraordinaria
 del día 14 de Agosto 1882 } En la Ciudad de Olivenza á catorce
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, sien-
 do las diez de su mañana se reunieron previa
 convocatoria en sesion extraordinaria bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. José Rodríguez González, Al-
 calde Constitucional de la misma, los Sres. Conce-
 jales y Contribuyentes que se designan al margen
 para acordar los medios de hacer efectiva la cues-
 ta y recargos de Consumos y venales que corresponden
 á esta Ciudad en el año económico de mil
 ochocientos ochenta y dos al ochenta y tres y de la
 ruda abierta por el Sr. Presidente se dió lectura
 de las disposiciones referentes al caso.

Enseguida en virtud de orden de su merced se
 dió cuenta por mi el Secretario de una comunica-
 cion de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia
 su fecha once del actual en la que se conigna el
 cupo designado á esta Ciudad para el corriente
 año económico.

En su consecuencia previa declaracion del
 Sr. Presidente quedó abierta la discusion acer-
 ca del medio ó medios que debieron elegirse para
 hacer efectiva la cuota de Consumos y Cereales y

en su virtud tomó la palabra el Sr. D. Sa-
cristó de la Torre Velver proponiendo el medio
de la Administración Municipal su atención á
las repetidas peticiones que se hacen de lo infrac-
tuoso que sería apelar de nuevo á los conciertos
gremiales ni á otros medios intentados en años
anteriores sin ningun éxito, esto sin perjuicio
de que se autorice á la Admⁿ. para recaudar
á buena cuenta y de conformidad con los con-
tribuyentes las sumas indispensables para aten-
der al pago de la cuota del primer trimestre,
toda vez que de otro modo sería imposible sa-
tisfacer esta obligacion por falta de tiempo, con-
secuencia natural del retraso con que se ha co-
municado por la superioridad la designacion del
cupo antes referido.


Seguidamente tomó la palabra el Sr. Vire-
yente para apoyar en breves frases la proposicion
del Sr. Velver pidiendo á la vez á la Junta
que sin embargo de apelar al convenio con los con-
tribuyentes, propuesto por el Sr. Estudio acer-
ca del pago á buena cuenta de algunas sumas
para satisfacer el primer trimestre, se sirviese
acordar con el mismo objeto la formacion del
reparto á que se refiere el artículo doncientos
nueve de la Instruccion que fué leida en el acto.

En intermision hizo uso de la palabra el
contribuyente D. Luis Carralho. Se da manifestacion

101
do que estaba conforme con todo lo propuesto
por el Sr. Presidente y por el Sr. Sindico D. Nar-
ciso de la Torre Veloz pero que siendo enormi-
sima la suma que se reclama por la superioridad
no podria menos la Admon. de emplear enorgi-
cos esfuerzos que se convertirian en vejaciones y mo-
lestias insufribles para los contribuyentes con el
fin de poder cubrir el cupo señalado, lo cual
creia debia evitarse á todo trance para evitar
tambien disgustos de grave trascendencia para
esta localidad, y que para ello proponia que
en conformidad con lo que dispone el artículo
veinte y nueve de la Instruccion, que autoriza
á la Admon. para precindir de algunas de las
reglas fiscales en beneficio de los contribuyen-
tes se concedan facultades á la misma para q.
en union de una comision que se nombre al efecto
se celebre el mayor número de conciertos posibles
con los contribuyentes del casco y radio y los for-
teros que establezca la indicada instruccion con
los del extraradio, con lo que se conseguirá por
lo menos la mayor tranquilidad para el contribu-
yente que sin duda alguna pagará mas de lo que
debe, á cambio de los menores entorpecimientos
en el trafico y en el movimiento de las especies
sujetas al impuesto. En su virtud y no habien-
do quien tomar la palabra en contra se acor-
da por unanimidad elegir el medio de la Admon.

bajo las condiciones establecidas en las proposicio-
 nes que anteceden, que se autorice á la Adminis-
 tración para celebrar los conciertos propuestos, y
 asociada de los Sres. D. Joaquin Lopez Gonzalez
 y D. Luis Carralho Sedas, que se proceda á la for-
 macion del reparto provisional indicado ante-
 riormente luego que sean elegidos los reparti-
 dos por quien correspondo, y que mientras este
 se coloca en disposicion de cobrarse se excite por
 la referida Administracion á los contribuyentes
 para que anticipen algunas cuotas con objeto
 de poder atender al pago del cupo pertenecien-
 te al primer trimestre.

Con lo que despues de mandarse que se saque
 copia de este acuerdo y se remita á la Superiori-
 dad para su aprobacion se dió por terminado
 el acto que firman los Sres. concurrentes de que
 yo el Secretario certifico. =


 Francisco Javier de Alarcón
 Villarejo
 Don Manuel
 Blanes
 Yovero
 Benito Luján
 Secretario de la Diputación
 Villarejo
 Don Manuel
 Blanes
 Yovero


 En la Ciudad de Mérida á diez y ocho de
 Mayo de 1882.
 Diputación de Badajoz



Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, siendo hoy diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. José Rodríguez González, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que forman mayoría en sesión extraordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobado.

Acto continuo se dió lectura por mi el Secretario de los artículos de la ley referente al nombramiento de la Asamblea de Vocales de la Junta Municipal para el presente año económico y en su virtud teniendo presente la Corporación que la sesión de propietarios por sí sola abarcaría más de la cuarta parte del número total de los individuos que tienen derecho a ser sorteados, acordó dividir este término Municipal en ocho secciones en la forma siguiente.

Primera Sección.

Compondrá las Calles siguientes: San Pedro, Nueva, Flores y Grande.

Segunda.

Virco, Peguena, San Benito, Truente, Padre Putana,
Mendez. Suñer, Convento, Gallas, San Francisco, San
Lorenzo, Alor, Matadero, San Blas, Santa Catali-
na y Alfonso Apuro.

Tercera.

Plazuela de la Alameda y San Antonio.

Cuarta.

Moz, Osana y Espíritu Santo.

Quinta.

Panates, Cabaneros, Jeronimo Niera, Curva, Ariz,
Carmona, Castillejos, Muñ-Lobo y Caridad.

Sexta.

Intretorres, Plazuela de S^{ta}. Maria, Pilares, Plaza, Niña,
Magdalena, Nueva, Fuero, Siete Casas, Trabonay,
Inera, Cortales, Santa Barbara, Polvorin, Cabadron,
Obispo, Santa Ana, Maria de la Cruz, Laguna, Pano de Tolor,
Baclajon, Santa Lucia, Santa Teresia, San Sebastian, Con-
cepcion, Puente Nueva, Parque, Pano del Teatro y Piedras

Septima.

Man Caldera, D. Aparo, Pozo, Gallega, San
Cristoval, Puente, Postigo y Olleros.

Octava.

Puñera, San Jorge, S^{to}. Domingo, San Benito, Villorrujo

Y no habiendo otro asunto de que
que tratar, firmada por Señores conue-

miter de que yo el Secretario Certifico
co ~~lobo~~ impudo = extraordinaria = vale =

~~Manuel~~ ~~León~~ ~~León~~
 Yoper ²⁰ ~~Manuel~~ ~~León~~
 Villanueva ~~Manuel~~ ~~León~~
 Domercus ~~Manuel~~ ~~León~~
 Ardrad ~~Manuel~~ ~~León~~
 Jon Barajot

Sesion del dia 19 de Agosto de 1882. }
 En la Ciudad de Olivenza a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, siendo los diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Jon Rodriguez Jorralde, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que forman mayoria en sesion ordinaria y declarada abierta se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Igualmente compareció ante el Ayuntamiento D. Baldomero Rojo de esta vicinidad manifestando que le conviene enagenar por circunstancias especiales de familia y por haberse solicitado con empeño lo cual le ofrece esperanzas de realizarlo con alguna estimación, con forrajal de su propiedad al sitio de la Quinta de Marrales

otro al de Puente de S. Francisco y otro en
Vildetarrino pero que hallandose dichas fin-
cas afectas a la fianza que tiene prestada al
Ayuntamiento para responder del cargo de
Depositario de Propios que viene desempeñan-
do no puede ni debe llevarlo a efecto sin su
consentimiento y que por lo tanto rogaba a
la Corporacion se sirviese concederle si en
ello no veia inconveniente ni perjuicios para
los fondos que administra. En su virtud con-
siderando el Ayuntamiento que aun prescin-
diendo de las fincas relacionadas anteriormen-
te queda suficiente garantido el cargo que
desempeña el recurrente con la responsabilidad
de los demas predios que se hallan afectos a la
fianza antes citada acuerdo por unanimi-
dad, acceder a los deseos del interesado y
mandando que se pase certificacion de este
acuerdo al registro de la Propiedad de este
Partido para que se hagan las cancelacio-
nes que correspondan respecto de los tres
forrajales que quedan indicados.

En intermision se dio cuenta de una
exposicion de Pedro Antonio Gil, vecino de
la Aldea de S. Domingo de esta jurisdic-
cion pidiendo que se confirme la cesion
que le hizo D. Javier de Arteaga de un pre-
dario de terrenos contiguos a la casa que habita



en dicha Aldea previno el pago de la suma que procede y en su virtud el Ayuntamiento acordó que pase la solicitud indicada á la Junta de ornato público para que informe si la cesion que se pretende es ó no beneficiosa al ornato, y si el terreno en cuestion puede convenir á cualquiera otro de los colindantes.

Acto continuo á propuesta del Sr. Presidente se acordó se saquen á subasta los sobrantes de los aprovechamientos de las Coitadas del Ventoro, Singileros y Villarsual, previa la oportuna tasacion de peritos, y que el Sr. Presidente y Caballero Regidor Sindico redacten el pliego de condiciones para el rematante, ha de conllevar dentro de los terrenos que se arriendan al pastoreo de los ganados de labor de este vecindario, y lo demás que se considera conveniente, para la colocacion estanca y alimentacion de los que concurren á las ferias que se celebran en esta Ciudad, este respecto de las Coitadas del Ventoro y Singileros, y se pague el importe de los efectos timbrados que han quedado de usarse en los asuntos de este Municipio con objeto de evitar la responsabilidad

dad que por ello pudiese recargarse a la Corporacion girando el costo que esto produjera contra el capitulo de imprentas. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

[Handwritten signatures]
Villanueva
Domingo
Blanco
Rodriguez
Alvarez

Seccion del dia 26 de Agosto de 1882. En la Ciudad de ^{Sevilla} Huelva a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. José Rodriguez Gonzalez, Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en estas Casas Constitucionales los Sres. del Ayuntamiento que forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario del informe emitido por la Junta de Ayuntamiento público de esta Ciudad en el expediente instruido a instancia de Pedro Antonio Gil, vecino de la Aldea de S^{ta} Dominga de esta jurisdiccion para que se le conceda cierta porcion

105
de terreno contiguo á su casa sita en dicha
Aldea y en su virtud; resultando del mismo
que la cesion que se pretende no solo no perjudica
al ornato, si no que antes bien, lo beneficia
por hacer desaparecer un rincón que hace la termi-
nacion de la casa del recurrente destinada por los
vecinos á depósito de suciedades é inmundicias,
perjudicial á la salud pública; y que la porcion
de que se trata es de forma irregular y de escasa
importancia por cuya rason no puede ser apro-
vechada ni solicitada por ninguna otra persona
Considerando que la Corporacion Municipal puede
de enagenar sin las formalidades de subasta,
las pequeñas parcelas de terrenos que se encuentran
en las circunstancias especiales enumeradas ante-
riormente, acuerda por unanimidad conceder al
referido Gil la cesion del terreno que reclama
previa el pago de la suma que corresponde, que
llevará á efecto en las arcas de estos Propios, y
después de medido y tasado por el maestro de
obras de este Ayuntamiento. No habiendo otro
asunto de que tratar se dió por terminado el acto
que firman los Pres. concurrentes de que yo el
Secretario certifico =



Yo por

Don Manuel

Villaveja Don Manuel

Villaverde Federico

Don Manuel

Alvarado
Alvarado

Jen. Barajot

Señon extraordinario }
del día 30 de Agosto 1882. }
En la Ciudad de Olivenza
a treinta de Agosto de mil ochocientos y
ochenta y dos siendo las diez de su mañana
y bajo la presidencia del Sr. D. José Pe-
driguez Gouroler, Alcalde Constitucional de
la misma, se reunieron los Sres. de Ayuntamien-
to que forman mayoría en sesión extraordi-
naria y declarada abierta se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo, se manifestó por el Sr.
Presidente que con la debida anticipacion y
segun previene el artículo sesenta y ocho de
la vigente ley Municipal, se habia anunciado
para el día de hoy el sorteo de los vocales
asociados de entre las secciones designadas en
la sesión del día y ocho del actual, á fin de
que estos en número igual al de Concejales
del Ayuntamiento de esta Ciudad, formen en su
unión la Junta Municipal que ha de actuar
en el presente año económico. En su virtud,
habiendose mandado llevar á la vista el ex-
pediente instruido al efecto, del que resulta
no haberse hecho reclamacion alguna en contra
de la designacion de secciones verificada en la refe-



rida seccion de diez y ocho del actual, se dispuso que se procediese al sorteo á que se refiere el artículo sesenta y ocho citado, y verificado con arreglo á la suma total que arrojan las cuotas de los individuos que componen cada una de aquéllas salieron elegidos los siguientes.

Para la 1.ª Seccion.

D. José Joaquín Flores.

Para la 2.ª Seccion.

D. Benancio Bayetas.

„ Diego Carajuto.

Para la 3.ª Seccion.

D. Pablo Frías.

„ Francisco Marzal.

Para la 4.ª Seccion.

D. Manuel Fortes.

Para la 5.ª Seccion.

D. Juan Borrallo

„ Casimiro Gudiño

Para la 6.ª Seccion.

D. Valentín Masco

„ José Custodio

„ Martín Frutos

Para la 1ª Sección.

D. Facundo Navarro

Para la 2ª Sección.

D. José Santana Cordero

" Manuel Francisco Carretas

" Pablo Cabral.

Hecha por la parte la anterior designacion se acordó por el Ayuntamiento publicar su resultado para que los interesados hagan las reclamaciones que crean justas dentro del termino de ocho dias que previene la ley.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Presidente que el Guarda Antonio Ramos Barreros le habia manifestado que desde el dia primero del mes de Setiembre proximo dejaba de ejercer el cargo que venia desempeñando por no convenir á sus intereses. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad á instancia del Sr. Presidente nombrar para que sustituyera al Barreros á José Piriz Carrion de esta vecindad. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

[Handwritten signatures and names: Lopez, Novales Ledesma, Villasejo, Donat, Andrad Ledesma, San Campesino]

107

Señon del día 14 } En la Ciudad de Olivenza á catorce
de Octubre de 1882 }
de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos
siendo las diez de su mañana y bajo la pre-
sidencia del Sr. D. José Rodríguez y González
Alcalde Constitucional de la misma se reu-
nieron en estas Casas Constitucionales los Sres. de
Ayuntamiento que firman este acta y forman
mayoria en sesion ordinaria y declarada abier-
ta se dió lectura del acta anterior que fué
aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi el
Secretario de una comunicacion de la Admon.
de Propiedades e impuestos su fecha siete del
actual en la que se dispone informe el Ayun-
tamiento lo que le parezca acerca de una ins-
tancia de D. Juan Dherros que acompaña á
la misma pidiendo que se saque á la venta
el local de la Capilla de la Carcel de este Parti-
do y en su virtud el Ayuntamiento acordó
hacerlo á continuacion de la Instancia refe-
rida.

En intermision se dió cuenta de otra
instancia de D. Miguel Granadilla pidién-
do la vecindad en esta Ciudad y resultan-
do de certificacion que acompaña á un escri-
to que la ha depedido de Valverde de Legar-
ses se acordó por unanimidad acceder á los
deseos del interesado.

Atención & atendido por la presente yo el Sr. D. que en este
día no se ha podido celebrar sesión, por no ha-
berse reunido suficiente número de Concejales.
Lo que consta lo auto y firmo en Olivenza y
Octubre veinte y uno de mil ochocientos ochenta y
dos

José Carajut
Sr. D.

Sesión ordinaria
del día 28 de Oc- }
tubre de 1882 } En la Ciudad de Olivenza a veinte y ocho
de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos,
siendo las diez de su mañana y bajo la presi-
dencia del Sr. D. José Rodríguez y González,
Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron
en cierta Casa Conventual los Sr. D. de treinta
cinco que firman este acta y forman mayo-
ría en sesión ordinaria y declarada abierta
se dio lectura del acta anterior que fue aprobado.

Sin interrupción se dio cuenta de una comu-
nicación hecha veinte y ocho de Setiembre úl-
timo de la Dirección de Telégrafos en la que se
manifiesta hallarse concedida la estación tele-
gráfica pedida por esta Ciudad, con la condi-
ción de que el Municipio facilite el local ma-
njaris para su instalación e indicando a la
vez que esta se llevaria a efecto mas luego

Q

diatamente si el Ayuntamiento se comprometiese
 a sufragar en la parte que le fuere posible a su-
 fragar cualquiera de los gastos que haude ma-
 tirarse al efecto. En su virtud, despus de ma-
 gna discusion encaminada al mismo fin se ac-
 cordo por unanimidad: Que se aprobase la di-
 vision de tales nec. los gastos de arretras de ma-
 teriales, girando en su importe con cargo al capi-
 tulo de imprevisos. Que habiendo ningun otro re-
 sultado de que tratar se dio por terminado el acto que
 firman los Sr. concurrenates de quoy es el Sr. D. n.
 filios =

[Handwritten signatures and names]
 Juan Manuel
 Alvarado
 Desamparado Villanjo
 Blas
 Juan Carapito
 Senio

sesion ordinaria del
 dia 4 de noviembre de
 1882

En la Ciudad de Obispona a cuatro de
 noviembre de mil ochocientos ochenta y

dos, siendo las diez de esa mañana y bajo la
 presidencia del Sr. D. Jose Rodriguez y Gonzalez,
 Alcalde Constitucional de la misma, se reunie-
 ron en esta Casa Consistorial los Sr. de
 Ayuntamiento que firman este acta, y firmaron



mayoría en sesión ordinaria y de alarada abierta
se dió lectura del acta anterior que fue aprobada
esto seguido se dió cuenta de una comunicación
de la Junta de Instrucción pública de esta Provincia
en la que se pretende informe este Ayuntamiento
sobre la causa de la conversión que resulta para
el servicio por virtud de la institución que tiene el Sr.
Felipe Muñoz maestro de la escuela de niños de
San Jorge de que le substituya en dicho cargo su
hijo Sr. Ferrnand Muñoz y Dominguez y en
su consecuencia la Corporación acordó mani-
festar á referida Junta que nada puede de-
cir respecto de aquel informe por no contarle
que el Sr. D. Felipe se halla absolutamente
impedido para desempeñar las funciones de
tal maestro y porque además tampoco puede
apreciar la aptitud del substituto en atención
á que hasta ahora no ha desempeñado nin-
guna otra escuela por cuya razón nada pue-
de informar ni aun de referencia. En no ha-
biendo ningun otro asunto de que tratar se
dió por terminado el acto que firmen los Sr.
concurrentes de que certifico =

[Firmas manuscritas]
Antonio Villaveja
Blanca
Luis de Sosa
Juan Barroja





110
Sesión ordinaria

Del día 11 de Nov.
de 1882

} En la Ciudad de Mérida á once de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, sin
de las diez de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. D. José Rodríguez y González, Al-
calde Constitucional de la misma, se reunieron
en estas Casas Consistoriales los Sr. D. Juan
Tamayo que firmó este acta y forman mayo-
ría en sesión ordinaria y declarada abierta
se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

A todo continuo á mocion del Sr. Presidente
se acordó dirigir atenta repeticion al Sr. Dele-
gado de Hacienda para que se devuelva á es-
te Municipio las mil trescientas sesenta y cua-
tro pesetas noventa y un centimo que satisfizo
de suya en el segundo semestre del
año economias por el concepto de consumos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se dio por terminado el acta que fir-

mand los Sr. concurren... de que yo el Sr. ...

~~Don Juan ...~~ ~~Don ...~~

Don ... Villorjo ...

Don ...

Diligencia ... por la presente yo el Sr. ...
en este dia no se ha podido celebrar sesion,
por no haberse reunido suficiente numero de
Concejales. En que consta lo sueto y firmo en
Olivencia y Noviembre diez y ocho de mil ochocientos
ochenta y dos =

Don ...

Sei que ordinarias
del dia 28 de Oct.
de 1882

En la Ciudad de Olivencia a veinte y
cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y dos, siendo las diez de su mañana y bajo
la providencia del Sr. D. Jose Rodriguez y ...
Alcalde Constitucional de la misma, se
reunieron en esta Casa Consistorial los Sr.
de Ayuntamiento de Ayuntamiento que forman
este acta y forman mayoria en sesion ordi-
naria y declarada abierta se dio lectura del
acta anterior que fue aprobada.



111

Seguidamente se dio cuenta por mi el Sr. de
 dos exposiciones, una de Juliana Fernandez y
 otra de Fernando Soler pidiendo se le elimine
 del padron de esta ciudad por consorcio a su
 interese adquirir vecindad en la Capital de
 Ciudad Real y en su virtud el Ayuntamiento
 vio lo acordó, mandando se faculte a los in-
 teresados certificación de este acuerdo para
 los fines que le consuegan. Y no habiendo nin-
 gun otro asunto de que tratar se dio por ter-
 minado el acto que firman los Sr. conser-
 vantes de que yo el Sr. certifico

[Firma] Alvarado
[Firma] Domenech
[Firma] Villarejo
[Firma] Blasco

Señor ordinario y En la Ciudad de ^{Sevilla} ~~Sevilla~~ a diez de
 del día 2 de Diciembre de 1882 }
 y doce, siendo las diez de su mañana y bajo
 la providencia del Sr. D. José Rodríguez y
 Sr. D. Gonzalez Gonzalez, Alcalde Constitucional de la mis-
 ma, se remitió en esta Casa Consistorial
 la Sr. de Ayuntamiento que firman este
 acta y forman mayoría en sesión ordinaria
 declarada abierta se dio lectura del acta
 anterior que fue aprobada.
 sin intermisión a propuesta del Sr. D. Trasi-
 llas



N. 0.919.927



En el mismo se acordó que los sumos contribuyentes en las
 contribuciones en las deligencias repartidas de un número
 y segundo grado non declarada incurran en el
 primero de tercer grado y que represente al
 embargo y venta de bienes inmuebles, todo en conformi-
 dad a las disposiciones de la referida instrucción.
 Sus devoluciones ningún otro asunto de que tratar se
 dio por terminada la sesión que firmaron los Señores
 en consecuencia, de que yo el Secretario, así firmo:

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

En sesión celebrada
 en la noche del día 15 de
 Abril de 1882

En la Ciudad de Mérida a quince de Enero

de mil ochocientos ochenta y dos, siendo los señores

de su mesa y bajo la presidencia del Sr. D. José

Juan de Benito Rodríguez General Alcalde Constitucional

de la mesa y a numerar en las Casas Constitucionales



vincia a los efectos del artículo quince de la constitucion de veinte de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, conforme a lo previsto en el artículo de la misma.



Sus ochocientos sesenta y siete de que trata el artículo por terminada la sesion que firmaron los señores conserentes de que goza el Ayuntamiento propio.

[Handwritten signatures and names: Villanajo, Puente, Enrique Alcazar, Pedro, Lopez, Juan Carro]

Joni M. M...
p. J...
Dada en el dia 23 de Abril de 1837

En la Ciudad de... a veinte y tres de... de mil ochocientos treinta y siete, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. D. ... que preside el Excmo. Ayuntamiento de la misma y reunidos en esta Casa Consistorial los señores Ayuntamientos que firman esta acta y jura en su nombre en virtud de lo que se ha acordado en el futuro del este asunto que se guarden. Seguidamente se manifestó por el Ayuntamiento que ha sido acordado por la Dnacion de ... la ... de una sesion en esta Ciudad en virtud de lo acordado que se hizo el Ayuntamiento de ...

en una casa...
que...
que...
que...

[Signature] Alvarad
[Signature] Don...
[Signature] Villanueva
[Signature] Don...
[Signature] Enrique Mira
[Signature] Don...

Quinta de...
de... 1834

En la Ciudad de...
mit...
manera...
que...
una...
forman...
cuenta...
vada.

Este...
y...
u...
lo...
de...
refiere...
solicitando...





es para la utilidad de la obra que se ha de hacer en
 esta localidad. Por consiguiente, el Ayuntamiento de esta villa
 como beneficiario de la obra en el mismo fin y que es
 responsable de una gran parte de la obra que se ha de hacer
 en la planta de la casa de la Comunidad de la villa de
 la Alfranca de Santa Maria, ha de contribuir a
 con una cantidad de aquella cantidad de dinero de
 mismo, en la forma anual de la obra, en el momento
 de la obra, siendo de cuenta de aquella cantidad la
 parte que ocasiona la mejora de dicha obra y de
 los fondos del Ayuntamiento, ha de la obra necesaria
 para fijar la Division de habitacion y de la
 necesidad de la obra que se destina, siendo ademas
 una condicion que el Ayuntamiento ha de contribuir
 por los fondos propios para la obra que se ha
 de hacer que son de cuenta del mismo, los cuales
 se devan pagar de la renta anual, aun en caso de
 falta de cantidad igual a la estipulada para el
 alquiler hasta extinguir el dicho dentro de los
 siete años que ha de durar el contrato, entendiéndose
 que este ha de empesar el dia en que se abra

sesion extraordinaria de la Ciudad de Merida a veinte
del dia 23 de febrero

Acta de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, es
cuando los señores de su merced, se reunieron en sesion
extraordinaria previa convocatoria en el
Calle Comendador, los señores de su merced
que se designan al margen y declarada abierta
por el Sr. Presidente D. Juan Rodriguez y hacen
la siguiente lectura del auto anterior que fue por el
cual se contina por el mismo se se manifestó
a la Corporacion que uno de los señores de esta
ciudad, se que se expresaba en la convocatoria, era
el de participar a sus señores compañeros, que por
su ausencia de la villa de la última noche de
accidental habida en este distrito, los señores
señores han mucho tiempo procurando la mejora
municipal por falta de jorales, pero que se pararon
todas en que los trabajos habian de proseguir
por algun tiempo de compasion y solo algunos
curiosos para ir estimulados y poder pagar algo
de sus grandes empeños la sesion suspendida con
su paciencia y que verdaderamente de admiracion
y elogio porque los trabajos y la bondad de
se terminó, por falta de recursos de la
ciudad de recorde en la banca cuando se vio que
por de brevedad y utilidad porque ambas cosas se
manifiestan en la misma situacion, requiriendo
que se obtienen algunos trabajos municipales que se
facilitan media alimientacion para y sus familias;
En vista de todo se declaro que tambien se



...ido de rigor de al Sr. D. Juan Antonio de Torres
...habia reunido los presupuestos de gastos
...del presente año, encareciendo en ellas con igualdad
...cantidad para su provision de impedidos, de en-
...minas, subalderado de la plaza mercado, reforma
...del local en que ha de establecerse la estacion de la
...guarnicion y traslado de los laberanos publicos: Que
...con estos presupuestos podran atender a la necesidad
...de las obras mas pobres; para que siendo preciso
...para plantear aquellos trabajos se formase un
...orden de prioridad de obras cuyo cumplimiento sea
...siempre dilatatorio, maxime cuando en ellas se van
...interponiendo porites facultades de los cuales se trata
...en esta Ciudad; con que si este medio se intenta
...se garran tarde el remedio y por lo tanto se ponia
...en conocimiento de la Corporacion para que se obrara
...se lo que se supiere mas acertado: En su virtud dev-
...que de una ligera discusion en la que se recono-
...cio por todo de los Sr. presentes que el mal exige
...una medida inmediata y acuerdo por unanimidad;
...que se certifica por el Sr. Presidente la competente
...autorizacion del Sr. Governador Civil de esta Provin-
...cia para llevar a efecto aquellos trabajos por me-
...dio de Administracion y en su necesidad de subasta:
...y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, a
...dis' por unanimidad el acto que firman los Sr.
...concurridos de que certifica:

[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*





Villavieja
Propuesto

Enrique Mira

[Signature]

Jon Lecayote

Diligencia de Credito por la presente yo el Secretario
que en el dia de hoy no se ha celebrado sesion
por no haber venido ninguno de los señores de
la que consta la auto y firma en Villavieja por de
partes de mil ochocientos ochenta y tres

Jon Lecayote
Secretario

Sesion ordinaria
del dia doce de marzo

En la Ciudad de Villavieja a diez de marzo
de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las
diez de su mañana y bajo la providencia del Sr.
D. Jose Rodriguez y Encalce, Alcalde Constitu-
cional de la misma, se reunieron los señores de
Ayuntamiento que forman mayoría en sesion or-
dinaria y declarada abierta se dio lectura del
acto anterior que fue acordada

el acto contenido en diez cuartas de una instancia
presentada por D. Antonio Guille de la pelette
oficial retirado de la comandada de Villavieja que

119
con la Guardia Civil ocupado al alquilar del
edificio del Cuartel, con objeto de trasladar a aquel
local la Cárcel de este Partido.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta
de la dimisión hecha del cargo de Encargado
de carne por Sr. Fernando Salazar y del nombra-
miento hecho para el mismo en favor de Sr. José
Torres y en virtud del Ayuntamiento acordó en
presencia por unanimidad.

Del mismo modo y a petición del Sr. Teniente de
Alcalde Sr. Francisco el Sr. D. Pedro, se acordó en
nombra a los Sr. D. Eugenio Tudanca Sr. Esteban
Domínguez y Sr. D. Argente López para que procedan
a formar el padrón de los vecinos de esta Ciudad
que son arreglado a la ley que se han derogado a que se le
comunicare gratis en sus enfermedades la asistencia
médica y que el total número de familias que se encuen-
tra en este caso exige la creación de otros títulos
se comunicó en presencia.

Por último se dio cuenta y el Ayuntamiento se
quedó enterado de una comunicación fehaciente
del actual del Sr. Comandante Civil de esta Plaza
concediendo la autorización necesaria para lle-
var a efecto las obras que se se fiere el man-
do de veinte y ocho de Febrero último y en
virtud del Ayuntamiento acordó por unanimidad:
Que por el Sr. Presidente se disponga inmedia-
tamente el comienzo de ellas, con objeto de facili-
tar trabajo a los clava jornaleros y de aliviar
que son las más necesitadas.

El quidamiento de succion del Sr. Presidente se acordó
 de se trasladar al edificio del Real de la Ciudad
 de este Instituto, haciendose al efecto en el primero
 de dicho local las mejoras necesarias y en el
 segundo las reformas convenientes con el fin de
 aprovechar el material que tenga aplicación
 en aquel, y que el objeto á que se destina con el
 doble fin de dar mas comodidad á los profesores y
 el de proporcionar trabajo á la alhambra en con-
 formidad con la autorización concedida por el
 Sr. Gobernador en la comunicacion de que se hace
 mención en el particular anterior. En su
 virtud se acordó de que tratase el día por ter-
 minado el acto que firmaron los Sr. concurrentes
 lo de que ya el Secretario certifica:

 Andrés Barrantes
 Villaraja
 Novelo
 Enrique Mira
 Jon Baupit

En la Ciudad de Mérida a diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, es
 siendo las diez de su mañana bajo la presiden-
 cia del Sr. Sr. Rodríguez y Barrantes, el
 cabilo Constitucional de la misma, y con el
 personal Sr. Sr. de Ayuntamiento que forman su
 mesa en sesión ordinaria y declarada abierta
 se dio lectura del acto anterior y fue aprobado

Villavieja

Henrique Miran

Henrique Miran

Jose Carapet

Seccion ordinaria y
del dia 24 de marzo

En la Ciudad de Olivenza a veinte y cuatro de
marzo de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las
diez de su mañana, bajo la providencia del Sr. Don
Jose Rodriguez y Gonzalez Alcalde Constitucional
de la misma, se constituyeron los señores ayuntamientos
que forman mayoria en sesion ordinaria
y declarada abierta en dia lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Terminó el Secretario y en virtud de orden del Sr.
Providente se llevo a la vista la Circular de la Sa-
legacion de Hacienda de esta Provincia fecha en
torre de S. Jovita ultima sobre la renovacion en su
totalidad de las Cuentas provinciales para el sesion
de mil ochocientos ochenta y tres al ochenta y cua-
tro y ochenta y cinco. Se procedio al cumplimiento
de las que corresponden a este Ayuntamiento en la
forma siguiente:

Alcaldes de Concejalía que corresponden	15
Don a este punto segun la ley	15
Terminó repetidamente el devedor y que termino	15
deven en su totalidad	15
Total	15

	Terminó	devedor	Total
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	7	7	14
De la Delegacion de Hacienda	8	4	12
Total	15	11	26

El Ayuntamiento en uso de sus facultades ha



nombrodo a' las individualas siguientes

Tercera juratoria



Municipios	{	Don'te Maria, Mariscal	1176.61
		" Pedro Antonio Alvarado	899.61
		" Don Luis Toribio	178.88
		" Vicente Sanchez	46.27
		" Manuel Ortega	40.11
		" Juan Acevedo	19.96
Comunidad	"	Juanito Alvarado	902.40

Quarta juratoria

Municipios	{	Don Francisco Silgado	281.76
		" Don Carrallos Sedas	72.18
Comunidad	"	Don Rodriguez Madrazo	27.20

Propuestas en forma para la nombramiento en
por la Delegacion de las Ciudades

Primera Turno

Tercera juratoria

Municipios	{	Don del Molino	372.85
		" Don Benigno Cortes	57.74
		" Juan Ignacio Carrallos	18.90

Segunda Turno

Municipios	{	Don Francisco Navarro	287.85
		" Antonio Martinez	41.04
		" Modis Suarez	14.07

Tercera Turno

Municipios	{	Don Ignacio Rodriguez Martinez	100.59
		" Vicente Casado	67.90
		" Don Custodio	10.08

Quarta Turno

Municipios	{	Don Don Carrallos Torres	586.74
		" Antonio Trinidad Cardenas	50.40
		Don Don Carrallos Torres	9.08



Quinta Novena

Vecinos	{	D. Antonio Trinidad, Madrazo	368.97
		" Manuel Treviño	12.12
		" Juan Lopez, Mouranera	12.95

Sexta Novena

§)	{	D. Rafael Murado	226.14
		" Francisco Lopez	30.24
		" Francisco Lopez, Calaco	13.18

Septima Novena

Vecinos	{	D. Tomas Treviño, Morazan	89.61
		" Remedios de Anarrete	94.71
		" Jose Manuel Treviño	7.95

Octava Novena

§)	{	D. Jose Villanueva Argales	823.94
		" Jose Novena de Mateo	127.89
		" Benjamin Antonio Treviño	7.95

Tercera Septima

Primera Novena

Vecinos	{	D. Diego Silva	204.07
		" Jose Mateo Davis	10.17
		" Jacinto Antonio Cordas	16.38

Segunda Novena

§)	{	D. Manuel Lopez, Calaco	246.26
		" Juan Antonio, Morado	44.87
		" Belisario Cordas	2.94

Novena Novena

§)	{	D. Antonio Benjamin Silva	198.02
		" Juan de la Cruz, Matallan	56.67
		" Miguel Antonio Villarreal	1.85

O



Cuarta Turna

Cuota de contribucion por persona

D. Tomas Juan Garcia	412.75
" Manuel Casado	188.58
" Domingo Rodriguez	12.18

El no habiendo ninguno de los recurrentes de que trata el dicto por terminado el auto, firmándose todo lo que concierne de que yo el Secretario certifico

 Juan Casado
 Dolores Domercq
 Villaverde
 Bonetto
 Enrique Mira
 Juan Casado

Diligencia y traslado por la presente yo el Sr. que en este dicto no se ha celebrado sesion por no haberse cumplido alguno de que trata el dicto que con fecha la auto y firmo en Huelva y a veinte y tres dias y uno de mil ochocientos ochenta y tres.

 Juan Casado
Secr.

Sesion ordinaria de la Ciudad de Huelva a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana y bajo la providencia

1020 90
Del Sr. D. José Rodríguez y Barahona, Alcalde
Constitucional de la misma, se constituyeron los
Sr. de Ayuntamiento que forman mayoría en
sesión ordinaria y declarada abierta se dió lec-
tura del acta anterior que fue aprobada.

Sin intervención se dió lectura personal de
contenido del artículo treinta de la ley electoral de
mit ochocientos setenta, y en su virtud el ayun-
tamiento dió paso que en atención á no haberse he-
cho reclamación alguna sobre la lista general
de electores para la de Comajala que ha de tener
lugar en el mes de Mayo próximo se acordó por
unanimidad se publicasen como definitivas, ten-
siéndose saber que dicha elección tendrá lugar
en las locales de costumbres designadas con la man-
bra de Colegio de S. Antonio, el pueblo de San Juan
de María y Magdalena.

Sin intervención se traxeron á la vista los
expedientes de elecciones correspondientes á los ayun-
tamientos de mit ochocientos setenta y nueve y mit ochocien-
tos ochenta y uno, y se procedió por los Sr.
presentes á la revisión de ellos, resultando que
deben ser cumplados con arreglo á la ley las
individuos siguientes

<u>Nombres de los Concejales</u>	<u>Colegio que se presentará</u>
Leopoldo Alvarado	Alfamales
Antonio Velasco	San Antonio
Antonio Romerales	San Antonio
Agustín Andrade	



Nombres de la Comisaría Colegial de representada

- D. Manuel de Torres
 - D. Juan de Quintanilla
 - D. Javier de Alcazar
 - D. Manuel de Arce
 - D. Gregorio de Alvarado
- } Santa Maria
- } Magdalena

En su virtud se acordó se haga publico por un
 mandamiento de la Real Audiencia, mandando se a la vez
 se proceda a la formación de las listas por las
 las parcerías de Colegios y demarcadas de sus respectivos
 para llevar a efecto la elección indicada.

Por último se dio cuenta de una instancia de
 D. Pedro de Alcazar, pidiendo se le tenga por despa-
 dido de esta ciudad por concurrirle a fijarla en
 la Ciudad de Cordova y al Ayuntamiento visto en
 que dicho Sr. no se deude a la Real Audiencia de Sevilla
 alguna novedad a lo pretendido, mandando se pro-
 ceida la oportuna notificación al padron de vecinos
 que le ayude a certificar para los fines que le con-
 venga. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio
 por terminada el acto que firmaron los Sres. conser-
 va de que certifique

Alcaldes

D. Juan de Torres

D. Juan de Quintanilla

D. Javier de Alcazar

D. Manuel de Arce

D. Gregorio de Alvarado

D. Juan de Torres

D. Juan de Quintanilla

D. Javier de Alcazar

D. Manuel de Arce

D. Gregorio de Alvarado

D. Juan de Torres

D. Juan de Quintanilla

D. Javier de Alcazar

D. Manuel de Arce

D. Gregorio de Alvarado



Figura. El Acordito por la presente yo el Sr. D. Juan de
la Cruz no he podido celebrarlo con el Sr. D. Juan de
habiendo venido sin embargo suficiente de Sr. D. Juan de
ajalar. En la gran corte de la corte y firmo en Sta
señal y. Abril anterior de mil ochocientos ochenta
y tres

Juan Barquet
Secretario

Sección ordinaria

Del día 27 de Abril } En la Ciudad de Mérida a veinte y
siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, en
ciendo las diez de la mañana, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Rodríguez y Barroto, Alcalde
Constitucional de la misma, se constituyeron los
Sr. D. Ayuntamiento que forman mayoría en se-
sion ordinaria y declarada abierta se dio lectura
al acta anterior que fue aprobada.
Seguidamente a mocion del Sr. Presidente se
acordó por unanimidad que la inauguracion de
la estacion telegrafica se celebrara con la cere-
monia de costumbre por el Obispo de esta Ciudad,
con estubo celebrada, se encargaron y figo una
crucecita en el sitio denominado Campa de San Juan
gratis, asi como se que ocasiona el obsequio la
banda de musica de Mérida, que se ha ofrecido
a tocar gratis durante el acto de la inaugura-
cion referida se encargaron a los señores en



124

de para puestas para iluminaciones y festivos,
 y todo continuo y a instancia del Sr. D. Juan
 de la Cruz por unanimidad: Que se solicite del
 Sr. D. Juan María Romero, el correspondiente precio
 para afijar en las paredes de la parroquia vieja
 las maderas que han de colocarse para proteger
 el fachado del tabernáculo de la fuente de la Catedral,
 sin perjuicio de que si algún día pudiesen ser
 servidos al dueño de la propiedad se mande llevar
 las inmediatamente.

En intermision de diez meses por el Sr. D. Juan
 de la Cruz de los gastos ocasionados en la habilita-
 cion de la planta alta del Casino de Señoras
 destinada para el establecimiento de la escuela de
 la ciudad de esta Ciudad, resultando que los gastos
 en la mejora del edificio y que son de suma-
 ta de aquella sociedad ascendieron a la suma
 de quinientas veinte y tres pesetas veinte y cinco cen-
 tinos y los de comision para el servicio de la
 escuela, los cuales son de cargo del Ayuntamiento a
 la de noventa y tres pesetas, setenta y
 siete centinos, se acordó por unanimidad se consignase
 en este rubro, para que en su día se hagan los
 convenientes reconocimientos a la sociedad propietaria

del edificio, conformado con lo consignado en la
 sesión del veinte de Enero último y conminando al
 Sr. Jefe de la Real Audiencia para que en nombre de esta
 Real Audiencia mande cumplir el presente decreto de la
 Real Audiencia de Sevilla. En su habiendo este
 acuerdo de que se trata se dio por terminado el acto
 que firmaron los Sr. Jueces conminando de que certifique

~~Francisco de Paula~~ Alvarado
 Melchor Domínguez Lelesmay
 Villanueva Bonifacio Enrique Alva
 Juan Barquet
 Jefe

al Jefe de la Real Audiencia para que en el día
 de hoy se le ha celebrado sesión por ser habiendo con
 sido suficiente de número legal. En
 su habiendo este acuerdo de que se trata
 para que cumpla lo antes y firme en Sevilla
 y obrit veinte y ocho de mil ochocientos ochenta
 y tres

Juan Barquet
 Jefe

Sesión extraordinaria
 del día 27 de Abril } En la Ciudad de Sevilla a veinte y
 nueve de Abril de mil ochocientos ochenta
 y tres, siendo los diez de su mandado, se con
 tinó en sesión extraordinaria por ser conve
 niente en esta causa Comisoria, los



tra. delo Ayuntamiento, que se designa al unigen
y de la Parada abierta, por el Sr. D. José Rodríguez
y Benavente, Alcalde Truiviente, se dio lectura del
acta anterior que fué firmada =

Acta seguida se manifestó por el Sr. Truiviente
que habiendo de verificarse las elecciones de
cipales en los días, tres, cuatro, cinco y seis del proxi
mo mes de Mayo se estaba en el caso de proceder al
nombramiento de los Sr. Truiviente de la nueva
interina, de los cuatro Colegios en que está di
vidido este término que en virtud, teniendo en
cuenta la imposibilidad en que se encuentran algu
nos de los Sr. llamados por la ley á desempe
ñar aquellos cargos, fueron designada para
el Colegio de S. Antonio, el Sr. Truiviente, para
el de S. Pedro, Sr. Francisco Benito y Ben
dita, para el de S. Andrés, Sr. Benito de
Serna y para el de la Magdalena Sr. Simón
Villanjo. En su habiendo oído el acta de que tra
ta se dio por terminada el acta que firmada se ha
ría en consecuencia de que certifica =

	Alcalde
	Benito y Benedita
	Benito de Serna
	Simón Villanjo
	Francisco Benito y Benedita
	José Rodríguez y Benavente

sesion ordinaria de la Ciudad de Merida a cinco de Mayo
del Dia 8 de Mayo

yo de mil ochocientos ochenta y tres, cinco
de las diez de su mañana, bajo la presidencia
del Sr. D. José Rodriguez y Sarmiento, Alcalde
Constitucional de la ciudad, se reunió el Ayuntamiento
de Ayuntamiento que forman mayoría en se-
sion ordinaria y declarada abierta a las diez y tres
del acta anterior que fue aprobada.

sin intervencion a las once del presupuesto
ordinario de la Ciudad de este Partido correspon-
diente al año económico de mil ochocientos ochenta
y tres al ochenta y cuatro que su importe, el Ayun-
tamiento, hallandole ajustado a las prescrip-
ciones legales y a las necesidades de aquel eta-
blecimiento, acordó por unanimidad, fijar sus gase-
tas, así como sus ingresos en la suma de cinco
mil quinientos pesetas, mandando se remita a la
Comandancia de Merida para su
aprobacion definitiva.

sin pérdida de tiempo y en virtud de orden
de su merced, se dio cuenta con lectura pública
de proyectos de presupuesto de gastos e ingresos
de este término Municipal para el próximo
año económico de mil ochocientos ochenta y tres
al ochenta y cuatro y hallandole la Corporacion
ajustado a las necesidades locales acordó por



unanimidad, fijarlo en la suma de ochenta y cinco mil
 novecientos diez y seis reales, ochenta y seis céntimos,
 mandando se reponga al público por el término
 de quince días y que transcurrido que transcurra
 con las reclamaciones que se presenten se de
 cuenta a la Junta Municipal para su
 aprobación definitiva si la mereciere.

Por último a mocion del Sr. Presidente se acuerda
 lo siguiente en este acto que la columna y las
 faroladas que por cuenta de las sesiones de la
 Junta de C. de tubos y otros, ha de colocarse en
 el centro de la plaza sujeta de esta población
 son propiedad de los mismos y que por consiguiente
 el Ayuntamiento no podrá trasladar a ningún
 otro sitio, ni en caso de que se desistiera de
 el Municipio, para lo que se acuerda se reserve el
 derecho de propiedad del cual podrá hacerse
 únicamente el Sr. D. Julián de los Rios como se ve por
 contenido de aquellas. Que habiendo acordado
 de que se lea se dio por terminado el acto que firmo
 mande la Presidencia de que certifique =

[Handwritten signatures and names]
 Alvarado
 Velasco
 Ledesma
 Vitoriano



es de mil ochocientos ochenta y tres, y considerado que las facultades que se otorgan
 con esta Real Cédula, tanto en el cargo como en la de
 las son legítimas, el Ayuntamiento acordó por
 unanimidad, fijar la gaceta de real cédula con
 tal en la ciudad de Sevilla mil ochocientos y tres
 por, seiscientos ochenta y tres, y los ingresos en la de diez
 y seis mil ochocientos y quince por, seiscientos
 y ochenta y tres, mandando que se de cuenta de
 ellas a la Real Audiencia, en cumplimiento
 de lo que previene la ley. En su virtud, se
 acordó de que se trate en el día por terminado el ac-
 to que firmaron los señores concurrentes de que es
 el Secretario notifico

[Handwritten signatures and names]
 Alvarado
 Villaveja
 Borrota
 San Carlos
 San Carlos

Sevilla ordinaria
 el día 26 de Mayo } En la Ciudad de Sevilla a veinte y seis de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, siendo los
 señores de esta Real Audiencia y bajo la presidencia del Sr.
 D. José Rodríguez y Gamero, Alcalde Constitucio-
 nial de la misma, se reunieron en el Real Consejo
 Constitucional los señores de Ayuntamiento que forman
 mayoría en sesión ordinaria y declarada a bien
 en el día anterior del acta anterior que fue
 promovida



Acto continuo y a mocion del Sr. Presidente se acordó por unanimidad proceder al nombramiento de en conformidad con lo que prescribe la ley de los contribuyentes acordada que han de acordar con el Ayuntamiento las medidas de cubrir el ayuntamiento de un año y veniente que se trata de este. Principio para el próximo año económico y en su virtud fueron elegidos los señores siguientes:

Para representar a la clase de Labradores, a Francisco Carral, la de Mercaderes, Vicente Lucado, la de Comerciantes, D. Gregorio Alvarado, la de Ganaderos, Baltasar Alvarado, la de jornaleros, Miguel Alvarado, la de Artesanos, José Antonio, la de Escribanos, Antonio del Toro Alvarado, la de Doctores, José Antonio de la Cruz, la de Abogados, D. Agustin de la Cruz, la de Arquitectos, Francisco Alvarado, la de Médicos, D. Luis Carral Toral, la de Oficiales, D. José Alvarado Alvarado, la de Carreros, D. Luis Carral Alvarado, la de Empleados, D. Juan José Alvarado y la de retirados, D. José Alvarado y Alvarado. Sus habiendo oído los señores que se trata de este se dio por terminado el acto que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Andrade
Dominguez
Barral
Lelesma
Villanueva

Sr. D. Miguel Benavente Encinas
 Sr. D. Juan de la Cruz
 Sr. D. Juan de la Cruz
 Sr. D. Juan de la Cruz
 Sr. D. Juan de la Cruz
 Sr. D. Juan de la Cruz
 Sr. D. Juan de la Cruz

ninguna, para acordar los medios
 de hacer efectiva la cuota y re-
 cargar de consumos y otros he-
 ras correspondientes a esta Ciudad
 en el año económico de mil ochenta
 y siete, y declarada abierta por
 el Sr. Presidente se dio lectura

de las actas de la Dintension referidas
 al caso y a continuación manifestó el Sr.
 D. Juan de la Cruz a los señores de la Junta
 que cuando se cobra la cuota que se cobra
 reclamando a esta localidad por el impuesto de
 consumos y otros he- ras, es un medio que
 se eligió para hacer efectiva
 había de ser con graves dificultades por
 que siempre habrá necesidad de apurar al con-
 tribuyente para que pague algo de su deuda en
 su bien del impuesto y en obsequio a la tran-
 quilidad del Ayuntamiento: que en esta concepción
 opinaba que en vez de exigir del contribuyente
 se le sacrificase necesario por medio de sa-
 jadoria desistiendo en parte de los medios
 de la permutacion, haciendo la compra
 de la necesidad de aumentar la cuota, toda vez que
 el cargo se fortifica y que las reclamaciones
 son que el Ayuntamiento ha estado a espe-
 ra para conseguir una baja justa y equi-
 tativa han sido completamente infructu-

y que por lo tanto seria devida apegarse
 el medio de la Admon. Municipal acaudalada
 de facultades al Administrador del Ayuntamiento.
 Lo para que proximo de aquellas cosas si
 estas que sean compatibles con la recaudacion
 ya esta ya una comision que se nombra
 por la providencia de de ultimas comision
 con los contribuyentes y en especial los que
 son con aquellos a que se refieren el articulo
 decientos unan de la Instruccion.



Seguidamente hicieron uso de la palabra
 los Sr. D. Esteban Maria Barreal y Sr. D. Luis
 Carralero Sedes en favor de la proposicion
 hecha por el Sr. Velasco y una habiendo quin
 tomad la palabra en contra asi queda a
 cordado, mandando se comita según de esta
 nota a la Superioridad para su aprova
 cion si la merecieren. Una habiendo et con
 cuenta de que tratar se dio por terminado el
 acto que firmaron los Sr. concurrentes de
 que es el Secretario autentico.

[Signature]
 Ledesma
 Villarejo
 Porcillo
 Lopez
 Alvarez
 Domercelle
 Enrique Mira

Contribuyente

Luis Carrallo S. de

Francisco Navarro

José Palomares
Francisco Palomares

Luis Carbales
Dionisio

Francisco Juan Nuñez

José María Morán

José Corape
Luis

Diligencia y Acordado por la presente yo el Secretario
que en este día no se ha podido celebrar se-
sion por no haberse reunido número suficien-
te de Sr. Concejales. Para que conste lo
avoto y firmo en Obispona a diez y seis de
Junio de mil ochocientos ochenta y tres =

José Corape
Luis



Sesion del dia 20 de Junio del 1889. En la Ciudad de Olivenza a veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Jon Rodriguez Gonzalez, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los demas Sres. que forman esta acta y forman mayoria en sesion ordinaria se dió lectura y dió lectura de la anterior que fué aprobada.

Por intermision se manifestó por el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto por la ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, habia necesidad de proceder a la conversion de los valores que representan las inscripciones intransferibles que corresponden a este Municipio, por los nuevos titulos del cuato por ciento mandados crear por la misma disposicion, y que para ello, era indispensable autorizar persona que llevase a efecto aquella operacion y para que a nombre de este Ayuntamiento reuniese en la mas solemne forma a toda reclamacion ulterior y se dió por satisfecho.

109.000.000
cobro sus derechos mediante el prebido de los
títulos que correspondan en conformidad y con
arreglo a las disposiciones de la referida ley
del veinte y nueve de Mayo ya citada. En
su virtud y considerando el Ayuntamiento
que la conversion a que se ha referido el Sr.
Presidente es de caracter forzoso para los pueblos,
acordo por unanimidad autorizar al Agente
D. Rafael Cruzillo vecino de la inmediata
Ciudad de Badajoz para que la lleve a efecto
desde luego, y renuncie a nombre de este Ayu-
untamiento a toda reclamacion ulterior por el
recibo de los títulos correspondientes los cuales
remittirá al Sr. Presidente para su custodia
en las arcas Municipales.

Acto seguido y en virtud de orden de sup-
lenencia se dio lectura por mi el Secretario de
las cartas de D. Rafael Cruzillo fechas veinte de
Marzo y dia y nueve y veinte y seis del actu-
al referentes al cobro de los intereses de sus
inscripciones y títulos que pertenecian al Ayun-
tamiento, correspondientes a los vencimientos
desde primero de Julio de mil ochocientos ve-
senta y cuatro hasta primero de Enero de
mil ochocientos setenta y siete y resultando
que dichos intereses fueron mandados satisfar
en papel amortizable del dos por ciento al
tipo del ochenta y cinco por ciento y que

después se autorizó a los Ayuntamiento para que optar por esta forma de reembolsarse de aquellos intereses o por la de permitir el comento por ciento efectivo de aquellos valores, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la baja que se ha acausado los títulos del dos por ciento acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Congallo para que opte por hacer efectivas aquellas intereses en efectivo y no en papel por los perjuicios que harian a los fondos del Municipio.

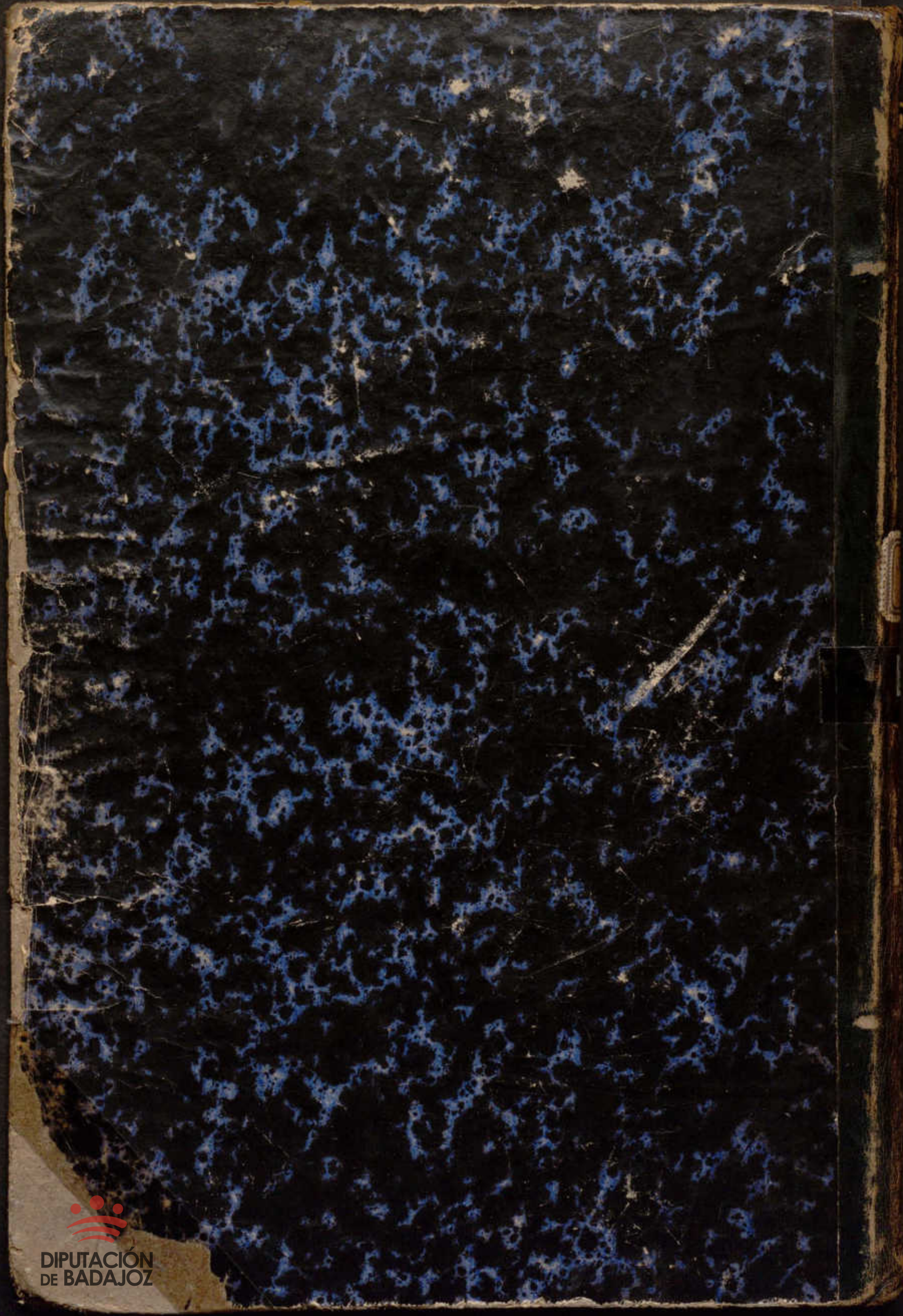


En intermision se acordó que se manden construir las armaduras de hierro necesarias para colocar un farol en cada una de las puertas de entrada de la plaza mercado. Pero habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Pres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

[Signature] Don Juan Lopez General
 Deseito Ledesma
[Signature] Don Juan de la Torre
 Don P. P. Domínguez
[Signature] Don Juan Francisco Beredo
 Nicasio Villavejo
[Signature] Agustín Madrid
[Signature] Juan Carvajal
 Secio







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ